TOMO 152 — Montevideo, Jueves 16 de Setiembre de 1943 — Núm. 11091

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se hace una aclaración respecto a declaraciones por existencia de metales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 10 de 1943.—Número 1581|943.

Vistos; y considerando conveniente establecer el alcance del decreto de fecha 3 del actual, por el que se dispuso que los poseedores de cobre puro en lingotes, alambre de cobre de tres milímetros, cinc en láminas y estaño efectuasen la declaración jurada de las existencias en su poder, frente a las medidas dictadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero último.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que las medidas dispuestas por decreto de fecha 3 de Setiembre de 1943, para establecer la existencia de: cobre puro en lingotes, alambre de cobre de tres milímetros, cinc en láminas y estaño, no implica la modificación del régimen establecido por el decreto de 12 de Febrero de 1943 debiendo, en consecuencia, la Dirección de Inlustrias, vigilar y exigir el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas para la mejor observancia de los fines perseguidos en el citado decreto de 12 de Febrero de 1943.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se declara que procede el archivo de actuaciones relacionadas con omisiones en la comunicación de licencias a empleados y obreros particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 10 de 1943.—Número 1615|943.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Julio de 1943, que fijó un plazo de prórroga para la comunicación de licencia anuales a otorgarse según las leyes vigentes;

Resultando: que antes de publicado el decreto de la referencia o conocido por los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se aplicaron algunas multas en virtud de que las comunicaciones fueron entregadas vencidos los plazos anteriores;

Considerando: que la prórroga del plazo de comunicación importa dar a los omisos la aptitud de formular sus comunicaciones sin ser objeto de sanción;

Considerando, en cambio, que la situación de aquellos comerciantes que abonaron multas aplicadas con anterioridad no puede ser objeto de una resolución de carácter general sino de apreciación en cada caso, atendiendo a las disposiciones vigentes sobre versión de las recaudaciones y la manera de girar contra fondos depositados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que procede el archivo de las actuaciones practicadas con motivo de formularse comunicaciones de licencias vencidos los plazos fijados oportunamente pero con anterioridad a las fechas de vencimiento de los plazos fijados por el decreto de fecha 9 de Julio de 1943, en los casos en el que el importe de la multa no hubiese sido satisfecho.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se declara que la disposición por la que se exoneró a un Jefe del Correo de Artigas, implica la pérdida de los derechos jubilatorios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 3 de 1943.—Número 577|934.

Vistos estos antecedentes sumariales administrativos y judiciales, seguidos contra el ex funcionario de la Dirección General de Correos, señor Mario López;

Resultando: que en virtud de haberse comprobado en la Administración de Correos de Artigas, un déficit en los valores a cargo de aquél, por la suma de mil treinta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 1.038.20), el Poder Ejecutivo, por resolución de 24 de Junio de 193[illegible], procedió a su destitución, remitiendo los antecedentes respectivos a la Justicia ordinaria;

Resultando: que la causa por delito de peculado seguida contra el referido ex funcionario —agregada a estas actuaciones— fué sobreseída por gracia de la Suprema Corte de Justicia, otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1941, antes que se dictara la sentencia definitiva por el órgano judicial actuante;

Resultando, desde el punto de vista administrativo, comprobada la grave omisión cometida por el ex funcionario señor Mario López, responsable de la desaparición de valores bajo su custodia, quien además hizo abandono de sus funciones no presentándose a deslindar su responsabilidad ante las autoridades administrativas, a pesar de haber sido citado y requerido reiteradamente, habiendo sido aprehendido por las autoridades policiales dos años después (fojas 25, 27 y 34 del expediente agregado);

Considerando: que si bien el sobreseimiento por gracia, según la jurisprudencia uniforme de la Administración y de nuestros tribunales (confirmada por lo dispuesto en el artículo 39 de la ley número 9.940 de 2 de Julio de 1940)

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

se equipara a la absolución, tiene el Poder Ejecutivo la facultad legal de apreciar de conformidad con el artículo 19 de la ley número 7.818 de 6 de Febrero de 1925, en vigor en el momento en que ocurrieron los hechos, y en que se produjo la separación del servicio del empleado a que se refieren estos obrados, si existió "omisión por culpa grave" que determine la pérdida de los derechos de pasividad;

Considerando: que en el caso presente ha existido aquella causal, dada la desaparición de valores y abandono de funciones, comprobados al interesado, y con el agravante de que éste no restituyó el déficit de mil treinta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 1.038.20), contabilizado en la cuenta "Responsables" de la Dirección General de Correos, como había prometido hacerlo (certificación de fojas 150, de fecha 22 de Marzo de 1943);

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la resolución de fecha 24 de Junio de 1936, por la que se exoneró del puesto de Encargado de la Administración de Correos del Departamento de Artigas al señor Mario López, implica la pérdida de los derechos jubilatorios por los servicios prestados.

Comuníquese, publíquese, y previo desglose del sumario judicial a fin de ser remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su devolución al Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, vuelvan estos obrados a la Dirección General de Correos, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Premier"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Premier", acta número 38.801, formulada por la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22;

Resultando: que a esta gestión se opuso la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Premio", número 31.062, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Resultando: que posteriormente la firma opositora retiró su recurso (escrito de fojas 7);

Considerando: que si bien el desestimiento de los opositores quita todo efecto a la acción de los mismos, la existencia de una marca que ofrece marcadas semejanzas fonéticas, impide la concesión del registro solicitado. En efecto, entre los términos "Premio" y "Premier", existe tal similitud que pueda crear peligro de confusión, no obstante los elementos emblemáticos que aparecen en la última;

Considerando, por lo expuesto, y atento a lo que establece el artículo 10 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, que no corresponde conceder el registro solicitado, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 18 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Premier", acta número 38.801, formulada por la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Linolux"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 715|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Linolux", acta número 37.937, formulada por la firma Acquarone y Russo, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en las clases 6 y 7;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Compañía Nacional de Pinturas S. A., de Montevideo, alegando que la marca cuyo registro se gestiona es confundible con la de su propiedad "Lantolux", número 35.684, que distingue esmalte sintético de la clase 7;

Resultando: que fuera de tiempo y a simple título de llamado de atención, se presentó, además, en estos antecedentes, la Compañía "Primus" del Uruguay, haciendo notar que tiene registrada la marca "Lux" para los artículos de la clase 6;

Considerando: que existe una evidente semejanza entre las marcas en pugna, agravada, en el caso por ser ellas simplemente denominativas en razón de lo cual no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;

Atento a lo que establece el decreto de 23 de Julio próximo pasado, sustitutivo del artículo 33 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Linolux", acta número 37.937, formulada por la firma Acquarone y Russo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Regina Italiana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 265|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Regina Italiana", formulada bajo acta número 13.133, por los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la categoría I a IX, clase 1.a a 79 del antiguo nomenclator;

Resultando: que a la gestión de referencia se opone la firma A. M. Fernández y Compañía, por confundibilidad con la marca de su propiedad "Reina" número 6.196, que cubre iguales productos;

Resultando: que conferida vista a los solicitantes, éstos por escrito de fojas 6 y vuelta, limitan su gestión de registro a proteger tabacos, cigarros y cigarrillos y rapé, clase 59 del antiguo nomenclator y 22 del actual;

Resultando: que a juicio de la Cámara Nacional de Comercio, Fiscal de Gobierno de 1.er turno y Dirección de la Propiedad Industrial, a la gestión de referencia le alcanzan las prohibiciones establecidas en el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de la materia número 3.542;

Considerando: que es evidente que "Regina Italiana", cuya traducción al castellano es "Reina Italiana", constituye un título que individualiza tanto como un nombre y, por lo tanto, irregistrable según lo establece la actual ley de la materia de 4 de Octubre de 1940 coincidente con la anterior que se cita;

Considerando, en consecuencia, que se hace innecesario entrar al estudio de la oposición formulada por los señores A. M. Fernández y Compañía;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo aconsejado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo que establece el inciso 9.o del artículo 2.o de la ley de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Regina Italiana", acta número 13.133, formulada por los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 59 del antiguo nomenclator y 22 del actual.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se hace una modificación al Reglamento de Concursos afectando a los médicos tisiólogos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la modificación del artículo 68 del Reglamento de Concursos para proveer los cargos de Médicos Tisiólogos;

Atento a lo informado por la Comisión Especial designada al efecto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el artículo 68 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Médicos Tisiólogos:

"Artículo 68. El Concurso de Oposición comprenderá las siguientes pruebas:

A) Una prueba de clínica médica, consistente en el examen de un enfermo de clínica médica general, para el que los concursantes dispondrán de 45 minutos y 30 minutos para la exposición del caso clínico.
B) Una prueba de clínica (semiología) diagnóstico e indicaciones terapéuticas) sobre dos enfermos bacilares, un adulto y un niño.
C) Una prueba radiográfica, que consistirá en la interpretación de 5 placas y comentarios diagnósticos derivados de esa interpretación.
D) Una prueba de anatomía patológica macroscópica."

2.o Publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS A. MATTIAUDA.

8

Resolución. Se dispone aceptar, como ensayo, un sistema de identificación destinado al Carnet de Salud

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta sobre un procedimiento de identificación a adoptarse para el Carnet de Salud, presentada por la Identic Uruguaya S. C. propietaria de la patente de invención "Proced Identic" número 3199;
Atento lo informado por la Clínica del Carnet de Salud, Contaduría General de la Nación y la División de Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Acéptase por vía de ensayo, y por el término de dos años, la propuesta presentada por la Identic Uruguay S. A. de un sistema de identificación destinado al Carnet de Salud, en las siguientes condiciones:

1.° La empresa instalará a su cargo en el servicio respectivo, una cabina fotográfica destinada a obtener las fotografías correspondientes.
2.o Entregará el material obtenido en un término de 48 horas al servicio.
3.° Otorgará a cada postulante recibo del costo del carnet.
4.o Proveerá del material necesario en cantidad suficiente para las necesidades del servicio.
5.° El "Carnet" o libreta individual deberá contener la copia exacta de la ficha de individualización personal, del dictamen médico, ficha individual sanitaria en forma inalterable y los demás elementos del examen médico y análisis, en una libreta anexa, que formará un todo con el carnet, convenientemente impresa. Esta libreta deberá contener además, 5 hojas en blanco numeradas a fin de recibir las anotaciones de reexámenes y la estampilla valor de los derechos de examen.

Art. 2.° El Carnet individual de identificación se renovará cada cinco años, debiendo anotarse en forma conveniente en sus páginas internas los reexámenes anuales por los cuales se abonarán los derechos de examen establecidos por las disposiciones vigentes.
Art. 3.o La Contaduría General de la Nación proveerá a la Oficina expedidora del Carnet de Salud de estampillas valor $ 1.00, de $ 2.50 y complementarias de $ 1.50, que sustituirán al actual sistema de recaudación de estos impuestos.
Art. 4.o La Dirección del Servicio expedidor reglamentará el funcionamiento de este nuevo sistema previa autorización del mismo por la División de Higiene.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— LUIS A. MATTIAUDA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Setiembre 9 de 1943.

Se le confiere un último plazo de diez días, para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes, bajo apercibimiento, a: Alberto Areco Pittaluga, en el expediente relativo a su solicitud para exportar a la Argentina, 1.000 tambores destinados a envases de nafta y aceites. — C. P. Hirschl, en el expediente relativo a su solicitud para reexportar al Brasil un envío de cierres americanos de hierro dorado y niquelado para carteras de señoras. — Antonio Fernández, en el expediente relativo a su solicitud para exportar a Puerto Rosario (Paraguay), 10 rollos de alambre galvanizado y 500 kilos de clavos. — Lescarbourá y Capurro, en el expediente relativo a su solicitud para exportar a la Argentina, un molino para semillas oleaginosas con cinco rollos, etc. — Marcos Valentín Pouchan, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero". — Carlos Suero y Tomás Molina, en su solicitud de patente de invención para: "Un sillón de hamaca plegable". — Mario Castro Méndez, en su solicitud de patente de invención para: "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera". — José Keinbaum y José Krentz, en su solicitud de patente de invención para: "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas". — Marino Vicentini, en su solicitud de patente de invención para: "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas". — Norberto Masse, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras relativa en tapas de inspección de cañerías sanitarias". — Eleuterio Justo y Alcides Milián, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos". — Juan B. Pellizzetti, en su solicitud de patente de invención para: "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases". — José Chahune Daber, en su solicitud de registro de la marca: "Stalingrado". — Juan Fernández, en su solicitud de patente de invención para: "Salivadera higiénica automática". — Lúcas Illescas, en su solicitud de patente de invención para: "Nuevo sistema de calzado desmontable". — Thrmit G. m. b. H., en su solicitud de patente de invención para: "Recipiente con dispositivo para calentar su contenido".

Se le fija un plazo por el término de diez días para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Metra Maatschappij Voor Verduurzaming Van Zuivel producten N. V., en su solicitud de patente de invención para: "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos". — Cutmanas Epsteinas, en su solicitud de patente de invención para: "Una valija desplegable de aplicaciones múltiples". — José Benas y Mario Blecich, en su solitud de privilegio industrial para: "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles, de zinc endurecido a base de estaño y aluminio. — Mira Hermanos, en su solicitud de registro de la marca: "Provisión bebe", solictiada bajo acta 29995.

Se le fija un plazo de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes, a: Fabricantes de Calzados y Propietarios de Curtiembres, en el expediente relativo a su solicitud, pidiendo que no se conceda ninguna clase de privilegio industrial para la fabricación de calzado con suela de goma vulcanizada y sin vulcanizar.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

Pasa a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados :"Fabricación de artículos sanitarios en vidrio", acta 5292 de la firma José Spinelli, Francisco de la firma José Spinelli, F. Spinelli, de Montevideo. — "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del Páncreas animal", acta 4362 de la firma Hauser y Sobotka A. G. de Austria.

Elévase el Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 5191 denominado: "Mejoras introducidas en portasenos" (Soutiens), de José Fogel, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Petifon", acta 39109 de la firma Walter Pintos Risso y Cía., de Montevideo. — "Sarandí", acta 22080 de Luis Castillo de Montevideo. — "Lotion Royal Briar", acta 38160 de la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — "Gran Hotel España", acta 28066 de la

firma José Miguez, de Maldonado (R. O. del Uruguay). — "Sansón", acta 37080 de Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo. — "San Román", acta 19995 de la firma Francisco San Román e hijos, de Montevideo. — "Cancia", acta 38711 del señor César Mariani de Montevideo. — "Marte", acta 39932 de Antonio Blengini, de Montevideo. — "Gomenol", acta 26936 de la firma Deshayes y Bruel, de Buenos Aires (R. A.). — "Gran Señor", acta 39953 de la firma Guillermo Greising S. C. de Colonia, (R. O. del U.).

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Oli Ric", acta 40085 de Asunción J. Olivera Ricaldi, de Paysandú (R. O. del U.). — "Soy Bee", acta 39268 de Manuel Fraga, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno los expedientes caratulados: "Tandileros", acta 32510, del señor Felipe Chechi, de Montevideo. — "H. A.", N.o 28628, de la firma Hazel Atlas Glass Company de Estados Unidos de América. — "Revelation", acta 39842 de la firma M. M. Gardella Sucesión, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 38621 denominado "Varonil" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — N.o 77 denominado: "Fabricación de bolsas de goma para hielo y agua caliente", de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: Al Frigorífico Nacional en el expediente acta 33101 denominado "Monte Carlo". — A José C. Cadenazzi en el expediente acta 39211 denominado: "Kineetine". — Al señor Genaro Palma en el expediente acta 40066 denominado: "Nenufar Blue". — A la firma Eduardo Marques Castro y Cía., en el expediente acta 39357 denominado: "Sulfamidoterapia". — Al señor Angel Bianco en el expediente N.o 92 denominado: "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a las siguientes firmas: A Laboratorios Suarry S. S., en el expediente acta 38002 denominado: "Dórico Pepsina". — A la Compañía Souza Cruz en el expediente acta 17080 denominado "Regencia". — Al señor Eduardo Picardo Ruano en el expediente acta 5446 denominado: "Sistema de calefacción aplicable y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño", de Montevideo.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 9 de 1943

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Krebbs", acta 39112 de la firma Casimiro, Pollecco, Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Abel del Mazo, de Buenos Aires (R. A.). — "Fenarol", acta 39495 de la Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — "Opovar", acta 39829 de Héctor M. Fabricio, de Montevideo. — "Nolitiazol", acta 39434 de la firma Noli Hermanos, de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias el escrito de la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños, Acero, "Cinoca" S. A., en el expediente acta 717.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 5830 denominado: "Cornisa-riel para cortinas colgantes, etc.", de Carlos Bindseil, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno los expedientes caratulados: "Polyana", acta 32865 de la firma Walter Joseph Geiger, de Buenos Aires (R. A. — "Brasil", N.o 3209 de la firma Soriano y Jorge, de Montevideo. — "Terma", acta 26725 de la firma Fucito y Cía., de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los expedientes denominados: "La Coruñesa", acta 39164 de Ricardo Pérez (hijo), de Montevideo. — "Cardenal", acta 33237 de la Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — "Dos Gansos", N.o 30612 de la firma Sus y Harari, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: "Copa", acta 30262 de la firma Mañé y Cía., de Montevideo. — "Genio", N.o 27786 de la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., de Buenos Aires (R. A.). — "Nocainol", acta 37996 de la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — "Dorico", acta 38517 de la misma firma. — "Lean", acta 32283 de la firma José Mazal y Hermano, de Montevideo. — "San Isidro", acta 38863 de Luis B. Coll de Canelones (R. O. del U.). — "La Lavette", acta 39030 de la señora Gabriela Muller, de Montevideo.

Pasa al Banco de la República el expediente acta 704 denominado: "Fabricación de etiquetes en series (rollos y bandas) conocidas en plaza bajo la denominación de etiquetas "Monarck", empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías", de la firma Raúl Fedele y Héctor A. Sicco, de Montevideo.

Se notifica a los intesados de la resolución superior en los expedientes siguientes: Expediente denominado: "Aprovechamiento de los productos derivados de ricinos communis", acta 113 de la Compañía Primus del Uruguay (Compañía Industrial y Comercial de Montevideo. — Expediente acta 585 denominado: "Fabricación de cemento portland blanco" de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo. — "Fabricación de planchas aislantes, protectoras, articuladas realizadas con resíduos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerable", acta 830 de Manuel Fernando Taboada, de Montevideo. — "Hilandería de algodón", acta 718 del señor César Anselmi, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Expediente acta 31673 denominado: "El Viejo Pancho", de Ferro Hermanos, de Montevideo. — Escrito de la Apeles Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A., referente a la marca "Apeles", acta 39445. — Expediente N.o 25677 denominado: "Nivol", de la firma Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo. — Expediente acta 33545 denominado: "La Majada", de la firma Francisco Ferraro, de Montevideo. — "Polvoverde", acta 30226 de la firma Buono, Demicheri y Cía., de Montevideo. — Expediente acta 32352 denominado: 'Formidal", de la firma Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo. — Expediente acta 31402 denominado: "Revista Telegráfica", de Eduardo Roa, de Montevideo. — Expediente acta 39688 denominado: "Instituto Veterinario Uruguay I. V. U.", del doctor Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo. — Expediente N.o 41 denominado: "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes: A la firma Pierre Paul Pacide Astier, en el expediente acta 27461 en el expediente denominado: "Lyxanthine". — A la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft en el expediente acta 37875 denominado: "Eulan".

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A The Norwich Pharmacal Company en el expediente acta 39893 denominado: "Pepto Bismol". — A Laboratorios Suarry S. A., en el expediente acta 37981 denominado: "Otinil". — A J. y A. Alonso S. A., en el expediente N.o 35351 denominado: "Oro 18". — Al señor Conrado Maggiorini en el expediente referente al privilegio industrial, acta N.o 865, (escrito presentado por Moisés Fleishman). — Al señor Conrado Maggiorini en el escrito referente al privilegio industrial acta 865, (escrito presentado por Julio H. Sóñora). — A la firma Cruz y Cía., en el expediente acta 782 denominado: "Fabricación de ocres para pintura y negro viña'. — A la firma Productos Químicos Alca S. A., en el expediente acta 5844 denominado: "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extracción deshidratada".

Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a la firma Alejandro Spiritoso en el expediente acta 30674 denominado: "Presto Pads".

Prorrógase a 90 días la vista conferida a la firma R. y N. del Sel Limitada S. A. Industrial y Comercial, en el expediente acta 39962 denominado: "Extrasel".

Se prorroga a 20 días la vista conferida a la firma la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. e Industrial en el expediente acta 39603 denominado: "Frutoliv".

Se prorroga hasta 15 días la vista conferida a la firma Juan Carlos Costa en el expediente acta 40134 denominado: "Casa Costa".

Se concede vista por 15 días a las firmas siguientes Padula Hermanos en el expediente acta 849 denominado: "Trituración y Molienda de Maderas". — Al señor Gilberto de Lisa en el expediente acta 5573 denominado: "Nuevo tipo de Sandwichera".

Se concede vista por 10 días a la firma Turner y Newall Limited, en el expediente acta 34296 denominado: "Poilite". — A la S. A. Laboratorios Suarry en el expediente acta 25345 denominato: "Geniol".

Se reintegra a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 5695 denominado: "Nuevo dispositivo propulsor de y acoplable a cepillos para limpieza de los dientes por acción activa", José Cardillo y Héctor Scoyni, de Buenos Aires (R. A.).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

62.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1943

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Bilio Pacheco, Berro, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Sofía A. V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García Da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa, Vidal (Isabel Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Bado, Bordaberry y Miranda.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo en Sala el número suficiente de Senadores se abre la sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que modifica la de 5 de enero de 1940, sobre trabajo manual a domicilio y de la que prorroga el plazo establecido por el artículo 1.o de la de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero del corriente año.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se publica el decreto de dicho Poder, mediante el cual se establcen normas respecto al juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, por parte de los empleados y obreros del Estado designados con posterioridad al 19 de junio de cada año y se determinan las sanciones a aplicarse a quienes omitan el cumplimiento de las nuevas prescripciones contenidas en la referida disposición administrativa y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o del citado decreto, solicita de la Asamblea General, se sirva prestar la más amplia colaboración para su cumplimiento.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de diciembre la vigencia del decreto-ley referente a organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo solicitado, remite un expediente en que consta el sumario administrativo, referente al pedido de venia para destituir al guardián de la plaza de deportes de Pando, don Francisco Hernández.

—A sus antecedentes.

La Unión Panamericana, remite una copia de la moción que la Cámara de Representantes de la República de Cuba, adoptó recientemente proponiendo que todos los cuerpos legislativos de las naciones americanas celebren el 14 de abril, Día de las Américas, con una sesión solemne en que uno de sus miembros, pronuncie un discurso apologético sobre alguno de los grandes patriotas ya fallecidos, que honran a las otras repúblicas del Continente americano.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo de los pedidos de informes formulados por el señor Senador don Gregorio Barañano referentes a los predios del Aeropuerto Nacional de Carrasco y de diversas partidas de hierro compradas en el Brasil y su destino durante el gobierno anterior y comunica que dichos informes serán enviados con la urgencia del caso, una vez en posesión de todos ellos

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

El mismo Ministerio, remite los expedientes relacionados con los pedidos de informes del señor Senador don Gregorio Barañano, que anteriormente se mencionan.

—Pasen a disposición del referido señor Senador.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes formulado por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relativo a los obreros menores que trabajan en las fábricas de vidrios y cristalerías del país, remuneraciones y horarios de trabajo y comunica que ha dispuesto que a la brevedad posible, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El Ministerio de Hacienda, remite como complemento de los enviados oportunamente, el informe producido por el Directorio del Banco de la República, relacionado con el pedido formulado por el señor Senador don Angel M. Cusano, referente a la cantidad de vacantes llenadas dentro de la Administración Pública, incluyendo Entes Autónomos y Organismos Descentralizados, en el período comprendido entre el 21 de Febrero de 1942 y el 28 de Febrero de 1943.

—Pase a disposición del señor Senador Cusano.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la copia de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, respecto al destino dado a algunas partidas legales, asignadas para obras de las plazas de deportes que en dicha versión se mencionan, remite informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Justino Zavala Muniz, doctora Isabel Pinto de Vidal y don Eduardo Víctor Haedo, referentes a la posibilidad de facilitar la venida a esta Capital, de estudiantes y personas interesadas del interior de la República, para asistir a los espectáculos que realiza en el "Sodre", la compañía que dirige la señora Margarita Xirgú y comunica que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado al estudio de una fórmula que le permita atender el deseo expresado por los señores Senadores mencionados.

—Pase a disposición de los señores Senadores citados.

Los componentes del Centro Industrial de Cardona, remiten una nota por la que solicitan el pronto despacho del pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor José F. Arias, Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—A sus antecedentes.

El señor Senador don Gregorio Barañano, solicita informe del Ministerio de Defensa Nacional, respecto a la nómina de Jefes y segundos Jefes de las unidades militares desde el 1.o de Enero de 1935 a 31 de Diciembre del mismo año, con especificación de las fechas y lugares en que actuaron en esos meses.

—Solicítense por nota al Ministerio de la referencia.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se fija en cincuenta pesos mensuales el sueldo mínimo, actual o al vacar, de los cargos comprendidos en el Presupuesto General del Estado, así como también el sueldo inicial del grado uno del escalafón Civil.

—A la Comisión de Presupeusto.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el decreto-ley de 14 de Diciembre de 1942, sobre comercialización de la cosecha triguera 1942|43.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Represntantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley de 21 de Octubre de 1942, los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad les fué otorgada con anterioridad, en su calidad de maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza el cumplimiento de las cuotas de trigo, señaladas por el decreto-ley de 25 de Noviembre de 1942, con el de la cosecha que actualmente se comercializa.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite a solicitud del señor Diputado doctor José Olivera Ubios, copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por dicho señor Representante, referentes al proyecto de ley a estudio del Senado, sobre industrialización de la madera, carbón y leña, por la vía del crédito de habilitación.

—A sus antecedentes.

El Senado del Perú, remite un telegrama por el que se asocia a la conmemoración del 25 de Agosto pasado.

Léase.

—Se lee:

3

"Señor Presidente del Senado Uruguayo, Montevideo.

Senado Perú acordó por unanimidad asociarse gloriosa efeméride conmemoran Senado pueblo uruguayo formulando votos, prosperidad, Nación hermana. Complázcome comunicarles renovándole expresión alta consideración. — Ernesto Díaz Canseco".

El Senado de Chile, remite un telegrama de homenaje con motivo del aniversario del 25 de Agosto pasado.

Léase.

—Se lee:

"Presidente Senado Uruguay. — Montevideo. — Senado de Chile en sesión de hoy, ha rendido fraternal homenaje al Senado y pueblo uruguayo, con motivo de su emancipación política y acordó transmitir a vuestra Excelencia y por vuestro intermedio al Senado Uruguay los fervientes votos que formulo por prosperidad y engrandecimiento de esa nación amiga y hermana. — Florencio Durán Bernales, Presidente. — Enrique Zamartú Eguiguren, Secretario del Senado".

4

—Si no hay quien haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Acaba de fallecer, señor Presidente, uno de los ciudadanos más austeros de la República. En la oportunidad debida, el Senado de la República no pudo tributarle el homenaje solicitado por el Poder Ejecutivo. Me refiero, señor Presidente, a don Pedro Cosio, ciudadano de vida ejemplar y austera, que dedicó más de cuarenta años de su vida fecunda al servicio de los intereses impersonales de la patria en una constante y permanente dedicación a los asuntos públicos de gran interés nacional.

No pretendo, señor Presidente, hacer la biografía de este eminente ciudadano desaparecido; sólo me permitiré delinear su silueta para destacar algunas de las facetas singulares de quel eminente hombre público que se abrió camino hasta aparecer en los planos superiores de la consideración nacional por su propio esfuerzo, por un meditado y profundo estudio de los asuntos de interés público, traduciendo su actuación en fecundas iniciativas que redundaron en beneficio integral de los intereses nacionales.

Desde un modesto punto en el interior de la República asomó su personalidad por su constante devoción, por su interés manifestado en los asuntos importantes de nuestro país.

Llegó, señor Presidente, a ocupar los más expectables cargos de nuestra administración; fué cuatro veces Ministro de Hacienda, Presidente del Banco Hipotecario, Consejero Nacional, en donde reveló su capacidad extraordinaria de iniciativa y de trabajo que lo consagraron como gran hombre de Estado y economista eminente.

Le tocó actuar en épocas difíciles para nuestra economía nacional, donde su talento, su versación, su experiencia, su equilibrio y su ponderación, hicieron salir de situaciones muy difíciles a la economía de nuestro país.

Fué, además señor Presidente, profesor de nuestra Escuela de Comercio, profesor de la Facultad de Comercio de la República Argentina; luego representante diplomático acreditado ante gobiernos europeos, y enviado especial ante congresos, donde puso de manifiesto sus brillantes dotes de economista y de especializado en asuntos financieros.

También fué un gran publicita, un hombre abstraído e interesado en todos los asuntos de gran interés nacional, en una ejemplar labor intelectual y de investigación en asuntos económicos y sociales.

Quiero, asimismo, señor Presidente, destacar que fué un eminente correligionario. Abrazó los ideales del Partido de la Defensa desde su más temprana edad, con una vibración no igualada, sin participar en los apasionamientos que a veces obliga la militancia partidaria activa. Fué un hombre tolerante, comprensivo y respetuoso de las ideas de sus adversarios.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo me permito solicitar a mis distinguidos colegas del Sena-

do que me acompañen a votar la moción que voy a formular, por la cual el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y el Cuerpo envíe una nota de condolencia a sus afligidos deudos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de presentar el señor Senador Giambruno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo voy a dar mi voto a la moción que se acaba de proponer.

Reconozco las condiciones de estadista del señor Cosio y su capacidad intelectual puesta muchas veces al servicio de la República; pero no sería justo si diera mi voto sin dejar constancia de que no olvido la desdichada actuación del señor Cosio durante toda una época tan triste para la República.

La historia juzgará lo que le cupo entonces ahí al señor Cosio a lo largo de su vida, de bien o de mal, que pudo haber hecho a la República.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo voy a votar en contra, la moción formulada, y voy a votar en contra si no logro que se aplique antes el Reglamento que establece que en esta hora no se puede resolver ninguna proposición.

Si a pesar de todo el Senado resolviera votar, yo votaré en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado las observaciones que acaba de hacer a la moción del señor Senador Giambruno el señor Senador Batlle Pacheco.

Evidentemente, sería preferible, a mi manera de ver, aplicar las disposiciones reglamentarias antes de que se diese un voto negativo a la moción formuada que, evidentemente, no parece como muy oportuna en estas circunstancias.

Además, el señor Secretario me hace notar también que un artículo del Reglamento de esta Cámara establece que los proyectos o resoluciones de homenajes a personas, deberán ser presentados por escrito a la Mesa, y ésta los destinará a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, señalando plazo para expedirse.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fundamental, señor Presidente, hay un artículo que establece que no se puede resolver ninguna proposición durante esta hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además está el que acaba de citar el señor Senador Batlle Pacheco.

Evidentemente, es una cuestión que el Senado puede resolverla; de lo contrario, el señor Senador Giambruno puede formular su proposición por escrito. Por eso, pongo a consideración del Senado, también, las observaciones del señor Senador Batlle Pacheco. En cuanto al fondo del asunto el señor Senador Zavala Muniz está de acuerdo en que se realice ese homenaje a la memoria del esclarecido ciudadano fallecido.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo solicito que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente; está a consideración del Senado la moción del señor Senador Giambruno, que consiste en que el Senado se ponga de pie y envíe una nota de condolencia a los deudos del señor Pedro Cosio.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero expresar que si hay una disposición reglamentaria que prohibe rendir sobre tablas estos homenajes, no es posible, sin modificar el reglamento, votarlos; ahora, para modificar el reglamento también hay trámites que deben ser seguidos, que han sido establecidos para garantizar que no se hagan modificaciones en el momento.

De modo que yo creo —sin entrar al fondo del asunto— que no se puede votar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con los deseos reiterados del señor Senador Giambruno, se pone a votación su moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se lea el artículo pertinente del reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere el señor Senador indicar cuál es el artículo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el artículo referente a que en esta hora previa no se puede tomar resoluciones sobre ninguno de los asuntos que se plantean.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase leer, el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 85. Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los Senadores, tanto sobre el acta taquigráfica, como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Casa.

Art. 86. Esas solicitudes, indicaciones y reclamaciones serán atendidas por el Presidente o consideradas inmediatamente por la Cámara o pasadas a una Comisión, según corresponda".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo anterior es el que establece que no se puede tomar resolución.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hay precedentes, señor Presidente, en el sentido de mi solicitud y, además, a mayor abundamiento el mismo Cuerpo ha sido citado para considerar un mensaje del Poder Ejecutivo, lo que obviaría el trámite formal de que ha hecho cuestión el señor Senador Batlle Pacheco.

Si el Senado de la República ha sido citado especialmente para rendir y tributar homenaje a la memoria de Pedro Cosio, —¿cómo un Senador de la República no puede hacer la moción— que yo he formulado?

SEÑOR PRESIDENTE. — También es exacto, en favor de lo que acaba de expresar el señor Senador Giambruno, que existe un mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con los honores que debieron tributársele al señor Pedro Cosio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero no integra la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese mensaje no pudo tratarse por falta de número, pero el mensaje existe, y es un precedente que autorizaría a tratar sobre tablas la moción del señor Senador Giambruno, no obstante el propósito mío, al poner a consideración del Senado las observaciones formuladas a dicha moción, fué el de evitar que la votación fuera negativa.

A pesar de todo, entiendo que habría un término medio, que sería el de que el señor Senador Giambruno accediese a presentar su solicitud por escrito.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no tengo inconveniente; pero me parece innecesario, señor Presidente, y, además, lo plantearé como una cuestión urgente si hubiese alguna disposición contraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición contraria es la que se acaba de leer.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero hay antecedentes; el Presidente de la República envió un mensaje proponiendo honores a este eminente ciudadano fallecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay alguna otra observación . . .

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo 92 del Reglamento establece que no se puede tratar nada que no esté incluído en la orden del día, sin haberlo declarado antes grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué artículo es?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el artículo 92 del Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el señor Giambruno podría exhortar al Senado a ponerse de pie, porque eso no sería una votación sino una exhortación. Sería otra cosa. Pero lo que no puede hacer es proponer que se vote un proyecto de ley.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo hacía una moción verbal, para que el Senado se pusiera de pie en homenaje al señor Pedro Cosio y se enviara una nota de condolencia a su familia. Es algo que se hace todos los días y nunca se ha invocado disposiciones reglamentarias en contra.

SEÑOR FORTEZA. — Yo declaro que en lo que respecta al homenaje proyectado al señor Cosio, votaré afirmativamente las dos proposiciones del señor Senador Giambruno. Pero, evidentemente, hay una disposición reglamentaria que impide tratar en estos momentos, un proyecto de resolución interna sobre este asunto. Creo que se obviaría fácilmente la cuestión, si una vez entrados a la orden del día, una vez terminada esta hora previa, el señor Senador Giambruno hiciera moción para que el asunto se declarase grave y urgente por el Senado. En esa forma se allanaría la cuestión reglamentaria y, entonces, se podría tratar, perfectamente la cuestión planteada.

Hago la sugestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el asunto se declara grave y urgente se puede tratar ya.

SEÑOR FORTEZA. — Después de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la orden del día.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — No, señor Presidente, no estamos en la orden del día. El señor Senador Giambruno hizo moción durante la hora previa. Yo, también, durante ese término, antes de entrar a la orden del día, quiero ocuparme de otro asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo hice la moción en el momento opotruno, cuando el señor Presidente dijo: "Si ningún señor Senador tiene nada que manifestar . . ." fué cuando hice la moción.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Y otras personas pidieron la palabra. Yo misma quiero ocuparme de un asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo mantengo mi moción, para que se vote ahora.

SEÑOR FERREIRO. — Pido que se lea el artículo 242 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 242. Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los Proyectos de Ley".

SEÑOR FERREIRO. — Ahora, señor Presidente, deseo que se repita la lectura de la adición al Reglamento de fecha 7 de Agosto de 1940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los proyectos de ley sobre resolución de homenaje a personas, deberán ser presentados por escrito a la Mesa, y ésta los destinará a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, señalando plazo para expedirse.

Art. 2.o Podrán exceptuarse de este trámite los siguientes proyectos:

A) Los procedentes de la Cámara de Representantes o del Poder Ejecutivo.

B) Los que se presenten con la firma de 16 Senadores".

SEÑOR FERREIRO. — Yo estimo que cualquier votación sobre la moción del señor Senador Giambruno sería una infracción muy clara al Reglamento. De modo que insistiré en llamar la atención de la Mesa que, de acuerdo con el artículo 15, inciso 1.o, tiene como obligación fundamental hacer cumplir el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso, no obstante, a votación la proposición del señor Senador Giambruno, y así lo explicó, —porque existe ya un Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando ciertos honores ...—

SEÑOR FERREIRO. — No es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es lo mismo, estamos de acuerdo.

... a la memoria del señor Pedro Cosio. Es por estas circunstancias que la Mesa puso a votación la moción del señor Giambruno e insistiría en ello si así lo solicita el señor Senador Giambruno, es decir, que se proceda a la votación de su moción.

Si no hubiese mensaje del Poder Ejecutivo, ni ningún anuncio previo sobre el particular, la Mesa respetaría estrictamente la disposiciones que se acaban de leer.

SEÑOR FORTEZA. — Insisto, señor Presidente, en la proposición que hice, porque por ella obviaríamos los inconvenientes reglamentarios ya que se trataría este asunto después que entrásemos a considerar la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo vuelvo a indicar al señor Senador Giambruno, que lo que él podría hacer, sin violentar el Reglamento, es exhortar al Senado a que se ponga de pie. Más o menos es lo mismo.

SEÑOR FERREIRO. — Muy bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y la nota de condolencia a enviarse a la viuda del señor Cosio, podría votarse después.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué diferencia hay?

SEÑOR BATLLE PACHECO.—La diferencia está en que, el ponerse de pie es un acto voluntario de los señores Senadores, mientras que lo otro, significaría una decisión del Senado, mediante una votación expresa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La disposición del Reglamento que se ha leído, trata de evitar que por iniciativa de un solo Senador, —con la violencia que siempre significa negar un homenaje— se ponga el Senado en el compromiso de negarlo, cosa que resulta fastidiosa. Es por esa razón que el Reglamento establece que podrá ser por excepción, cuando venga un proyecto de la Cámara de Representantes o cuando sea por iniciativa del Poder Ejecutivo o cuando requiera la firma de la mayoría de los Senadores

Es indudable que en este caso existe una iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto a la calificación...

SEÑOR GIAMBRUNO. — A eso me he referido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...del ciudadano objeto del homenaje. Se podrá o no compartir el pensamiento del Poder Ejecutivo; pero, lo que no se puede negar es que el Poder Ejecutivo calificó el homenaje. Es una forma distinta; estableció, si se quiere, un homenaje que era distinto al que pide ahora el señor Senador Giambruno y que no es el caso de votarlo ahora, porque no es el momento oportuno. Pero lo cierto es que el sentido del Reglamento en cuanto a la calificación del homenaje, está dada por la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Así lo entendí yo.

SEÑOR ARROYO TORRES.—Si terminado este momento de las mociones previas, se pide que se declare grave y urgente el homenaje que propone el señor Senador Giambruno, entonces, sí, el Senado puede pronunciarse.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no tengo inconveniente en postergar mi moción, solicitando, entonces, que se declare este asunto grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no tiene nada que ver una cosa con la otra. Una cosa es un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envía para que ambas Cámaras lo sancionen, y se rinda un homenaje, y otra cosa es un homenaje privado del Senado. Son dos cuestiones que no tienen nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la moción del señor Senador Giambruno, se tratará en el momento oportuno.

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Me he enterado, señor Presidente, por medio de la prensa, de que los que conducen ómnibus para llevar niños a las escuelas, se encontrarán en la imposibilidad de hacerlo, porque no se les va a poder suministrar la nafta necesaria para cumplir ese cometido.

No me preocupa mayormente esa cantidad de niños que van a las escuelas privadas, y que, perfectamente, podrán ir de otro modo, porque el hecho de concurrir a una escuela privada en un país como el nuestro, y sobre todo en la capital de la República, donde hay escuelas públicas consideradas como las mejores de América, significa que los padres de esos niños los podrán llevar de cualquier otro modo. Pero no ocurre lo mismo con los niños que van a las escuelas de los alrededores de la ciudad.

He conseguido que se me facilitara el dato referente al número de ómnibus destinados a esa función, y resulta que son 18 los ómnibus que conducen niños a lugares apartados en los alrededores de la ciudad.

Esos niños quedarán sin poder concurrir a la escuela, porque en Montevideo no ocurre lo mismo que en campaña, donde los niños pueden ir a caballo o por otros medios, a que están acostumbrados.

Además, hay una circunstancia mucho más importante, Muchos de esos niños que van a la escuela, no solamente lo hacen para recibir instrucción, sino que también van a recibir alimentos. Tal ocurre con las escuelas al Aire Libre y Preventorio Escolar. Yo he sacado, más o menos, la cuenta de los niños que quedarían sin alimentos en los alrededores de la ciudad, y serán, más o menos 250.

Hay que medir la magnitud de este problema, desde el punto de vista de la alimentación, porque esos niños, no comen más nada, que lo que se les dá en la escuela. De modo que el hecho de no proveer de nafta a los que conducen estos ómnibus, significa, a mi entender, un grave mal, para una cantidad de niños de la misma ciudad de Montevideo.

Además, tengo otro dato, y es este: a los Inspectores de Enseñanza de la República, se les adjudica solamente una cuota ínfima de nafta, la misma que se les da a los particulares, es decir, solamente 10 litros, y los Inspectores de escuelas tienen que trasladarse desde las capitales de los Departamentos, que es donde tienen el lugar de su residencia, a las distintas zonas de los Departamentos para inspeccionar la enseñanza, función importantísima, como comprenderán todos los señores Senadores.

Las escuelas tienen que ser inspeccionadas; y creo que es imposible hacerlo si no se les dá la nafta necesaria a los señores Inspectores.

Tengo entendido que a los Inspectores de Agronomía y de Veterinaria se llega a darles hasta doscientos litros mensuales. Yo comparo una cosa con la otra y llego a la conclusión de que hay mayor necesidad de ayudar en lo posible con esa cuota de nafta a la enseñanza, no solamente a los conductores de ómnibus, sino, también a los Inspectores de Enseñanza Primaria.

Por eso, desearía que, si fuera posible, la versión taquigráfica de mis palabras pasase al Ministerio de Industrias, para que a su vez, por medio de la Dirección de Asuntos Económicos, tratara de resolver este asunto de la mejor manera posible. Y voy a recalcar la parte que se refiere a los conductores de ómnibus que llevan niños a la Escuela al Aire Libre, preventorios, es decir, niños que van a la escuela a instruirse y a comer.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me parecen muy acertadas las palabras de la señora Senador Pinto de Vidal; pero me parece también, que lo lógico sería que esas palabras se extendieran, también, a los colegios particulares.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo no los he excluído, señor Senador. Hice notar, solamente, la diferencia, en el sentido de que, por regla general, los niños que van a las escuelas particulares no lo hacen porque allí se les de alimento, sino porque sus padres se dan el lujo, en una nación tan democrática como ésta, de enviarlos a esos colegios. Yo no los he excluído, aunque de mis palabras pudiera haber surgido eso; pero esa no fué mi idea.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero la señora Senador

sabe, también, que en este caso no es cuestión de tener o no dinero, sino de tener nafta, que es otra cosa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Los niños que van a las escuelas al Aire Libre, que están alejadas, precisan ómnibus, porque, por regla general, si las empresas tranviarias no les dan boleto gratis, no podrán pagarlo. Muchos niños tienen que tomar, primeramente dos trenes, y después ir al lugar donde se concentran para esperar el ómnibus, porque no hay que creer que los ómnibus de las escuelas al Aire Libre van a buscar a los niños de puerta en puerta.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No me refería, señora Senador, a las escuelas al Aire Libre, sino a las escuelas en general. Ese es un caso especialísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una moción de orden.

Dentro de un momento el Senado levantará su sesión para concurrir a la Asamblea General. Haría moción para que se declarara esta sesión permanente, con un cuarto intermedio a fin de concurrir a la Asamblea General. Luego continuaríamos el estudio de los asuntos que están en la orden del día de hoy.

Hago esta moción, porque hay importantes asuntos que considerar y esta es la única sesión de la semana.

SEÑOR CANESSA. — Yo aceptaría la moción del señor Senador, si no tuviera inconveniente en hacerle una pequeña modificación, por cuanto en primer término en la orden del día figura el asunto relativo a las aportaciones jubilatorias del gremio de vendedores de carne. Ya sancionado este proyecto por la Cámara de Representantes, comenzará a regir en el día de hoy, vale decir, con fecha 1.o de setiembre.

Es conocido de los señores Senadores, que la Asamblea General tiene a su estudio, en el día de hoy, el proyecto relativo al régimen de integración de la Corte Electoral, y otro relativo a modificaciones reglamentarias, proyectos cuyo estudio demandará largo tiempo, por lo cual será difícil que regresemos al Senado en tiempo para continuar con la orden del día. Creo que este proyecto de ley no exigirá una mayor deliberación, por cuanto ya ha sido informado y se trata de un sólo artículo, que modifica, en parte, una disposición de la ley de 13 de febrero del corriente año.

SEÑOR BRUM. — ¿El señor Senador propone que se considere ahora?

SEÑOR CANESSA. — Sí, señor Senador, ya que no dará lugar a discusión. De inmediato podría pasar a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer saber a los señores Senadores que de la Cámara de Representantes están reclamando nuestra presencia.

Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la prensa del 18 de agosto próximo pasado, apareció una declaración firmada por todos los señores profesores de la Facultad de Medicina que, en realidad, es un llamado a la atención de todo el país, para tratar la situación por la cual pasa esta casa de estudios, que —debemos reconocer— tantos y tan grandes servicios presta a toda la sociedad.

Voy a leer, señor Presidente, sólo un párrafo de esa declaración, para tratar de transmitir al Senado el sentimiento que ha embargado a aquellos ciudadanos, profesores de la Facultad, cuando han salido a llamar a las puertas de la opinión pública para declarar la situación por la cual pasa nuestra Facultad.

Dicen así los profesores, que son la unanimidad de los componentes del profesorado de la Facultad de Medicina:

"La Sala de Profesores reunida en fecha 15 de setiembre de 1942, declara: Que dentro del presupuesto actual de la Facultad de Medicina la enseñanza y la investigación se hacen con enormes dificultades y que de no tomar medidas inmediatas córrese el riesgo de quedar regazados frente a los demás países americanos con el consiguiente desprestigio para el país y los peligros para la formación de las futuras generaciones médicas".

Viene luego la nómina de los profesores que asistieron a la sesión de 15 de setiembre de 1942 y una rectificación hecha a posteriori con la firma de todos los profesores.

No es un problema nuevo, señor Presidente, el que se plantea ante la opinión pública, con relación a la situación precaria, en el aspecto financiero, en que se desarrollan las actividades en nuestra facultad.

Este grupo esforzado de profesores que quieren superarse día a día, se encuentran, en muchos casos, con la dificultad material de no tener ni los elementos necesarios para hacer las experimentaciones más elementales.

Hay en nuestra Facultad —es doloroso confesarlo— falta extraordinaria de elementos de experimentación, especialmente en el Instituto de Fisiología y también se hace notar esa falta en el Instituto de Física, como en otros que sería necesario poner al día con la ciencia, para que nuestra Facultad prestara los relevantes servicios que tiene, naturalmente, que prestar.

Sé, señor Presidente, de la actividad desarrollada por ese grupo de profesores; sé que están haciendo gestiones en círculos privados para dotar a la Facultad de los elementos necesarios para que llene el rol científico y social que debe llenar.

Ahora, en mi calidad de legislador y de médico, creo que no cumpliría con mi deber si no hiciera llegar a los compañeros de Facultad una palabra de estímulo, una palabra de comprensión, que es, precisamente, lo que hago en este momento.

También quiero hablar para llamar la atención de todos los médicos del país, para decirles, aunque ello creo y espero, que están convencidos que la Facultad de Medicina es una cosa de todo el país, pero fundalmente nuestra; que la Facultad nos ha dado a nosotros las armas para luchar en la vida, defendiendo no solamente intereses personales, sino los grandes intereses sociales sometidos a nuestra custodia; que la Facultad nos ha armado en forma excepcional, ayudándonos a nosotros mismos, para que a su vez, nosotros podamos cumplir con el deber fundamental que nuestra función de médicos nos impone en el régimen social en que vivimos. Por eso mismo nuestra obligación con la Facultad es doble: es la obligación del médico y la obligación del ciudadano.

Creo, señor Presidente, que en este momento, debemos decir a todos los médicos del país que debemos volver los ojos a nuestra madre, a la Facultad de Medicina, recordar todo lo que el Estado, por intermedio de ella ha hecho por nosotros, y que devolvamos aunque sea en bienes materiales, todo lo que la Facultad nos ha dado en saber y en conceptos de orden moral.

Con estas palabras, señor Presidente, —voy a ser breve y voy a terminar rápidamente— demuestro a mis colegas los profesores de la Facultad, la solidaridad que merecen, en estos momentos, sobre todo, en que están enfrentando la realidad y han querido despertar la conciencia pública para hacerle saber la situación precaria por que actualmente está pasando la Facultad de Medicina.

No voy a presentar ningún proyecto; sé que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que siente este problema de la enseñanza y que lo comprende, está abocado al estudio del mismo, y desde ya digo, que prestaré mi colaboración al proyecto que venga del Poder Ejecutivo; pero mis palabras, en estos momentos, tienden, fundamentalmente, a hacer conocer a los profesores de la Facultad de Medicina, que en su lucha no están solos, más que nada, que no deben estar solos; que los debe acompañar toda la opinión sana y conciente del país y que su posición, su lucha, repercutirá en toda la nación; que los Poderes Públicos están dispuestos a tomar las providencias necesarias para que nuestra Facultad de Medicina siga siendo como fué, un faro de luz en la ciencia sudamericana, y para que siga brindando a las generaciones que nos sigan, todo el bagaje de conocimientos necesarios para que nuestra lucha en favor de esa ciencia tan humana y que tiene tanto arraigo social, sea todo lo eficiente que debe ser.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a una minuta de comunicación que he presentado a la Mesa, para ser considerada en el momento oportuno y que, desde luego, tiene relación con el discurso que acaba de pronunciar el señor Senador Forteza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El Senado de la República declara que vería con agrado la presentación de un plan de recursos que permitiera conjurar los riesgos que, para la enseñanza y la investigación, fueron señalados por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina".

SEÑOR GIAMBRUNO. — He presentado a la Mesa esta minuta de comunicación dirigida al Poder Ejecutivo, pensando que iba a encontrar aquí el eco necesario para que sea votada, llevando desde luego, esta palabra de estímulo

al Poder Ejecutivo y recogiendo el llamamiento angustioso del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina que fué también recogido por toda la prensa nacional en artículos publicados en la semana anterior, en donde se pone de manifiesto las graves deficiencias que actualmente tiene el claustro de la Facultad, en lo que se refiere al material necesario para la enseñanza y para la investigación.

Es sabido, señor Presidente, y se ha señalado en esa declaración, que la Facultad de Medicina corre el grave riesgo de perder el puesto de primacía que tiene con respecto a las distintas Facultades del mundo, puesto que el progreso de la medicina, de la biología, de la cirujía, marcha en forma vertiginosa y es necesario renovar los materiales para poder instrumentar bien al alumnado, al estudiantado que hace los cursos en dicha facultad.

Quiero recordar, también, que durante el gobierno anterior, se estimuló en lo que era posible a la Facultad de Medicina, dictándose leyes que insumen la cantidad de $ 50.000.00, y reorganizando completamente el Instituto de Tisiología, que no desmerece en nada a los otros del mundo, estableciéndose también y auspiciado por un movimiento calificado, el Instituto del Plasma, anexado al Instituto de Medicina Experimental, y además por iniciativa del Senador que habla, entonces Ministro, y por primera en el Uruguay, se establecieron cuatro becas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destinadas a estudiantes de la Facultad de Medicina.

Es notorio que a pesar de todo eso, que a pesar que dentro de un plazo de dos a tres años, quedará habilitado el Hospital de Clínicas, que será uno de los hospitales modelo del mundo, por lo cual la Facultad de Medicina estará en condiciones de poder dar la enseñanza mejor con toda la instrumentación necesaria, con todo el material de enseñanza y de laboratorio para proceder a los fines que debe dedicarse, pero en estos momentos está pasando nuestra Facultad por la crisis que ha sido señalada y votando el pase de esta minuta de comunicación, estimulamos y recogemos esas palabras vibrantes y plenas de sinceridad que el Cuerpo de Profesores, por unanimidad, ha pronunciado, solicitando no sólo al Gobierno, sino a toda la opinión pública del país, el estímulo necesario para que la enseñanza y la investigación, en estos instantes, no desmerezcan de los antecedentes brillantes de esta Facultad.

Por eso, señor Presidente, solicito que se ponga a consideración del Senado, la minuta de comunicación que he elevado a la Mesa.

(Apoyados).

8

SEÑOR CUSANO. — La circunstancia fortuita del receso mensual del Senado, señor Presidente, no nos permitió expresar en este recinto la satisfacción que experimentamos por la visita de la prestigiosa y caballeresca embajada chilena que acaba de abandonarnos.

Nuestro pueblo ha manifestado con verdadera espontaneidad, al margen del ceremonial oficial, un afecto cálido y hondo por esos grandes amigos americanos y ha hecho muy bien, porque una de las grandes reservas afectivas que nosotros poseemos en América, es, precisamente, Chile.

Los que hemos tenido el privilegio de visitar esa hermosa tierra, sabemos que una verdadera llave maestra para abrir unánimemente las puertas y los corazones en todas las zonas sociales chilenas, es decir que somos uruguayos.

No es el recibimiento protocolar, sino la hospitalidad ancha y generosa, la amistad sincera, que se percibe en la lealtad de las diestras, en la franqueza de los rostros y en el conocimiento amplio, aún en las clases populares más modestas, de nuestros problemas históricos, políticos, sociales y de nuestros hombres prominentes.

El Canciller don Joaquín Fernández y Fernández, es un grande y noble amigo del Uruguay, y durante el tiempo que representó a su patria en esta tierra, así lo demostró dentro de todas las actividades en que interviniera. Sus propósitos con respecto a nuestro país, según lo manifestara en nombre del Gobierno que representa, es fortalecer, en las horas actuales y en las de post-guerra, todas las corrientes de intercambio que sean posibles, tal cual lo hicieran con la Argentina, donde ya fueron consagradas esas altas finalidades en Tratados de fundamental trascendencia.

Creo que el Senado de la República debe una palabra de solidaridad para quienes realizan obra tan encomiable y en ese sentido, voy a hacer moción para que se pase un telegrama al Senado de Chile, congratulándose por la visita de la embajada chilena, y haciendo votos por el pleno éxito de la cruzada americanista, emprendida por su ilustre Canciller.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ETCHEPARE. — Hubiera hecho uso de la palabra, señor Presidente, respecto al asunto planteado por el señor Senador Forteza, pero no tuve la suerte de hacerlo en ese momento, y por eso, lo hago ahora, un poco fuera de lugar...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción?...

¿No correspondería votar, señor Presidente, primero mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito observar al señor Senador Etchepare que el señor Senador Cusano acaba de hacer moción referente a otro asunto totalmente distinto al que está tratando el señor Senador. Tal vez sería conveniente que se pusiera a consideración del Senado de inmediato la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero primero, debe votarse la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que tiene relación con la exposición del señor Senador Forteza y que es coincidente, desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría votar de inmediato la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, en el sentido de que se pase un telegrama de congratulación al Senado chileno, por la visita del ilustre Ministro de Relaciones Exteriores, de ese país hermano.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Se redactará el telegrama de acuerdo con la fórmula expresada por el señor Senador Cusano.

9

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Etchepare.

SEÑOR ETCHEPARE. — Quería decir, señor Presidente, que me adhiero a las palabras expresadas por los dos colegas que hablaron anteriormente, con respecto al llamado de los profesores de la Facultad de Medicina, y a la exhortación del doctor Forteza llamando a la realidad a los centros del país sobre este angustioso problema.

En este momento, está reunida la Convención Nacional Médica del Uruguay, y ese llamado de los profesores ya ha tenido eco en esa Convención. Ella se adhirió unánimemente, recalcando la necesidad de aportar todo el esfuerzo posible, no sólo del Cuerpo médico, sino del pueblo en general, porque la faceta de la investigación científica está un tanto quieta, por falta de recursos, y es en ese sentido, más que en ningún otro, que es necesario aportar recursos a un instituto de la jerarquía científica de la Facultad de Medicina.

De modo, que deseo dejar constancia, de que ya el Cuerpo Médico Nacional ha expresado su decisión de colaborar en esa empresa loable.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Solamente deseo expresar al Senado, que *como médico* y como ciudadano me adhiero a las palabras vertidas por los señores Senadores Forteza, Giambruno y Etchepare, con respecto al apoyo que el Senado debe prestar a la Facultad de Medicina y a toda la medicina nacional.

Evidentemente cruzamos por un instante de quietud en lo que respecta al progreso médico, quietud que puede perjudicar, indiscutiblemente, a nuestro perfeccionamiento.

No pienso agregar más datos, porque ellos han sido dados, pero quiero dejar constancia de que me adhiero fervientemente a todo esfuerzo en pro de la medicina nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Senador Giambruno. Léase nuavemente.

(Se lee).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Pido que este asunto pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

No es que tenga objeción alguna de fondo que hacer al propósito nobilísimo que inspira al señor Senador Giambruno, y que comparto en lo fundamental; pero se me ocurre que existe involucrado un problema, si no constitucional, de procedimiento parlamentario: que dado que las dos ramas del Cuerpo Legislativo se expiden normalmente por medio de proyectos de ley articulados, y no por medio de minutos, lo lógico es que los Senadores estudien los asuntos y lleguen a conclusiones y no actúen sugiriéndole al Poder Ejecutivo que articule modificaciones. Tengo por lo menos, la impresión de que ese procedimiento generalizado, llevaría al Senado a colocarse en una situación que no es la estrictamente constitucional y facilitaría el andamiento de iniciativas sin realidad constructva, prácticamente ineficaces.

No he estudiado el asunto; me toma un poco de sorpresa, pero ceo que no se perdería nada con pasar esa minu-

ta a la Comisión de Constitución y Legislación para que ella se expidiese sobre el punto.

En principio, si el Cuerpo Legislativo, en este caso el Senado, cree que un servicio público está en condiciones que no considera satisfactorias, el procedimiento más regular del Senado, es sancionar un proyecto de ley sancionando concretamente su modificación. Vuelvo a repetir; no me satisface del todo esa proposición. Por eso formulo la moción previa de que pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador, aunque no estoy de acuerdo con algunas de sus manifestaciones, sobre todo en la que establece que no es un procedimiento corriente y norma considerar la minuta que propongo.

Considero, desde luego, que todo Senador tiene derecho a presentar proyectos de ley; pero está indicado en el propio Reglamento del Cuerpo, que también puede expresar su voluntad el Senado de la República, por medio de minutas de comunicación.

Además, señor Presidente, se trata de un asunto que ha encontrado un eco auspicioso en el sentido de que se trate de solucionar la crisis que aflige a la Facultad de Medicina, en todos los órganos de opinión autorizada de la prensa nacional.

No veo que este ausnto pueda ser motivo de discusión minuciosa porque es de palpitante y gran interés nacional. Pero, vuelvo a repetir, que no tengo inconveniente que esa minuta pase a la Comisión respectiva, aún cuando es posible que pierda oportunidad y no sea considerada.

SEÑOR GALLINAL. — No quería, señor Presidente hablar con mayor extensión.

No discuto, sino que particnpo de la opinión del señor Senador, de que se trata de un asunto de palpitante actualidad, que ha sido recibido con profunda simpatía por parte de la opinión pública. Pero son todas esas consideraciones de carácter general; no son consideraciones que puedan oponerse a la moción que he formulado.

El estudio del presupuesto de la Facultad de Medicina, hecho por el Senado cuando llegase el momento, sería un estudio minucioso, previo asesoramiento de alguna Comisión competente, con conocimiento directo de cuáles deben ser los remedios a los defectos o vicios que se señalan y para asegurar ese dominio del estudio existen los trámites reglamentarios, que tienen ese fin, es decir, asegurar que la voluntad del Senado se manifiesta previo el conocimiento profundo del voto que se va a formular y no por impresiones generales y votos improvisados.

En cambio estas mociones simpáticas y de carácter general, en rigor, eluden ese estudio por parte del Senado y permiten plantear cuestiones de carácter general en las que todo, más o menos estamos de acuerdo, pero que no llegan a lo verdaderamente vital del asunto, es decir al estudio de los remedios, de cuál debe ser el presupuesto, de cómo debe hacerse para subsanar los vicios o defectos señalados; por consiguiente, vuelvo a repetirlo, creo que la buena práctica legislativa —sin que en realidad pueda haber la más mínima oposición a los móviles del señor Senador Giambruno— es que estas mociones vengan articuladas en forma de proyectos.

La buna práctica parlamentaria señala, en general, que las mociones vengan articuladas en forma de proyecto, y no siendo así, reitero mi moción para que se pase la minuta de comunicación a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

El artículo 87 del Reglamento del Senado expresa que "si se suscitase discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora". Hago notar que ya estamos en la hora que fija el Reglamento para considerar las cuestiones previas, y que por lo tanto, se debe entrar a la orden del día.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Votando previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar .Tengo entendido que el señor Senador Giambruno acepta la proposición del señor Senador Gallinal.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tengo inconveniente en retirar la minuta de comunicación a efecto de que ella pase a la Comisión informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia se va a votar la moción del señor Senador Giambruno con el agregado del señor Senador Gallinal, es decir, que este asunto pase a informe de la Comisión respectiva. La Comisión podrá ser o bien la de Instrucción Pública y Previsión Social o la de Constitución y Legislación. No sé si los señores Senadores tienen alguna preferencia respecto a una Comisión determinada.

SEÑOR GALLINAL. — Debería pasar a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

Llamo la atención del Senado que la Cámara de Representantes, en estos momentos, se encuentra en número suficiente para efectuar la sesión de la Asamblea General y nos pide nuestra concurrencia a fin de poder celebrar esa sesion. Invito al Senado a proceder así.

SEÑOR CANESSA. — Se había votado una moción del señor Senador Brum, en el entendido de que se iba a considerar, antes de levantar esta sesión, el asunto que figura en primer término en la orden del día. Se trata de un proyecto que contiene un solo artículo, sancionado por la Cámara de Representantes y que entrará en vigencia en el día de hoy, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Senador, se había convenido en eso, pero la Cámara de Representantes nos está esperando, y no hay derecho a hacerla esperar demasiado tiempo, máxime, porque se trata de una reunión urgente.

SEÑOR BRUM. — Tengo entendido que la sesión de la Asamblea General no va a durar mucho tiempo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que considerar un proyecto sobre quórum del Diputado señor Ridríguez Larreta.

SEÑOR BRUM. — La moción mía, señor Presidente, consistía en que se declarara permanente la sesión de hoy, haciendo un cuarto intermedio para dar motivo a la concurrencia a la Asamblea General, y una vez vueltos de la Asamblea, continuar sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

11

—Habiendo número continúa la sesión.

Está a consideración la moción presentada por el señor Giambruno, para que el Senado se ponga de pie en homenaje al extinto ciudadano don Pedro Cosio y se envíe una nota de condolencia a la familia.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

12

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

He recibido un telegrama suscripto por vecinos respetables del Departamento de Florida interesándose por la pronta sanción del proyecto de ley relacionado con la ley de comercialización del trigo, votada en la última sesión que celebró la Cámara de Representantes y pidiéndome el urgente despacho de ese asunto. He hecho las averiguaciones del caso, enterándome de que la Cámara lo votó con quórum mínimo, de manera que reglamentariamente es necesario que ese Cuerpo realice una nueva sesión para poderlo comunicar al Senado. Mi proposición tiende a que se autorice a la Mesa para que en cuanto venga de la Cámara de Representantes el asunto, pase directamente a la Comisión respectiva, a fin de poderlo tratar, en primer término, en la sesión del lunes próximo, con informe.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Así se hará.

13

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a las aportaciones jubilatorias del Gremio de Vendedores de Carne.

Léase.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como ha sido repartido e informado por la Comisión este asunto, mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

(Carpeta N.o 272 de 1943. — Repartido N.o 45 de 1943).

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley número 10.404 de fecha 13 de Febrero de 1943, de la siguiente manera:

"Artículo 2.o Los establecimientos a que se refiere el artículo 1.o del precitado decreto-ley, comenzarán a satisfacer el tributo establecido, a partir desde el 1.o de Setiembre de 1943 y en el valor de dos milésimos ($ 0.002) por cada kilogramo de carne de vacuno u ovino que adquieran para la venta, suma que se destinará a cubrir las aportaciones jubilatorias del gremio de vendedores de carne, devengadas hasta el 28 de Febrero de 1943 y sus correspondientes intereses".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Cámara de Senadores.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, ante las dificultades creadas al Instituto de Jubilaciones y Pensiones por deficiente percepción de las aportaciones patronales y obreras impuestas por la legislación vigente relativa a la jubilación del gremio de carniceros, dictó el decreto-ley número 10.404, de 13 de Febrero de 1943, fijando un sistema menos severo de contribución gremial para regularizar los pagos teniendo en cuenta la precaria situación económica de los vendedores de carne al detalle, facilitando así el cumplimiento regular de sus obligaciones para con la Caja respectiva.

En los hechos, el sano propósito del Ejecutivo no alcanzó los resultados previstos para obtener la regularización de los atrasos en los aportes gremiales y el nuevo régimen no fué cumplido a pesar de la disminución pronunciada en las condiciones de pago.

Desgraciadamente el mal no radica en deficiencias del sistema, sino que es anterior y más profundo, imponiéndose por su urgencia, la necesidad de resolver de una vez el problema de fondo haciéndolo económicamente practicable.

El modesto proyecto en examen no tiene la pretensión de resolver este serio problema, sino que sólo se limita a disminuir las cuotas de amortización en la contribución del gremio ya atrasadas y extender el plazo para saldarlas, en condiciones tales que haga factible su percepción por el Instituto de Jubilaciones, ingresando al mismo las aportaciones impagas sin provocar por ese concepto aumento alguno de precios en la venta al consumo.

Se extiende a trece años el plazo para cubrir los atrasos disminuyendo el gravamen de $ 0.005 (cinco milésimos) por cada kilogramo de carne de vacuno u ovino que adquieran para la venta, a $ 0.002 (dos milésimos), determinándose la fecha del 1.o de Setiembre de 1943, para comenzar a pagarse los atrasos acumulados hasta el 28 de Febrero del corriente año, debiendo saldar al contado el gremio de carniceros, la deuda creada con posterioridad a la vigencia del referido decreto-ley, vale decir la que se produjo entre el 1.o de Marzo de 1943 hasta el 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Las modificaciones propuestas en el presente proyecto de ley, —ya sancionados por la Cámara de Representantes,— fueron aceptadas por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por el gremio de carniceros.

Por lo expuesto, y en atención a que la nueva fórmula constituye una forma de pago que contempla todos los intereses afectados, resolviendo en forma definitiva la cuestión planteada, y siendo de facil y cómoda aplicación a la vez que trata de impedir la suba de precios para el consumo, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales por la unanimidad de sus miembros presentes aconseja al Senado la urgente sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 30 de Agosto de 1943.

Julio César Canessa, miembro informante. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Roberto Berro. — Isabel Pinto de Vidal. — Francisco Forteza. — Angel María Cusano. — Leonel Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Convendría recordar al Senado, señor Presidente, las causas por las cuales el Poder Ejecutivo dictó el decreto-ley de 13 de Febrero del corriente año.

El gremio de carniceros, afiliado a la legislación vigente al Instituto de Jubilaciones, dada su precaria situación económica, —por el excesivo número de carnicerías existentes,— agravada aún por la dificultad que crea la falta de materia prima, en este caso la carne, para satisfacer en las condiciones necesarias la demanda de la población de la capital, ha venido sufriendo una agravación deficitaria, mayor a la que se encontraban todos esos establecimientos, haciéndoles imposible cumplir con el pago de los atrasos que tuvieran con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, considerados desde el momento de la iniciación de la vigencia de la ley respectiva.

Fué así que el Poder Ejecutivo dictó el mencionado decreto para amortizar los atrasos al 28 de Febrero, por un régimen impositivo especial: gravando con cinco milésimos el kilo de carne vacuna u ovina comprada para la venta al consumo.

Las mermas en las entradas que se crearon posteriormente por la difícil obtención de carne, han hecho que ni aún ese compromiso pudiera ser cumplido por el gremio de carniceros. En consecuencia, con posterioridad, se remitió un mensaje a la Asamblea General, —ya considerado por la Cámara de Representantes,— por el cual se limita esa cuota de contribución para reintegros, del cinco por mil al dos por mil, —lo que importaría un sacrificio económico mucho menor para ese gremio de carniceros,— que se vertería en el Instituto de Jubilaciones en forma tal que pueda hacerse frente al pago de las pasividades ya vigentes, con acervo propio creado por ese impuesto.

Es necesario, al respecto, aclarar cual es el alcance de este proyecto de ley que se limita exclusivamente a los atrasos existentes hasta el 28 de Febrero del corriente año, vale decir, todo lo que constituye atraso, en forma creciente, con posterioridad al primero de Marzo hasta el presente mes de Setiembre, tendrá que ser abonado en la forma regular que establece la ley respectiva, es decir, sin acogerse ni quedar amparado a los beneficios que se crean por esta ley.

Creo que el asunto no dá para más, señor Presidente, y al sólo efecto de esa aclaración he solicitado la palabra.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR CANESSA. — Y que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Se va a entrar a considerar el segundo asunto de la orden del día que se refiere a la prórroga del beneficio de seguro de paro.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo sido repartido el informe pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes del asunto son los siguientes:)

(Carpeta N.o 270 de 1943. — Repartido N.o 42 de 1943).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1944 el beneficio del seguro de paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C), de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo el de agosto de 1943.

Art. 2.o Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido por el artículo 1.o de la referida ley, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Carpeta N.o 270 de 1943. — Anexo I al Repartido N.o 42 de 1943).

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se prorroga por el plazo de un año, a iniciarse el día 1.o de agosto de 1943, el derecho al subsidio de desocupación otorgado por el artículo 18 bis, inciso C) de la ley de 11 de enero de 1934.

Fué oída en Comisión la opinión del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, transmitida por el Jefe de la Sección Jurídica y el Administrador General interino de dicho organismo, doctor José Pedro Zubillaga y señor Orlando Firpo respectivamente, favorable a la sanción de este proyecto de ley, y, fundada, especialmente en que la situación creada a un grupo de empleados y obreros que en la actualidad alcanza sólo a 506, cuando originariamente excedía de los 5.000, traduciría una situación de injusticia por dos razones fundamentales:

1.a Que dicha situación se derivó, en primer término, de la sanción de la ley de 11 de enero de 1934, que, por su artículo 18 bis, incisos A) y B) limita el derecho de la pasividad a los obreros o empleados que, en el momento del cese tuviesen un mínimo de diez años de servicios y cuarenta de edad, restringiendo en esta forma los derechos otorgados por la ley número 6.962, de 6 de octubre de 1919, artículo 18, incisos A) y B); y

2.o Por incumplimiento de las disposiciones comprendidas en el Capítulo 4.o (Bolsas de Trabajo) de la referida ley de 11 de enero de 1934.

Por estas razones los empleados y obreros amparados por el artículo 18 bis, inciso C), de dicha ley —es decir, por el subsidio de desocupación— que por el proyecto que informamos se pretende prorrogar, no han podido —en virtud de la falta de trabajo derivada de la situación económica porque atraviesa el país— volver a la actividad.

La sola enunciación del subsidio de paro que actualmente perciben, $ 10.850.00 mensuales para 506 personas amparadas, y que traduce un promedio de $ 21.40 por subsidista, acusa una cifra inaceptable bajo todo punto de vista y que no puede ser considerada como un aliciente, aún para aquellos hombres que menos concepto tengan de su responsabilidad de tales, como para que se empeñen en seguir manteniéndola.

Vuestra Comisión, además, debe recordar que en la ley de prórroga del subsidio de desocupación de 19 de julio de 1940, por el artículo 2.o se estableció que, antes de vencerse el plazo a que se hacía referencia en el artículo 1.o, es decir hasta el 31 de diciembre de 1940, plazo que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podía extender al 30 de junio de 1941, **dicho Directorio debía proponer al Poder Ejecutivo la forma de regularizar la situación de los jubilados con menos de cuarenta años de edad que gozaban el beneficio del subsidio de despido.**

Vuestra Comisión no está en condiciones de informar si el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay cumplió o no lo dispuesto en la referida ley; pero de lo que antecede, se deduce que, en distintas oportunidades, a partir del año 1935, se consideraron en el Parlamento diversas leyes que prorrogaron hasta el día 31 de julio próximo pasado, el derecho al subsidio de paro, tratando en algunos casos, como el señalado en la ley de 19 de julio de 1940, de corregir esta situación que se viene prolongando desde la sanción de la ley.

El legislador tiene la obligación social de considerar en todos sus aspectos la situación planteada y procurar que ella no se mantenga indefinidamente. Vuestra Comisión estima que, sin perjuicio de sancionar la prórroga del subsidio de desocupación por un año, se deben arbitrar medios para evitar que obreros y empleados con menos de cuarenta años de edad, ofrezcan el espectáculo doloroso de su inactividad y se sientan cada día más disminuídos en su acervo espiritual, llegando, por la prolongación de este régimen de subsidios a un enervamiento total de sus energías cayendo derrotados en mitad de la vida, cuando todavía se sienten capaces de bastarse a sí mismos y rendir, con su esfuerzo algún beneficio a la sociedad dentro de la cual actúan.

Vuestra Comisión entiende que la misma ley que creó el subsidio de desocupación daba al Estado el arma necesaria para la restitución a la actividad de todos aquéllos que, por un año, pretendió amparar. Y esa arma, era la creación de las Bolsas de Trabajo en las que, al determinar el funcionamiento de las mismas, —artículo 21, inciso C),— se dice:

"No habrá otras preferencias que las siguientes que se otorgarán por su orden:

1.o Cese o inminencia de cese en el goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C), y 26 de la ley de 6 de Octubre de 1919, conforme a sus nuevos textos".

Si el Estado hubiera cumplido con esa obligación legal, es muy posible que el subsidio de desocupación existiera sólo en la ley y no habrían empleados u obreros que en la plenitud de su vida se vieran obligados a ampararse al mismo.

En lo que respecta al artículo 2.o de este proyecto de ley, Vuestra Comisión no cree necesario abundar en mayores argumentos en su favor, pues por dicho artículo no se hace otra cosa que seguir reconociendo el derecho, a los empleados u obreros amparados por el subsidio de desocupación a consolidar su situación de pasividad reconocido en todas las leyes jubilatorias a todos aquéllos que, con un mínimo de diez años de trabajo, hubieren llegado a los cuarenta años de edad.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley a que este dictamen se refiere, tal cual fué sancionado por la otra rama legislativa.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 30 de Agosto de 1943.

Francisco Forteza, miembro informante. — Sofía A. V. de Demicheli. — Roberto Berro. — Isabel Pinto de Vidal. — Julio César Canessa. — Angel María Cusano. — Leonel Aguirre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, como miembro informante, quiero decir algunas pocas palabras sobre este proyecto, porque veo que en la opinión del Senado, aparentemente, no levanta objeciones.

En realidad, esta cuestión planteada a raíz de la ley sobre jubilaciones de empleados u obreros del comercio y de la industria, de fecha 11 de Enero del 34, se viene arrastrando desde el año 26 hasta la fecha.

Por el inciso C) del artículo 18 bis de dicha ley, a los empelados u obreros del comercio y de la industria que tuvieran diez años o más de servicios y menos de cuarenta años de edad, se les otorgaba un subsidio de desocupación por un monto que la propia ley determina; pero, ese subsidio era sólo por un año y, al mismo tiempo que se dictaba esta ley, se creaba la Bolsa de Trabajo, que establecía la forma en que se debía distribuir el trabajo entre los empleados y obreros en toda la República; y establecía algo más: establecía las normas, casi en forma reglamentaria para el funcionamiento de estas Bolsas y la adjudicación de trabajo que se haría de acuerdo con estas normas, y establecía, también, sólo tres o cuatro secciones, de las cuales, la fundamental, —y que la Comisión transcribe en su informe, era la establecida en el inciso 1.o del artículo respectivo que decía lo siguiente: "No habrá otras preferencias ..." se refería a la toma de personal, empleado u obrero, por esas Bolsas,— "... que las siguientes que se otorgarán por su orden..." y enumera tres causales. La primera es la que nos interesa, y dice lo que aquí transcribimos: "Cese o inminencia del cese en el goce del subsidio a que se refiere el artículo 18 bis, apartado C, etc.".

Esto quiere decir, señor Presidente, que el legislador del año 34 quiso dar al Estado el arma necesaria para que los empleados u obreros del comercio y la industria con diez años de servicios, pero con menos de cuarenta de edad, tuvieran privilegio para volver a la actividad.

Desgraciadamente, las Bolsas de Trabajo se crearon nada más que en la ley. Hasta ahora, en la realidad, esa orga-

nización de adjudicación de trabajo, —a pesar de que ha habido por parte del Poder Ejecutivo, en distintas oportunidades, el propósito de organizarlas,— no se ha creado ningún organismo destinado a que el sistema de las Bolsas de Trabajo entre en funcionamiento; es decir, hasta ahora, prácticamente, en realidad, no se ha hecho nada.

En consecuencia, señor Presidente, agravada la situación económica y financiera del país en esta época, casi todos los empleados y obreros que en el año 34 y subsiguientes quedaron en esas condiciones, sin trabajo, y amparados por el subsidio de desocupación, al terminar el primer año, siguen tan desocupados ahora como antes.

El Parlamento se vió abocado a este problema de orden social, y lo resolvió por el sistema de las prórrogas de subsidios, en el cual estamos todavía.

La última prórroga dictada fijó como término el 31 de Julio próximo pasado, quiere decir que los obreros o empleados amparados por ese subsidio de paro no cobran el mes que ha vencido el 31 de Agosto.

La situación del país es la misma; el aumento de trabajo no se percibe por ningún lado; es lógico y natural, —y confieso lealmente que frente a una delegación de empleados y obreros que nos hizo su exposición, constituída por hombres jóvenes, todos más jóvenes de lo que el límite de la ley determina que es de cuarenta años, hombres que no aparentaban tener más de treinta o treinta y cinco años de edad, que se presentaron ante la Comisión de Previsión Social diciéndonos, con la característica sencilla que presentan los hombres de trabajo y que se transparentaba no solamente en la expresión sino en el propio sentido de las palabras de estos obreros, que ellos no deseaban el subsidio de paro, que lo que deseaban era trabajo; pero el hecho es, señor Presidente, que la Comisión frente a esta situación concreta, frente al dilema de dejar por una ley desamparados a esos hombres, como lo establece el inciso C) del artículo 18 de la ley del 34, o votar la prórroga, optó por este subsidio de paro.

Esa es la razón, señor Presidente, por la que, a pesar de que la Comisión entendió que esta situación no debe tener soluciones parciales como las que se vienen efectuando por medio de estas prórrogas, frente al hecho, no pudo hacer otra cosa que aconsejar que se vuelva a este sistema; pero, señor Presidente, lo decimos bien claro en el informe; el Poder Ejecutivo tiene en sus manos el arma necesaria para que los empleados y obreros en esta situación puedan volver a la actividad, y deben volver a la actividad por razones fundamentales: primero, porque no es decoroso que hombres en la plenitud de su vida, que desean y pueden trabajar, no lo hagan por falta de medios, y deben hacerlo, además, porque están gravitando sobre las finanzas un poco medradas de la Caja de Jubilaciones.

Si las Bolsas de Trabajo se hubieran organizado como la propia ley lo determina, es evidente que estos seguros de paro no existirían más que en la ley, porque es de presumir que los primeros que iban a ser amparados en la distribución del trabajo —que, por otra parte, la ley lo determina— iban a ser, repito, los empleados amparados inciso C) del artículo 18.

Estas palabras mías, señor Presidente, tienden, más que nada, a llamar la atención del Poder Ejecutivo, respetando las razones que pueden haber existido para que no se cumpliera integralmente la ley sobre la reglamentación de las Bolsas de Trabajo, para que el Ministerio de Industrias estudie la solución de esta situación de esos empleados y obreros que en tal posición se encuentran y les dé la solución del caso, porque no es ni deseable desde el punto de vista social ni tampoco desde el punto de vista económico que estén gravitando sobre la sociedad, empleados u obreros perfectamente capacitados para trabajar y que desean trabajar, y, porque además, existe el peligro de que por estas prórrogas sucesivas de subsidios de paro, estos obreros puedan perder las energías que ahora les sobran y se conviertan después en seres que no van a prestar ningún servicio ni a sí mismos ni a la sociedad en que actúan.

Estas son las razones, señor Presidente, concretamente esbozadas por las cuales la Comisión de Previsión Social aconseja la sanción del proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Diputados.

Al mismo tiempo, señor Presidente, yo desearía que estas últimas palabras que acabo de pronunciar pasaran a conocimiento del Ministro de Industrias para que, cumpliendo con la ley de las Bolsas de Trabajo, organice la manera de que estas entren en actividad y terminar así con esta situación. Desearía igualmente, señor Presidente, que pase también la versión taquigráfica de estas palabras o el informe de la Comisión, si el Senado lo cree conveniente, al Instituto Nacional de Jubilaciones del Uruguay, porque, también, en mi concepto —no sé cual tendrá razón— está en mora con la ley.

En efecto, por la ley de 19 de julio de 1940, una ley de prórroga, también, de subsidio de paro, se encomendaba a la Caja de Jubilaciones para que, dentro de un plazo no menor de seis meses, antes de terminarse el plazo fijado por dicha ley para terminar el seguro de paro, presentara al Poder Ejecutivo un plan para evitar que estas soluciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción sería para que se pasasen las palabras del señor Senador al Ministerio de Instrucción Pública para que a su vez las pase a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR FORTEZA. — Para sintetizar, señor Presidente, quiero manifestar que el seguro de paro que debía haber sido establecido por un año de acuerdo con la ley en aquella época, y por un año en los períodos subsiguientes para los obreros que se encontraran en esa situación, se ha venido prorrogando en forma inconveniente para los intereses financieros de la Caja, hasta hoy, y que no se le da solución definitiva, a pesar de que yo creo, personalmente, que la solución estaba en el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo. ¿Y qué ha pasado? Que la Caja de Jubilaciones no ha cumplido —al menos yo no he tenido conocimiento que lo haya hecho— con lo dispuesto por la ley de 19 de julio de 1940 en lo que respecta al plan que dicha ley le encomendaba presentar al Poder Ejecutivo sobre este asunto.

De manera, señor Presidente, que al terminar aconsejando al Senado la aprobación de este proyecto de ley, hago moción, al mismo tiempo, para que se pase junto con la versión taquigráfica de mis palabras —porque mis palabras pueden no haber expresado fielmente mi pensamiento —el informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a los Ministerios de Industrias e Instrucción Pública, para que a su vez, éste las pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

He terminado.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

He escuchado atentamente, señor Presidente, las palabras del señor miembro informante. De ellas se deduce —ya antes se deducía del informe de la Comisión— que existe un núcleo de obreros y empleados que en el momento presente asciende a una cifra que oscila alrededor de 500 que están amparados por esta forma un poco fragmentaria y anticientífica, pero necesaria, en un momento determinado, del seguro de paro.

He oído, también, las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, con respecto a que los propios interesados desearían, como es humano, y como es justo, tener, en vez de un subsidio de la sociedad, una ocasión de ganarse el pan con el sudor de sus frentes, o con el sudor de sus brazos, si son obreros braceros. En una palabra, que la Comisión, y aún los propios interesados, están de acuerdo, como todos lo estamos, en amparar el hecho penoso de la desocupación cuando ella es forzosa e irremediable; pero no estamos dispuestos a fomentar formas de parasitismo social.

En esta materia, como cien veces se ha repetido, pero es una verdad que siempre hay que repetirla, es mucho más decoroso y mucho más digno dar trabajo que dar subsidios. Por consiguiente, me parece que no ofendemos en nada el propósito humanitario de esta ley de prórroga, y que podemos amparar legítimos intereses del Estado y de la Caja de Jubilaciones, al mismo tiempo que darle a estas instituciones de asistencia social —que para ser respetables, deben estar verdaderamente dedicadas a curar los males que no tienen otro remedio que ella— que nosotros impongamos a los beneficiarios de este seguro de paro, una obligación que estaría de acuerdo con estas normas y con estos principios y con la estructura general del seguro de paro en los países que lo tienen establecido y bien organizado.

Es verdad que no se han podido organizar las Bolsas de Trabajo que traen consigo toda la estructuración del mercado de manos de obra de la República, pero, en cambio, en los momentos presentes, el Estado ha votado sumas muchas veces millonarias para poder distribuir abundantemente el trabajo. Y al mismo tiempo que ha votado esas sumas, ha votado también, normas para que ese trabajo público sea distribuído en una forma perfectamente equitativa, por encima de toda distinción de ideas políticas, sociales y religiosas.

Creo, por consiguiente, que existiendo estos antecedentes, nosotros podríamos agregar a este proyecto de ley, un tercer artículo diciendo que será obligación de los beneficiarios de estos seguros de paro, el inscribir sus nombres en las listas para el sorteo de trabajo público que se acaba de abrir, de acuerdo con los fondos multimillorarios que ha votado el Estado.

De esa manera, los beneficiarios que deseen trabajar y que obtengan trabajo, cesarán de ser parásitos sociales, para ser hombres que se ganen su pan.

Los que no puedan tener el beneficio del sorteo, estarán en la más legítima y humana condición para continuar siendo amparados por el subsidio de paro. Presento el siguiente proyecto de aditamento, del cual pido a la Secretaría quiera tomar nota: "Será obligación de los beneficiarios del seguro, el inscribir sus nombres en las listas de sorteo para la distribución del trabajo público. Los que no cumplan con esta obligación, cesarán de ser amparados por la presente ley".

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Las razones expuestas por el señor miembro informante, fueron concretamente las que tuvo la Comisión, por unanimidad, para aconsejar la sanción de ese proyecto de ley, tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

Una razón angustiosa, de emergencia, como la de encontrarse ya vencido el plazo de este subsidio —no seguro de paro como lo dice defectuosamente el proyecto de ley, porque este no es un seguro de paro, los cuales se establecen con aportes patronal, obrero y de Estado— ha hecho que se fuera prorrogando en una forma que ha llegado a constituir una verdadera corruptela, después de 8 o 9 años de haberse vencido su término legal.

Felizmente, no hemos encontrado en los propios beneficiarios de este subsidio, al entrevistarse con la Comisión, no creada esa mentalidad parasitaria de que se ha hablado. Consideran los interesados que su situación es desdorosa, al tener que recibir ese pequeño aporte que no les alcanza para subvenir las más elementales necesidades y que los mantiene en una situación de verdadera parálisis con respecto al trabajo general, relegados de toda actividad útil.

SEÑOR GALLINAL. — Yo hablaba de situación parasitaria, no hacía una acusación, sino que me refería a un porvenir a crearse.

SEÑOR CUSANO. — Yo comparto con el señor Senador la opinión de que esta forma de administrar los subsidios —y hablo, también, genéricamente— crea esa mentalidad parasitaria, no dándole al desocupado la manera de salir de su situación, que va eliminando de algunos de ellos —no creo que de todos— los hábitos de trabajo, puesto que cuando tienen un mínim para subsistir, estas personas son sustraídas como elementos útiles a la sociedad.

Ahora, en cuando a la moción concreta que acaba de hacer el señor Senador, yo discrepo con ella, en parte, porque una cantidad de estos subsidistas, no son obreros braceros, son desocupados que han sido despedidos de diversas empresas industriales y comerciales; de manera que sería realmente quitarlos de su verdadera actividad, de acuerdo con sus facultades, obligarlos a inscribirse en las listas de sorteos para trabajos públicos.

Yo creo que una forma más útil para eliminar, a la brevedad posible, esta situación, sería incluir en la ley una disposición que pusiera en vigencia las Bolsas de Trabajo, ya establecidas por la ley del 34.

Pero en realidad, la exhortación no cabría. Lo único que impide la urgencia en este momento, es la mora del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?...

No deseo tratar este asunto en forma dialogada; pero el poner en movimiento la ley que organiza las Bolsas de Trabajo, no es obra de un día.

Ya el Parlamento, en algún presupuesto, votó exhortaciones especiales a este Poder Ejecutivo y a otros anteriores, dándole un plazo de seis meses para estructurar prácticamente las Bolsas de Trabajo. Las Bolsas de Trabajo, en un mercado tan poco organizado como el nuestro, sobre todo en el interior de la República, no pueden funcionar, porque donde no hay sindicatos obreros ni entidades gremiales, es imposible que funcionen en forma satisfactoria como en los países de más adelantada organización gremial.

Además, esas Bolsas de Trabajo requieren toda una dotación de carácter burocrático, lo que tampoco puede improvisarse.

De manera, pues, que el funcionamiento de esta noble institución social requiere una serie de medidas que no pueden, de ninguna manera, ser obra de un día.

Por eso es que iba a esa otra solución, que se objeta podría ser desdorosa para un empleado de comercio o de la industria. Pero ¿no es más desdoroso vivir en un subsidio del Estado? ¿No es más humano preferir ganar setenta pesos mensuales trabajando como obrero, que recibir todos los meses veinte pesos de la Caja de Jubilaciones?

Ese es el problema que yo planteo y al cual creo que le doy una solución humana: el seguir distribuyendo los subsidios, pero obligándolos a que se amparen a las posibilidades de trabajo que en el país existen. Donde quiera que está implantado el seguro de paro, él tutela a los sin trabajo cuando no pueden obtenerlo, pero no a los desocupados voluntarios.

SEÑOR CUSANO. — Las dificultades para la creación inmediata de las Bolsas de Trabajo, son evidentes. Es una reglamentación trabajosa y larga, que no podría hacerse en el término necesario para salir de esta situación de inmediato, que es de emergencia.

Entonces, considera que lo más que puede hacer el Senado, en este caso, es dirigir esa exhortación de que ha hablado el señor miembro informante, al Poder Ejecutivo y, en lo demás, votar este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes.

Reconozco la buena intención que anima al señor Senador; pero yo creo que hacer trabajar en esta forma brazal a estas personas que nunca han trabajado así, no es que sea desdoroso, sino que, hasta físicamente, puede ser perjudicial para ellos puesto que no se encuentran preparados para esos trabajos.

No se trata de un problema tan fundamental por el número, puesto que a medida que esos subsidistas van cumpliendo los cuarenta años, en su gran mayoría se eliminan automáticamente.

De manera que el problema carece de la entidad que tenía al principio Entonces ¿Por qué luego de tantos años, obligar, en una forma heróica, a ese núcleo de funcionarios, que nunca realizaron esos trabajos, efectuarlos para salir de esa situación, de la que ellos quieren liberarse en una forma más lógica, volviendo a las actividades en las cuales actuaron durante toda su vida?

Por lo tanto, considero que el proyecto de ley debe aprobarse en la misma forma que vino de la Cámara de Representantes, reconociendo, eso sí, que hay una mora por parte del Poder Ejecutivo; no digo del Parlamento, porque el Parlamento proporcionó los medios, ya que la ley existe y el Poder Ejecutivo ha tenido tiempo suficiente para reglamentar esas Bolsas de Trabajo, que hubieran eliminado radicalmente esta cantidad de subsidistas forzados.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer, señor Presidente, también, a la moción del señor Senador Gallinal, porque una cosa es dar trabajo, por intermedio de las Comisiones de Trabajo creadas por la ley —trabajo por lo general brazal— al obrero acostumbrado y adaptado a esa forma de trabajo, y otra cosa es darlo en general al obrero o empleado del comercio o de la industria, que son los que están amparados por subsidio de desocupación. Hay una diferencia que es fundamental; el trabajo que se puede dar, en estos momentos, por intermedio de las Comisiones a que me he referido, es un trabajo transitorio, y la ley, lo que quiso al darle ocupación al que actualmente goza del seguro de paro, es darle trabajo en forma permanente, de manera que se pueda amparar en esa actividad el ciudadano que pueda estar capacitado para trabajar en esas condiciones.

El otro trabajo temporal no soluciona, de ninguna manera, el problema, porque supongamos que cualquiera de estos empleados u obreros amparados por el subsidio de la desocupación, obtenga trabajo brazal en cualquiera de las Comisiones instituídas por la ley que votó hace poco tiempo el Parlamento. Podrían trabajar, uno, dos, seis meses y luego volverían a gravitar sobre la Caja de Jubilaciones.

¿Cómo se controla ese trabajo? ¿Están en condiciones, estos obreros y empleados que han cesado en una época determinada, para realizar este otro trabajo? No lo creo. El problema es muy complejo y difícil de solucionar, porque no es lo mismo que un empleado del comercio y de la industria, que ha desempeñado una función cualquiera y que ha quedado desocupado, vuelva a desempeñar un cargo similar a aquel en que estaba, en el que desarrollaba sus actividades, emprenda otro trabajo, a veces totalmente ajeno a sus actividades habituales.

Es, en realidad, imponer un sacrificio máximo a un ciudadano, que no creo que el Parlamento deba hacerlo, porque es imponer una obligación demasiado severa.

Estos ciudadanos están en una situación precaria, porque no encuentran trabajo y no porque no quieran trabajar. Si las bolsas de trabajo existieran y esos ciudadanos, al dárseles trabajo de acuerdo con la capacidad y con la función que anteriormente desempeñaron, se negaran a trabajar, entonces, estaría bien que se tomaran las medidas preconizadas por el señor Senador Gallinal. Pero, en la situación actual, si el Prlamento les obligara a desempeñar un trabajo transitorio al cual no estuviera habituado, cometería una verdadera arbritriedad, con esos empleados u obreros desocupados.

Por estas razones voy a votar negativamente el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Gallinal

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto de ley tal como ha sido enviado de la otra Cámara.

La razón que yo tengo para rechazar la proposición del señor Senador Gallinal, es la siguiente: si nosotros desplazáramos estos pensionarios a actuar en lotes de desocupados,

no haríamos nada más que hacer pagar el subsidio por los desocupados, desde que no hemos dado tanto trabajo que la mano de obra escasee en el país.

Si hubiéramos superado, con nuestra construcción de obras públicas a la capacidad de mano le obra, indudablemente el problema se plantearía en otra forma. Pero la realidad actual es la siguiente: que por los trabajos públicos que hay en perspectiva, no tenemos ni remotamente la seguridad de absorber toda la mano de obra desocupada.

En realidad, lo que sucede es que estas personas que actualmente gozan de un subsidio del Estado, irán a competir en la demanda de mano de obra con los que no tienen nada.

Admito que la situación de estas personas pueda ser, hasta cierto punto, un privilegio, porque hay muchos desocupados en el país que no tienen ningún aporte del Estado; pero no creo que recibir un subsidio del Estado sea una cosa desdorosa, porque si el Estado dió el subsidio lo dió fundado en un interés general y, de ninguna manera, por un acto de favoritismo.

No creo que ningún trabajo útil sea desdoroso. Para mí, si un hombre está en condiciones físicas de realizar un trabajo rudo, aunque haya sido empleado, creo que es de su deber aceptarlo. De manera que a mí no me hace fuerza de ninguna manera, el hecho de que no estuviera acostumbrado a vivir una vida como la que iría a llevar entonces. Comprendo que en el caso actual, personas que han pasado su vida en el escritorio, no pueden tener la suficiente fortaleza física para realizar tareas rudas pero, indudablemente, la única razón que me pesa en esta discriminación de ese hecho sería la aptitud física, porque de ninguna manera considero que un empleado de comercio se rebaje porque tenga que tomar un puesto de jornalro. Creo que cuando se puede trabajar, se tiene que aceptar el trabajo que existe y que es posible encontrar.

Establecidas estas razones, señor Presidente, voy a votar, entonces, afirmativamente el proyecto tal como viene de la Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Nosotros, señor Presidente, también vamos a votar el proyecto tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, tal como viene informado por la Comisión, y que no es nada más que la extensión de las distintas prórrogas que durante tanto tiempo ha arbitrado el Parlamento para solucionar las distintas crisis de desocupación, prórrogas inspiradas por la ley originaria del 34.

Comprendo, desde luego, la noble inspiración del señor Senador Gallinal, en el sentido de arbitrar medios más justos para poder dar seguridad a esos desocupados y llevar lo necesario a sus hogares; pero estimo que la discusión habida alrededor de este proyecto, en el Poder Ejecutivo y es el Parlamento, podría arbitrar fórmulas breves, para poner en movimiento el instituto de las bolsas de trabajo, y quiero hacer una acotación, que si bien es cierto que está en mora el Poder Ejecutivo, también lo está el Parlamento, porque a continuación del proyecto estableciendo las bolsas de trabajo, el Poder Ejecutivo envió las planillas correspondientes que no fueron consideradas por el Parlamento.

Por estas consideraciones y porque, además, sería demorar la sanción de este proyecto introduciendo una reforma, nosotros vamos a votar el proyecto de ley, tal como viene informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se votará en general el proyecto que está a consideración del Senado.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Me parece que correspondería ahora, votar la adición propuesta por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Gallinal, lo había propuesto como artículo 3.o.

—Si no se observa se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o, propuesto por el señor Senador Gallinal.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Es obligación de los beneficiarios del Seguro de Paro el inscribir su nombre en las listas del sorteo para la distribución de trabajo público. Los que no cumplan con esa obligación cesarán de ser amparados por esta ley".

—En discusión.

SEÑOR GALLINAL. — Deseo pronunciar dos palabras, nada más, a fin de aclarar algún concepto con respecto a los móviles que han inspirado mi proposición.

La institución social del seguro de paro no está en juego, y yo soy partidario de que esa institución sea establecida. Creo que ese seguro de paro, la obligación que arroja sobre el Estado de amparar a los sin trabajo, puede ser, en un momento dado, en una sociedad, como una especie de punto doloroso o de síntoma que revele una latente enfermedad de carácter social. Está bien, por consiguiente, que el Estado acuda a corregirla; pero para corregirla debe hacerlo con normas de justicia social, sin las cuales las instituciones de previsión y asistencia se desprestigian. Es evidente que en este caso no existen normas de ninguna clase; es evidente que viven amparados por este subsidio, una serie de obreros y de empleados, mientras fuera de las planillas millares, de otros obreros y otros empleados padecen el grave mal de la desocupación, sin que el Estado acuda a darles el socorro que merecen.

Es además seguro de que sobre esos núcleos de empleados y obreros beneficiarios del subsidio, no se ha hecho una inspección que permita a los Poderes Públicos saber cuál es su real situación. Yo no puedo guiarme por impresiones, aunque debo decir que he oído a personas competentes manifestar que en este núcleo de obreros existen personas que gozan del subsidio y que, al mismo tiempo, desempeñan trabajos privados; si es verdad o no es verdad, esto no lo puedo asegurar, pero en cambio aseguro que no tenemos en nuestras manos ningún arma que nos permita evitar eso, que sería un evidente abuso de carácter social, desprestigiante de las más nobles instituciones.

Además, las propias palabras de los señores miembros informantes que han defendido el proyecto, el señor Senador Cusano que habló de una corruptela que se venía arrastrando de ocho o diez años atrás y de las del señor miembro informante que hablaba del deseo de estos beneficiarios de incorporarse a un trabajo activo, que ellos prefieren, en todo caso, a la tutela gratuita del Estado, todo eso nos está diciendo que es muy posible que bajo la bandera de un instituto de previsión social, estemos amparando, si no abusos, por lo menos situaciones que el Estado no controla perfectamente, como debía ser su deber.

SEÑOR CUSANO. — Creo que el Senado no puede permanecer insensible ante lo que manifiesta el señor Senador.

Nosotros lo que queremos es votar un subsidio de paro que vaya a beneficiar a desocupados, pero si fuera exacto lo que dice el señor Senador, evidentemente, quedaría burlada nuestra voluntad.

Creo que las palabras del señor Senador deben pasar al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que este por su instituto pertinente, que es el Instituto Nacional del Trabajo, que es el que contralorea la aplicación de todos estas leyes, realice una investigación, sobre todas aquellas personas que perciban esos subsidios, para que entonces tenga el Parlamento la garantía suficiente que el beneficio que vota, va realmente a poder de las personas que están verdaderamente necesitadas de él.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción: para que las palabras del señor Senador Gallinal, pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que éste promueva una investigación.

Por ahora, nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que es muy probable que existan situaciones de esas; pero el subsidio es de veinte pesos. De manera que es natural que gente que vive en Montevideo complete con algún otro medio sus entradas.

SEÑOR GALLINAL. — Eso es natural; pero no es natural, que habiendo millares de obreros en todas la fábricas e industrias que trabajan con salarios insuficientes, haya un grupo de ellos, que sin ninguna razón que lo justifique, gocen del privilegio de la ayuda del Estado.

Yo quiero, que cuando el Estado vaya a proteger a los obreros, si puede, lo haga de acuerdo con normas de justicia social y distribución equitativa. No me irrita, de ninguna manera que haya algunos pobres que se beneficien a este pequeño abuso. Digo, sencillamente, que dentro del concepto de la ley debe tratar de buscarse una solución de equidad y, por lo tanto, a mí me parecía y sigue pareciéndome, que humanamente, y bajo el punto de vista del legislador debe tratarse de no hacer sobre todo en leyes sociales, leyes que sean injustas. Nosotros, no haríamos nada abusivo, nada inhumano, con obligar a estos que gozan de ese pequeño y triste privilegio, en medio de la gran legión de desamparados y desocupados, con obligarlos, sencillamente a que cumplan eso, que es una obligación natural de ellos mismos, que se inscriban en la lista de los trabajos públicos, y que tengan el subsidio del Estado, si es que no alcanzan a tener lo más deseable, que es el trabajo.

Tampoco me hace fuerza la observación del señor Senador Forteza cuando dice que el trabajo del Estado es transitorio. Es evidente que todas las obras públicas como todos los trabajos privados, no son de duración indefinida, ilimitada; pero, hasta por una razón de ética social y de ética personal, a mi me parece razonable que el obrero o empleado se inscriba en las listas de sorteos, y que durante los seis meses que dure el trabajo público, cobre el salario ganado con su esfuerzo, y que después, si se quiere, cuando acabe el trabajo vuelva a gozar del subsidio, vuelva a ser amparado por el Estado; pero no creo, repito, que pueda esa ser una objeción contra mi proposición.

Tampoco es una objeción consistente, a mi juicio la de que el empleado quedaría rebajado de nivel, porque en el fondo es ese el pensamiento que comparte mucha gente, en llegar a ser obrero. No señores; en este caso, tratándose de la necesidad y de la miseria, y tratándose de tener al alcance de la mano, por medio del Estado el subsidio gratuito, y por otro, la noble y digna posibilidad de trabajar, yo no aceptaré jamás que se me diga que es más decorosa la tutela del subsidio que la oferta del trabajo.

Es una pequeña obligación la que impone el inciso aditivo que he propuesto, que es perfectamente compatible con nuestros deberes humanitarios y que es compatible también, con la dignidad del subsidiario, y además, envuelve un principio de ética que el legislador debe mantener.

Por estos motivos, he mantenido el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

A pesar de que no quería distraer más la atención del Senado, las primeras palabras pronunciadas por el doctor Gallinal me obligan a hacer nuevamente uso de la palabra, y es para aclarar un punto que creo tiene una gran importancia: la situación de los actuales subsidistas amparados por la ley del 34 no es la misma que la de los desocupados que no han sido empleados ni obreros, ni estaban inscriptos en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y de la Industria. Han sido empleados y obreros que han pagado sus aportes durante 10 años, por lo menos, cosa que no han hecho los demás obreros, no por su culpa, sino por culpa del Estado que no ha ido, cuando debió ir al proyecto de jubilaciones generales.

Si se me dijera que el Parlamento está en mora porque no ha cumplido con la obligación social de ir a las jubilaciones generales por lo que tanto bregó nuestro partido, se podría decir, entonces, que habría injusticias y diferencias entre los distintos obreros y empleados de la República, pero lo evidente es, que de acuerdo con las leyes jubilatorias que rigen, estos empleados amparados por el subsidio de desocupación, son afiliados a la Caja de Jubilaciones del Comercio, Industria y Sociedades Anónimas, que pagaron durante 10 años su aporte jubilatorio.

SEÑOR GALLINAL. — Como centenares y millares de otros obreros que están sin subsidio.

SEÑOR FORTEZA. — Si centenares y millares de otros obreros estuvieran en la situación de estos que han trabajado duratne 10 años y cumplido con sus obligaciones en la Caja de Jubilaciones, tendrían igual que éstos el seguro de desocupación. Lo que pasa, señor Presidente, es que cuando se sancionó la ley de Enero del 34, se modificó la ley madre de las jubilaciones, que establecía que cualquier obrero o empleado, que sin causa que le fuera imputable, quedara sin trabajo con diez años de actividad, tenía derecho a la jubilación sin límite de edad; pero la ley del 34 estableció el límite de edad de 40 años. De ahí, la situación diferencial entre los empleados y obreros con 10 años de servicios y 40 años de edad que van a ser directamente amparados por la Caja en forma definitiva, y estos otros empleados con 10 ó más años de servicios y menos de 40 años de edad a los que se le da solamente el seguro de paro.

Con esto quiero demostrar que la situación frente a la ley es distinta entre la enorme cantidad de obreros y empleados desocupados del país y éstos amparados por el subsidio de desocupación. Estos estaban amparados por la ley del 19, quedando sin ese amparo por la ley del 34, que para paliar esa circunstancia, estableció precisamente, en el inciso C) del artículo 18 bis, el subsidio de la desocupación.

Es esa la razón que me ha obligado a hablar nuevamente para establecer la diferencia fundamental que existe entre los actuales amparados en el subsidio de la desocupación y los obreros y empleados de la República no amparados por las leyes jubilatorias.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a decir dos palabras, nada más, porque veo que hay gran mayoría en contra de mi proposición.

El salario de paro en todas partes donde está instituído, se establece, como es natural en favor de los obreros y de los empleados cuya desocupación es un hecho involuntario, es decir, es el resultado de la injusta distribución del trabajo en las sociedades modernas, y esa mínima garantía, la garantía de que sean verdaderamente hombres que en el momento presente no tengan trabajo a pesar de haberlo buscado no existe tal como está estructurado el proyecto. Se puede subsidiar a obreros que no prefieran buscar trabajo, que prefieran vivir a expensas del Estado sin cumplir la obligación de ir a buscar trabajo.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que manifiesta el doctor Gallinal, no quita en ninguna forma la importancia que tiene la argumentación que hice respecto a la distinta situación legal de estos empleados y obreros amparados por el seguro de paro y los centenares y millares auxiliados por las Cajas de Jubilaciones. Pero, repito, si hay un culpable, él es el Estado, que no ha sabido proteger por igual a todos los obreros y empleados de la República, yéndose a la sanción de la ley de jubilaciones generales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacerle notar al doctor Gallinal que si bien comparto sus ideas, y entiendo que todos deberían recibir el mismo tratamiento, y considero que los que tienen este subsidio, gozan de un privilegio, no es menos cierto que la proposición del señor Senador, hace que estos subsidios se paguen por aquellos más menesterosos de la sociedad, es decir los desocupados. Cada desocupado que recibe el subsidio, si se inscribe en la lista de desocupados, si obtiene trabajo, habrá quitado trabajo a otro desocupado. El temperamento del doctor Gallinal lo compartiría, siempre que estuviéramos en condiciones de dar trabajo a todo el mundo.

La proposición, en la situación actual, es por lo tanto injusta, porque va a recaer sobre aquellos que tienen medios, es decir, en adelante, el Estado no pagará los subsidios si es que emplea estas personas en la construcción de obras públicas, pero quedarán otros desocupados que perderán la oportunidad de emplearse, y estos otros no tendrán ningún amparo; de manera que considerando que al votar esta ley en ese aspecto injusto que señalaba el señor Senador Gallinal y que yo comparto, en realidad se comete una injusticia a favor de los desocupados de la República, porque sacamos de la toma de mano de obra, que son las bolsas de trabajo, a 500 o 600 trabajadores que tienen una situación de excepción en estos momentos...

SEÑOR GALLINAL. — Los sacamos o no los sacamos: no tenemos ninguna garantía para sacarlos. Le acordamos un subsidio, y puede ser que al mismo tiempo lo reciban y vayan a competir con los otros que no tienen subsidio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es el aspecto grave que pudieran tener, que trabajando en una obra pública hecha para combatir la desocupación y a su vez...

SEÑOR FORTEZA. — No pueden estar, porque tendrían que figurar en las listas de trabajo, en la Caja de Jubilaciones, y como ella controla a los subsidistas de paro, evidentemente no permitiría tal situación. Eso es lo lógico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay que distinguir lo que es una facultad legislativa y lo que es el deber del Poder Administrador.

Estas pasividades, como todas las pasividades, son incompatibles con la actividad en el mismo instituto. La ley establece la pasividad, y el Instituto de Jubilaciones, el Poder Ejecutivo, reglamenta la forma del contralor, para que el sujeto que goce de pasividad, no esté en actividad.

Si algún legislador —yo tengo mis dudas al respecto— cree que algunos de estos beneficiados por esta ley están trabajando, el único sistema, el único camino viable, es pedir informes al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se reglamenta y se controla. Si los beneficiados por estas pasividades no justifican que se hallen desocupados; si la reglamentación del Poder Ejecutivo es insuficiente queda el camino de llamar al Ministro a Sala o presentar un proyecto de ley, corrigiendo los derechos de esa reglamentación, pero esa es facultad del Poder Ejecutivo y no podemos mezclarla aquí en una discusión legislativa.

SEÑOR FORTEZA. — Tal vez en parte pueda contestar a la pregunta del señor Senador Arroyo Torres, así como también a la observación formulada por el señor Senador Gallinal.

Es un hecho público que muchos de los empleados u obreros que quedaron después de la ley del 34 en la situación de subsidistas, o jubi[illegible]leados de la propia Caja de Jubilaciones y muchos jubilados del comercio y de la industria con más de 40 años, con jubilaciones retaceadas por la misma ley, de 11 de enero de 1934, son actualmente funcionarios públicos. Por una parte, están amparados por la Caja de Servicios Públicos, y Sociedades Anónimas, y por otra parte, van a estar amparados por la Caja Civil.

Si la propia institución ha tolerado esta situación, no es porque la haya provocado, porque el nombramiento de esos empleados fué un hecho deliberado de los distintos Directorios de la Caja de Jubilaciones. ¿Cómo es posible pensar que subsidistas de paro, que tienen, como lo dice el informe, un promedio de $ 21.40 por mes —aunque ese no sea el sueldo de cada uno, desde luego, porque entre estos subsidistas de paro hay empleados que ganan un

subsidio equivalente a $ 120.00, lo que quiere decir, que muchos tendrán cantidades inferiores a $ 20.00 —cómo es posible creer que cometan un crimen o cometan un atentado de orden social, cuando buscan en actividades no amparadas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nadie ha dicho eso. Si tienen empleo, no se le debe pagar.

SEÑOR GALLINAL. — Yo no he dicho que sea un crimen, pero sí que si de mí dependiera, si yo supiera que hay obreros que trabajan y ganan sus sueldos, yo a esos —creo que cumpliría con mi deber— negándoles el subsidio, porque eso sería desprestigiar el subsidio de paro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, que no tengo en esta ley, ninguna especialización, desde que oigo el debate, me parece que estamos discutiendo sobre una entelequia, porque son hombres de carne y hueso aquellos a quienes el Estado les da $ 20.00 mensuales para que vivan. Este es el asunto.

SEÑOR FORTEZA. — A eso iba.

SEÑOR ZAAVALA MUNIZ. — Si trabajan o no trabajan ¿pero quién es el que vive con $ 20.00?

SEÑOR GALLINAL. — Por eso queremos darle pesos 20.00 y ponerlos en condiciones de que ganen muchos más en trabajos públicos.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador se está debatiendo contra molinos de viento.

Continúo señor Presidente: quería manifestar que no encuentro en ninguna forma, bajo el punto de vista humano, que sea una cosa que deba mirarse como una mala acción cometida, el que empleados y obreros amparados por el subsidio de paro busquen complementar ese subsidio que es pequeño en la mayoría de los casos, con otras ocupaciones no amparadas en la Caja.

Yo digo, señor Presidente, que en el caso de estar amparados por la Caja del Comercio y de la Industria y Sociedades Anónimas, no percibirán el seguro de paro.

Vuelvo a repetir una cosa más...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero si están trabajando; ¿son desocupados?

SEÑOR FORTEZA. — Son desocupados a pesar de que trabajan, porque no tienen, lo necesario para poder vivir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esto de que el subsidio sea un subsidio de hambre, es otro problema.

SEÑOR FORTEZA. — Vuelvo a insistir, para rectificar lo que se ha dicho; de que es un privilegio de los actuales obreros o empleados que reciben el seguro de paro. No es un privilegio, porque ese seguro de paro, se lo han ganado de acuerdo con las leyes y que se deriva de 10 años de actividad, con aportes a la Caja de Jubilaciones, cosa que los demás empleados y obreros desocupados, actualmente no han hecho, repito, no por su culpa, sino porque no tenemos la ley de jubilaciones generales que debía ampararlos. Pero el hecho, evidentemente es, que desde el punto de vista legal, hay una posición totalmente distinta entre los actuales obreros amparados por el subsidio y los otros centenares o millares de obreros desocupados de la República.

Aclarado esto, dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR CAPURRO. — Yo participo de las ideas expresadas por el señor Senador Gallinal, pero me parece que la solución que ha propuesto, no resuelve bien el problema. Habría votado con mucho gusto una fórmula que hubiera tenido como consecuencia hacer desaparecer poco a poco la situación que ha creado esta ley de subsidios.

Es por eso que voy a votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Negativa: 8 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Correspondería que se votara ahora la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado las mociones formuladas por los señores Senadores Forteza y Cusano para que se remita a los Ministerios de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social el informe de la Comisión y la versión taquigráfica de las palabras expresadas por los señores Senadores Forteza y Gallinal, sobre la discusión del proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer a que se remita la versión taquigráfica y me voy a oponer posiblemente por sistema, porque con esto se está cometiendo un abuso.

Las versiones taquigráficas remitidas al Poder Ejecutivo no tienen ningún efecto, absolutamente ninguno. El camino a seguir es pedir informes al Poder Ejecutivo sobre la forma en que controla los subsidios, y si no lo hace, el legislador debe presentar un proyecto de ley para corregir esas deficiencias.

Han ido por cientos las versiones taquigráficas al Poder Ejecutivo, y ¿para qué han ido?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tal vez el defecto de las versiones taquigráficas es que son demasiado extensas; pero si se mandara lo sustancial, si se mandara al Poder Ejecutivo las observaciones que han sido hechas por los señores Senadores Forteza y Gallinal, que son atendibles y tan claras, el señor Ministro tendrá que vigilar la aplicación de los subsidios.

SEÑOR GALLINAL. — Cuando se publique el tomo que se hace cada seis meses, se lo mandamos entero a todos los Ministros. ¡Va a resultar mucho mejor!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Va a tener el mismo resultado práctico que todas las versiones taquigráficas remitidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Senadores Forteza y Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

15

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción señor Presidente, para que se haga un cuarto intermedio hasta el día de mañana, a fin de continuar considerando la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo modificaría la moción en el sentido de continuar tratando este asunto el lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona para que se levante la sesión el señor Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

Asisten los señores Senadores: Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Alfeo Brum, Federico Capurro, Modesto Etchepare, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, César Mayo Gutiérrez, Angel Núñez Ayçaguer, Joaquín Secco Illa, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz, y los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorin, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Fransico García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricrdo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Gracci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissdini, Maximiliano López Lindner, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, José Olivera Ublos, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amalor Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Uriote, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Martín M. Ois y Luis Oliú.

Con aviso, los señores Senadorse: Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, César Charlone, Sofía Alvarez V. de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Telmo García Da Rosa, Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda y José R. Moreno Zeballos; y los señores Representantes: Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi y Luis Penza.

Sin aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Felipe Amorin Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Ocfelio De Dovitiis, Raúl Gaudin, Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Antonio Richero, Medardo A. Silvera y Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión especial presenta su informe respecto del proyecto de resolución del señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta, por el cual se modifica el Reglamento de la Asamblea General para reducir el quórum necesario para sesionar".

—Repártase.

Este asunto será colocado en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

José M. Zamora, Director le Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943-194[illegible])

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217.	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Caparro Federico E.	19 de Abril 3432	22 26 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 46 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 18 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 16 de Setiembre de 1943 — Núm. 11091

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	40.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General d Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta corri[illegible] 10-8855-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 pares de botas y 80 pares de borceguíes, destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y m[illegible] an a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la citada oficina el día 21 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta c[illegible] 10-8856-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión hasta de tres automóviles, nuevos o usados, destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8857-v.set 21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: lápices comunes, tabaco Amarelinho paquetes 50 gramos, tabaco Amarelinho con impuesto frontera, cucharas para despacho, lamparillas eléctricas de 25 y 40 watts, lapiceras comunes, paños para cristales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.10-8863-v.set.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir: escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el

día 21 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.10-8864-v.set.21.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION N.o 2|943

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un extintor de incendio a base de espuma de gran capacidad. Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina, por la oficina de Compras del Arsenal de Marina en el edificio de la Aduana 4.o piso costado Oeste a informarse de las bases del pliego de condiciones. El día de apertura está fijado para el 16 del corriente mes a la hora 14. — La Comisión.
$5.25 Set.11-8902-v.set.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un horno para pan "tipo común" en la panadería militar, de acuerdo con los pliegos y planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en este Servicio (calle Juan Carlos Gómez 1494).

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 23 del corriente mes a la hora 14, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.15-9083-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la sucursal Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Setiembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General (Sector Administración). Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Setiembre 7 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.11-8890-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 20 del corriente a las 14 y 30 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.10-8854-v.set.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS TOTALMENTE POR EL ENSANCHE DEL TRAZADO DE LA RAMBLA SUR.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones: cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para el ensanche de la Rambla Sur (decreto número 3935 de la Junta Departamental de Montevideo); o sean los siguientes:

Manzana 88. Comprendida entre las calles Reconquista, Colón, Alzáibar y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
3886	Antonio García y otros.
3887	Julio María Claréz.
3888	Antonio J. Chiarino.
3889	Propiedades Unidas S. A.
3890	Blanca R. Anzoategui y otros.
3891	Natalia E. Gulletti de Rincón y otros.
3892	José E. Machado.
3893	José M. Fernández.
3894	Peregrino Figoli.
3895	Octavia F. de Powal.
3896	Angel Rivas.
3897	María M. Turón de Labat.
3898	Julio Ma. Claraz.

Manzana 93. Comprendida entre las calles Reconquista, Alzáibar, Zabala y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
3982	Alfredo García Lagos.
3983	José Otero Fernández.
3985	P. A. García y M. Zapatini.
3986	Bernardo Guillamín.
3987	Banco Italiano.
3988	Antonio Freiría.
3989	María E. P. P. de Aranguren y otro.
3990	Antonio Cotelo.
3991	Pedro Volpe.
3992	Nicolás de Paola.
4012	Félix Anzoategui

Manzana 98. Comprendida entre las calles Reconquista, Zabala, Misiones y Rambla Francia.

Padrón	Propietarios
4109	Juan N. Podestá.
4110	María A. Pérez y Montero Viloza.
4114	Hijas de la Caridad S. V. de Paul.
4115	Eduardo Ravenna
4116	Angela B. V. de Lébano.
4117	Angela B. V. de Lébano.
4129	Adolfo Scapusio.
4130	Espartaco Juan Zanini.
4131	Agustina Fernández.

Manzana 103. Comprendida entre la Rambla Francia y calle Reconquista, Misiones y Treinta y Tres.

Padrón	Propietario
4227	Joaquín Torres Meis.

Manzana 114. Comprendida entre las calles Reconquista, Juan Carlos Gómez, Ituzaingó y Camacuá.

Padrón	Propietarios
4439	José Pico Gómez.
4440	Teodoro Thienlet.
4441	Felipe Guani.
4442	Felipe Guani.

Manzana 185. Comprendida entre las calles Ciudadela, Camacuá y prolongación de Juan Carlos Gómez.

Padrón	Propietarios
5594	Gallinal Larraechea y Compañía.
5595	Andrés Vives Campomar (Promitente comprador).
5596	Andrés Vives Campomar (promitente comprador).
5597	Pedro Cohen (promitente comprador).
164788	D. A. Gallinal.
164789	Félix Ortiz Taranco.
164790	José Pardo Santayana.
164791	Irureta Goyena.
164792	Martín Martinicarena.
164793	Daniel García Acevedo.

— Héctor Zambra, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.11.8903-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 157

Llámase a licitación para el suministro de lámparas eléctricas de acuerdo al pliego que se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el 28 de Octubre de 1943 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.11-8887-v.set.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de mil ochenta y cinco pares de zapatos para niñas y mil ochenta y cinco pares para varones, destinados a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.9-8765-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.943
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 29.000 metros de cables armados subterráneos para distribución trifásica en 6.000 y 220 voltios, en distintas secciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-8822-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.944
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llaman a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 54.000 aisladores de vidrio para líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-8901-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.015

Llámase a licitación pública para la iluminación, mediante tubos de luz fluorescente, de la estación de servicios A. N. C. A. P., ubicada en la avenida 18 de Julio y Brandzen. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-8886-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO SANTOS ISAIN, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Democracia número 2239, apartamento 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un calendario perpetuo que denomina "Calendario Gregoriano a Perpetuidad", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Set.15-9074-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL C. BRIVIO y JOSE P. ARGENZIO, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Estudiantes de Química, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un distintivo de uso de la mencionada Asociación cuyo dibujo comprende un triángulo con una antorcha, una víbora y una rueda dentada en su centro, de la cual han depositado dos ejemplares en metal en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.73 Set.13-8947-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUDOVICO MIRABELLA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones número 778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de calentador de baño, para corriente eléctrica, del que se declara autor y cuyos planos ha depositado en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.13-8922-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO E. STRAUCH, en representación de Adolfo L. Strauch S. C., con domicilio en la calle Reconquista número 612, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cuatro modelos de Clips o doble clips, de su creación exclusiva, y de los que ha depositado las fotografías descriptivas en duplicado de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943.— Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.13-8923-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDISON MASTRANGELO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Ceibal número 1784, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del modelo de un nuevo juego de football de mesa y salón, de su creación exclusiva y del cual ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.9-8788-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO DUBOURG, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Aconcagua número 5121, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un accesorio para colocar en el respaldo de los asientos, para el depósito de boletas de pasajeros, de su creación exclusiva y del que ha depositado los planos respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Set.11-8814-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GUARGA, argentino, industrial, domiciliado en la calle Constituyente número 1550, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de filtro para gasógenos en general" de su creación exclusiva, y del cual se han depositado dos fotografías en esta Oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.48 Set.8-8719-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR FRANCISCO COLUCCI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 929; de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes frases creadas por él y que emplea en su propaganda comercial: 'Colucci, creador de calzado exclusivo para damas" "Colucci, creador que marca rumbos en la moda del calzado exclusivo para damas". "Colucci, en el nueve dos nueve, el capicúa más simpático de la avenida 18 de Julio, nueve dos nueve, por cualquier lado que se le mire", de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.08 Set.9-8789-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. CANEPA y Cía., uruguayos, comerciantes, domiciliados en el camino Millán número 2370, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las hojas impresas de su propiedad y uso que reproducen la enseña y leyenda de su oficina: "Radio Uruguay" y "Radio Artigas", de las que depositan ejemplares duplicados de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.50 Set.10-8840-v.set.20.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO (RIO BRANCO)
Emplazamiento

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se le sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40857

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Sandoz S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"SCILMURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8772-v.set.20.

ACTA N.o 40864

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"DITIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8925-v.set.23.

ACTA N.o 40873

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

Sudoral

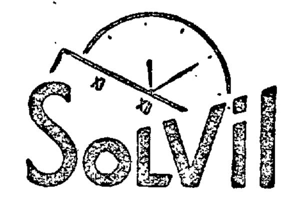
para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto destinado a evitar el mal olor del sudor).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8916-v.set.23.

ACTA N.o 40863

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8924-v.set.23.

ACTA N.o 40878

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8927-v.set.23.

ACTA N.o 40853

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Röhm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ZIRCOTAN

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un material mineral para curtir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8674-v.set.16.

ACTA N.o 40850

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8671-v.set.16.

ACTA N.o 40885

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinati, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MacGregor
THE GREATEST NAME IN GOLF

para distinguir artículos de la clase 23.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9090-v.set.25.

ACTA N.o 40901

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARDARAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9091-v.set.25.

ACTA N.o 40902

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEP"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9092-v.set.25

ACTA N.o 40891

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (yerba mate, en todas sus clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.15-9086-v.set.25.

ACTA N.o 40898

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arturo F. Powers y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 S[illegible] 25.

ACTA N.o 40870

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pedro Varese, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANDERETA

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8915-v.set.23.

ACTA N.o 40874

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

"HUMO DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (productos de perfumería y de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8917-v.set.23.

ACTA N.o 40880

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"TEDRAL"

para disctinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8929-v.set.23.

ACTA N.o 40865

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"TITUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8926-v.set.23.

ACTA N.o 40879

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DEPANCOL"

para disctinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8928-v.set.23.

ACTA N.o 40858

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8828-v.set.21.

ACTA N.o 40845

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBALUX"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Set.6-8652-v.set.16.

ACTA N.o 40837

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha la razón social Diggs y Macdevitt S. A. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLAMEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8669-v.set.16.

ACTA N.o 40844

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACALBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Set.6-8653-v.set.16.

ACTA N.o 40849

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Martino y Compañía Limitada, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BENDIX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Set.6-8647-v.set.16.

ACTA N.o 40851

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MERCURY"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8672-v.set.16.

ACTA N.o 40852

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fleming, Birkby y Goodall, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"VEETEON"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8673-v.set.16.

ACTA N.o 40855

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Manuel Vidal, Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EREVAN"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.6-8675-v.set.16.

ACTA N.o 40848

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Carlos Pombo y Enrique Lalanne, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.8-8720-v.set.18.

ACTA N.o 40856

Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISS AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 4.a, (toda clase de tejidos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8784-v.set.20.

ACTA N.o 40854

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.20 Set.9-8783-v.set.20.

ACTA N.o 40859

Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González y Levrero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8829-v.set.21.

ACTA N.o 40862

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Arnaldo Ghiringhelli, Juan F. Anselmi y Dante David, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVOLTA"

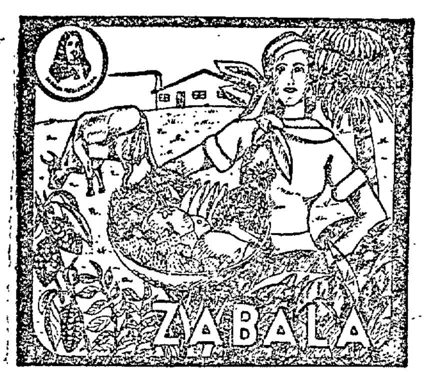
para distinguir artículos de la clase 8.a, (bovedillas y otros artículos de hormigón para construcciones de hormigón armado).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8831-v.set.21.

ACTA N.o 40867

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma José Faroppa S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Set.14-8997-v.set.24.

ACTA N.o 39997

Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Con esta fecha Max Guyer, por Karlsruher Parfümerie y Toiletteseifen, Fabrig F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

"KALODERMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.9-8787-v.set.20.

ACTA N.o 40872

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

"JUGO DE ROSAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos de perfumería y de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director, — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8918-v.set.23.

ACTA N.o 40897

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Loppacher, sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9037-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 869

Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento especial (aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8996-v.oct.6.

ACTA N.o 5870

Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products, Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la recuperación de valores en ácido cítrico de productos cítricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de 1decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8976-v.set.24.

ACTA N.o 5866

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Pascual Buoncristiano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato eléctrico para encender cocinas y demás artefactos que funcionan a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.10-8871-v.set.21.

ACTA N.o 5868

Monteviedo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos para preparar la pectina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.10-8867-v.set.21.

ACTA N.o 5867

Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canssa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-8785-v.set.20.

ACTA N.o 868

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, los señores Emilio Alonso e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Lanolina y derivados de la grasa de lana en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-8721-v.set.30.

ACTA N.o 5869

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término ed quince años para "Mejoras en o relativas a materia pectósica y métodos de prepararla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.13-8919-v.set.23.

ACTA N.o 5865

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Marcelo Haendel, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material de construcción denominado "Petroxil" y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-8682-v.set.16.

ACTA N.o 5864

Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New Castle Products, con domicilio en la ciudad de New Castle, Estado de Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre Plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-8676-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 353

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del lavadero y garaje en el Hospital del Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolass con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlass todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8727-v.set 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 362

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un albergue para menores en la Escuela "Agrario Industrial" Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlass todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-8728-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Setiembre de 1943, se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial de Canelones, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Fracción A. Padrón 9923. Propietario Conrado García Lagos, superficie 109 hectáreas 0644m2.00.

Fracción B. Padrón 14955. Propietario Raúl Jude, superficie 0H. 1.891m2.00.

Fracción C. Padrón 15154. Propietario Oscar Caserza, área 0H. 8.968m2.30.

Fracción D. Padrón 6941. Propietario César Augusto Anselmi, superficie 1H. 6.365 metros cuadrados.

Fracción E. Padrón 6834. Propietario Pablo Theophile, superficie 2H. 0.287m2.78.

Fracción F. Padrón 6823. Propietario Juan Theophile, superficie 2H. 0.287m2.78.

Fracción G. Padrón 6822. Propietario Virginia Theophile de Pérez, área 2H. 0.287 metros cuadrados 78.

Fracción H. Padrón 6848. Propietario Alejandro Theophile, superficie 2H 0.287 metros cuadrados 78.

Fracción I. Padrón 15155. Propietario Domingo Zambra, superficie 3H. 7.897m2.30.

Fracción J. Padrones 16840, 17192, 17736 y 17745. Propietarios: Allen Crocker, Federico Crocker y Pedro J. Pochintesta, superficie 17H 9.625m2.00.

Fracción K. Padrones 15693, 15694 y 15695 Propietarios: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 2H. 6.964 metros cuadrados.

Fracción M. Padrón 15696. Propietario Angel Paminara, Superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción N. Padrón 15697. Propietario Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción O. Padrón 15398. Propietario Antonio Di Paula, superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción P. Padrón 15699 Propietario Engel Gaminara, Superficie 1H. 0000m2.00.

Fracción Q. Padrón 15700. Propietarios: sucesión de doña Victoria R. de Callegari, superficie 1H 0000m2.00.

Fracción R. Padrón 15701. Propietario Enrique Dorado, superficie 1H 0.007m2.00.

Fracción S. Padrones 15702 y 15703. Propietario Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, superficie 1H. 6.548m2.00.

Fracción T. Padrones 15704 y 15705. Propietaria Martín [illegible] Delino Gadea superficie [illegible] 5.457m.2.00.

Fracción U. Padrón 9016. Propietario Amelia Fonseca de Nicolich, superficie CH. 0 7 Smz 00

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1425, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8874-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 81, Montes-kilómetro 93-4 de ruta número 8 trozo 98 kilómetro 700-101 kilómetro 900.95, en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 15-9071-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 23 tramo Mal Abrigo-arroyo Grande trozos kilómetros 134-893.80 - 139-581.86 y 143-506.24-146-274; en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secertaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.15-9029-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación para extracción de tierra y demolición de un muro

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la extracción de tierra, piedra, arena, tosca, etc., en la parte modificada de la balaustrada de la rambla Presidente Wilson frente a la playa Ramírez, y para la demolición de un muro en ese lugar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y la memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General (palacio Municipal), en que se fijó el precio de la carpeta. Las propuestas serán recibidas y abiertas en prsencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, el día 22 de Setiembre de 1943, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.15-9075-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de las herramientas que a continuación se detallan y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados

18 docenas palas corazón; 18 docenas de picos; 5 docenas baldes de albañil; 3 docenas carretillas de mano reforzadas; 15 docenas picos de punta y pala (zapapicos); 20 docenas cabos de picos; 10 docenas martillos macadam; 100 metros lineales de 0m 025 de diámetro de acero exagonal y octagonal; 20 metros lineales de acero de sección cuadrada de 4 centímetros de lado; 200 kilos de hierro redondo de 12 m|m.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, adjuntando el certificado expedido por la Caja de Jubilaciones Se acompañará muestra de cada una de las herramientas licitadas, debiendo el licitante depositar la cantidad de $ 100 00, en garantía de la propuesta presentada.

Establécese el día 16 del corriente mes, hora 15, para la apertura de las propuestas en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesadoss que concurrieran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, la proposición que concentre más conveniente o de rechazarlas a todas. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.

$[illegible] [illegible]-8738-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 9

Convocase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación (mejoramiento con tosca) del camino vecinal (1.o al Norte del camino al Paso de la Española) entre la alineación situada a metros 33.20 del eje del firme del camino Cuchilla Grande y las proximidades de su cierre Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 22 del corriente mes a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9024-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE LEÑA

Llámase a licitación pública para la venta de astillas y rolos de leña, procedentes de los bosques municipales de la primera sección, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo "pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que desen concurrir al acto. — Canelones, Setiembre de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General Int.

(Cuenta corriente) Set.14-9010-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1944, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas serán presentadas de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado hasta el día lunes 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 27 de 1943. — Rogelio C. Sosa, Intendente — Mario S. Andriolo, Secretario.

$9.60 Set.1.o-8487-v.set.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, 15 de Setiembre de 1943

2.a Sección

ADOLFO CHADICOV, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1573, MARIA ELIDA CASCIANI JAMPEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1565.

5.a Sección

ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y AMERICA MARIA FAROPPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 975.

8.a Sección

ARSEN JULIO CESAR LEITES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1867, y ROSA CABALEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1867.

CARMELO JUAN SPINELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2470, y MARIA ELENA VERGARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1326.

ANTONIO ZUPKA, 23 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado General Aguilar 1252, y ANA GODA, 19 años, soltera, lituana, domiciliada Francisco Tajes 1195.

10.a Sección

MARCELINO ANDRES BARCELO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3459, y ZULMA LERIDA SERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3459.

12.a Sección

EDMUNDO CELLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bella Vista 1814, y MARIA LILIA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3282.

$2.00 P|p.-v.set.17.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1943

3.a Sección

LAZARO LANGUILLER, 46 años soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 325, y FRANCISCA MARIA LOPEZ GUTIERREZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 325.

4.a Sección

MIGUEL BRIENZA, 52 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Soriano 868, y PETRA TORRES, 40 años, soltera, maestra normal, argentina naturalizada, domiciliada Palacio Salvo.

HERSCH KUMOK, 39 años, divorciado, músico, argentino naturalizado, domiciliado Palacio Salvo, y JULIA CURONISKY, 28 años, soltera, boliviana, domiciliada Palacio Salvo.

8.a Sección

MORITZ ERNESTO WOLFF, 44 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Batoví 2090, y LOTTE HARFF, 37 años, soltera, alemana, domiciliada Batoví 2090.

MANUEL CANCELA NOYA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1959, y LUCIA GENOVEVA MACCHIAVELLO PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1959.

10.a Sección

JUAN CARLOS LEDESMA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cabrera 3716, y DELIA MAXIMA FLEITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3716.

SANTOS TABAREZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1546, e HILDA FRUGONE, 25 años, soltera, orietnal, 18 de Diciembre 1546.

12.a Sección

ANTONIO TOCHETTO PERRONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1771, y ELISENDA IFRAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1771.

15.a Sección

ANTONIO POPESO GOMEZ, 32 años, soltero, tornero mecánico, español, domiciliado J. M. Blanes 1217, y ROSA GARCIA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1884.

$2.00 P|p|-v.set.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Theóphilo Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secre-

taría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — **Alberto C. Areco.** Escribano.

$9.60 Ag.11-7629-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10. Folio 236", Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394", padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 236". Expediente número 272. Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

Emplazamient

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235". padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42", padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38", expediente número 9. Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166", padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10 F.o 237", padrón N.o 67.132 (seesnta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 528. Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50.428 situado en la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89.704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-90[illegible]1-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, [illegible] y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 517), se emplaza a

José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$8.40 Set.2-8534-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648 situado en la calle Berinduague entre Camabú, Calera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6. Folio 374) se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443 situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 12-7685-v set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9070-set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9044-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDREA VITOLA o ANDRES VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ANUNCIA o ANGELA MARIA o ANGELA MARIA ELOISA o LUISA FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8963-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAZEMAYOR o CASAMAYOR ó CAZEMEJOR DE ASPESI o ASPESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8964-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA BADANO DE RODRIGUEZ, de JUAN RODRIGUEZ BADANO, de ANA SATURNINA RODRIGUEZ BADANO y de BRIGIDO RAMON RODRIGUEZ BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8965-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8966-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS VIOLA y doña GUILLERMINA NILVIA VELAZCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la esposa, pues donde en la primera figura la madre de la esposa como "Guillermina Olivera" debe decir "Guillerma Olivera", y en la segunda, donde figuran los apellidos de la madre y abuela materna como "García" y "Rivera" debe decir en ambos "Olivera", y donde dice "Eloy García, oriental fallecido" debe ser suprimido, y donde figura el nombre de la que se presenta como "Guillerma Nibia" debe decir "Guillermina Nilvia" por ser estas correcciones lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.25 Set.14-8968-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ANGELA MARIA o ANGELA ANUNCIA FERRETTI DE DECIA", se han presentado don José María Decia y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde en ella figura su nombre como "Angela María", debe decir "Luisa", que era su nombre verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8967-v.set.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza LEON FAINESMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Set.14-8969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DE LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.10-8873-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d primer turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8934-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO PEZZANO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —-Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8935-v.set.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943 — Vistos estos autos seguidos por don Julio Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor, dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8936-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.13-8937-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA GUTIERREZ DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8843-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA PIRIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice por error "sexo masculino" y figura su nombre como "Justiniano", debe decir "sexo femenino" y "Elena", por ser esto lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.13-8933-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8833-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8834-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8835-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemma, Angela Obiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BAZZANI DE VATTEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8836-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$3.75 Set.10-8837-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.10-8838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.9-8782-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NELSON BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.9-8773-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PARDAL DE FLAMARICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.9-8766-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN ARENA y doña CAMILA POGGIO DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.9-8797-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NICOLAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.7-8692-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ARVELO o ARBELO, de doña JUANA DE LEON DE ARVELO o ARBELO y de don AMARO SEGUNDO ARVELO o ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1043. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Set.6-9633-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAMARQUE DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1043. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.6-8634-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DEVINCENZI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.6-8635-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ECILDA ROSARIO DE LA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.6-8636-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en form sus derechos nte este Juzgdo. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.6-8637-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERMIN CASANOVA URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.6-8638-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SILVESTRE SALAMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Salamone" debe decir "Salamo" que es el verdadero. Ya los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.50 Set.6-8646-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FALERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Carmela Stummo y las de nacimiento de sus hijos Josefina y Antonio Falero Stummo, pues donde en todas ellas aparece el nombre y apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen Tumma" debe decir: "María Carmela Stummo" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-8542-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LINA CARMEN PARDO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Alberto Arispe con Carmen Pardo y las de nacimiento de sus hijos Ramón Sebastián, Blanca Esther, María Inocencia y Alberto Arispe Pardo, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como Carmen Iriondo o Carmen P. Iriondo, debe decir "Lina Carmen Pardo" qué es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-8540-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIO PEROTTI", se hace saber que se presentó doña Pascuala Catalina Girardelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante con Pascuala Catalina Girardelli, pues donde en ella figura la esposa como "Catalina Guirardelli" debe decir "Pascuala [illegible]" y las de nacimiento de Amanda, y Juan Carlos Perotti Girardelli, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Guillardelli" debe decir "Girardelli" por ser éstos los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agos-

to 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 . Set 2-8507-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CODIK ELKAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Birnbaum, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "César Elcano" debe decir: "Codik Elkan", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.3-8543-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO JOSE MIGUEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edison Ramón Miguel Doldán pues donde en ella figura como nacido el día 3 de Junio de 1934, debe decir "6 de Noviembre de 1930" que es la fecha real y verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Set.2-8518-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8453-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Coruje¡ras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Elena Pérez Butler de Del Castillo y otros contra JOSEFA ZAS DE OLIVERA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Josefa Zas de Olivera, a las personas de quienes ésta adquirió los derechos, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier otro título o causa se consideren con derechos de propiedad y posesión, a las sobras que ascienden a 226 hectáreas ,0152 metros cuadrados, que se encuentran comprendidas dentro de la fracción de campo y sus mejoras ubicada en el Rincón de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los siguientes números: Propiedad rural número 6856, propiedad urbana y suburbana número 1708, que según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara e ingeniero agrimensor Jaime E. Botet, de Junio de 1943, está compuesto de un área total de 2.363 hectáreas, 8701 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, una línea recta que separa de Pascual Protto y otros y de Compañía Primus; al Noreste, el arroyo Pando, hasta su confluencia en el río de la Plata; al Sur-Sureste, el río de la Plata; al Suroeste, una línea recta que lo separa de Suroeste, una línea recta que lo separa de Garcia Lagos y Teresa García de Sanguinetti; y por el Oeste, una línea quebrada que lo separa de Eduardo M. Pérez Robido, Luisa Abreu de Lantes, Evarista Conrada Abreu de Medina, Asunción Rodríguez, Pedro R. Rodríguez, sucesión Petrona R. de Loustau, Juana R. de Odera, sucesión Ramón Rodríguez, sucesión Felipe Rodríguez, Simón Rodríguez, Venancio Rodríguez, Eduardo M. Pérez Robido, M. Cristina de Tosar Estades, Ramona Riberti, José Posadas, Prudencio Rodríguez, Agustín Bentancor, Luis Cousan, M. González, Susana Salustiana Morales, Inés Morales, Casiana Morales, Gabriela Morales de Prais, Luis y Guillermo Pérez Butler, Juan Barnechagaray, Antonio Parodi Saturnino Prais, sucesión Hermenegildo Morini y Sociedad Aero Postal Uruguaya.— Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$32.40 Ag.30-8392-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO JUAN NICOLAS, JOSE CARMELO VICENTE GENARO y CARLOS ALBERTO GUIDA, apareciendo en la 1.a, 2.a y 3.a el apellido como "Guira" y en la 4.a aparece el apellido "Guida" debiendo decir en las cuatro Güida por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.60 Set.8-8.15-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les representen. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KLINGER o GUILLERMO KLINGER RIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.10-8845-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura ed la sucesión de AUGUSTO GIARDELLA o GARDELLE, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.8-8714-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Cuenta corirente) Set.7-8691-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRANDO DE RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.6-8639-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BARBERAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.6-8629-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.6-8630-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio, que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de ls sucesiones de MARIA URRIZA o URRITZA DE PERURENA o PELOARENA y de JOSE FRANCISCO PERURENA o PELOARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9047-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PAGLIERI DE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9048-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC-COLL DE LENG, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PENCIENATI DE BELGRANO (JACINTA), sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Eulogio Epifanio Belgrano, donde dice: "Pencienate" debe decir: "Pencienati", y en la de nacimiento de Alberto Octaviano Belgrano, donde dice: "Pincenati" debe decir: "Pencienati". — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.9-8786-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "GIORDANO RODRIGUEZ (TOMASA). Juicio de incapacidad" se ha declarado incapaz a Tomasa Giordano Rodríguez, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.11-8889-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.11-8883-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COELHO DE BARROS o HIPOLITO C. DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.7-8686-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTTONELLO u OTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.7-8685-v.set.17.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "ORPI DE BRUSCO (MARGARITA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Margarita Orpí de Brusco designándose curador de la misma a Juan José Brusco. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.7-8697-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STILLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA), y otros. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO) Sucesión" se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis y concurra al juicio de inventario a practicarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE NADOTTI, MARIA ANGELICA NADOTTI y RAFAEL NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.15-9093-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-9089-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.13-8941-v.set.23.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "TICHAUER ERICH. Quiebra. (Libro 31. Folio 753)", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), el 23 del corriente a las 14 y 30 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.13-8931-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GEREMIAS ALVAREZ LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32459.

$3.75 Set.11-8878-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE MASLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32495.

$3.75 Set.11-8879-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIANNECHINI DE TOGNOCHI o ISABEL I. DE TOGNOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario. — 32280.

$3.75 Set.11-8880-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AVERBUY o ABERBUCH o AVERBUCH o ABERBUJ DE GÜSNER o GUZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Raúl Calcago, Actuario. — 32483.

$3.75 Set.11-8881-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — HECTOR E. SIMON, con domicilio en Colonia 1508, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes del Código de O. de los Tribunales y a efecto de obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres por lo que al señor Juez solicito: Que con citación del Ministerio Público se cite a los testigos don Ignacio Soria Gowland y don Félix Sienra Castellanos, que oportunamente presentaré para ser interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y que previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Héctor E. Simon." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Set.11-8882-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-7592-v set.2.
Set.9-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RICARDO ICASURIAGA DE LEON, domiciliado en la calle Médanos número 1192 al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, ofreciendo al efecto el testimonio de Juan Pintos y Julio Fontana, que serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto pido al señor Juez: Se sirva ordenar las publicaciones de estilo, la agregación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y expedirme el testimonio correspondiente. Será Justicia. — Ricardo Icasuria-

ga." — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.6-8640-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se empiaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Set.13-2275-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción". (L. 32 F. 352) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARCOS DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Set.8-8749-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador" (Libro 32. Folio 496), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.17-7916-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TEODORA GATTI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.15-9095-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS INCHUSTI o ICHUSTI o ICHUETI y de OLGA o MARIA OLGA INCHUSTI o ICHUSTI o INCHAUSTE o INCHAUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-9096-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES PRAT DE ROLDAN o MERCEDES PRAT DE ROLDAN y de NATIVIDAD MARIA ROLDAN BERRUTTI o NATIVIDAD MARIA DEL CORAZON DE JESUS ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-9097-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de la extinta Manuela Salas de Sburlati en la que el apellido del esposo aparece como Burlote, cuando debe decir Sburlati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-9098-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA WILSON DE ZUMARAN o SOFIA WILSON CASTELLANOS DE ZUMARAN AROCENA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.13-8953-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARGARITA DAMIANI DE SASSANO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Domingo Sassano con Margarita Damiani y las de nacimiento de Silverio, Miguel, Alejandro y María Teresa Sassano, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre, en la primera partida, aparece escrito "Cesano" debe decir "Sassano", y donde el apellido de los padres de los inscriptos y de los abuelos paternos y maternos de los mismos, en las demás partidas, figura "Sasano" y "Damiano", "Sasani", "Sasano" y "Damiano" y "Damiano" respectivamente, debe decir Sassano, el paterno y Damiani el materno. 2.o) La de nacimiento de Julio Sassano, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María Margarita" debe decir "Margarita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.13-8920-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.9-8768-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PETRONA PAULA o PAULA ISNARDI DE CARPELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-8683-v.set.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO BIRBA. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Agosto último, ha sido declarado ausente don Pedro Birba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Walter C. Balleta, Actuario.

$3.75 Set.10-8841-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CRISOSTOMO CARLOS GARRIDO. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahacientes de don Pedro M. Rubira y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 370, y según mensura practicada por el agrimensor A. Fontana Grandal, en Febrero del corriente año, se compone de un área de 1.229 metros cuadrados y 7.484 centímetros, con 42 metros 69 centímetros de frente al Noreste, a la calle Florida; 28 metros 60 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente a la calle General Flores; 42 metros 86 centímetros al Suroeste, lindando con Rafael Techera, y 28 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con Lauro Rodríguez. Los emplazados deberán concurrir a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANATOLIO CIRILO RIVERA o ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8644-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CATALINA ZUFFO o AMELIA CATALINA ZUFFO ETCHEMENDY, DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-8684-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE o CELESTINO BERTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8632-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA FRAGA DE FUENTES o CANDIDA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.6-8631-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 2

al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A." aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.28-8356-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bohenrieth, viuda de Juan Antelo por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bohenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona sus antecesores o causahabientes y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612; linda al Noreste con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926 está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.20-8094-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-234). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ELENA TASSISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.15-9049-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "VECINO, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Alejo" debe decir: Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.15-9073-oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante COURTOISIE, OTON y ELISSALDE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.15-9045-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BRODSEY. Quiebra. Calificación. (Libro 29. Folio 127)" se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BELTRAME. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lázaro Luis José Beltrame y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: A) De Lázaro Luis José, donde dice: "Pedro Beltrani, Francisco Beltrani, Domingo Core, Margarita Core y Beltrami Pedro", debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, Juan Bautista Core, Margarita Piana y Beltrame Pedro"; B) De Vicente Pedro León, donde dice: "Margarita Core y Beltrami Pietro" debe decir: Margarita Piana y Beltrame Pietro; C) De María Luisa Bernardina, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Beltrami y María Rognoni" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame y María Rognone; D) De Enrique Luis Lisandro, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Meltrami, María Roñone, Beltrami Pietro y Beltrami Luigi" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, María Rognone, Beltrame Pietro y Beltrame Luigi. E) De Ana, donde dice: "María Rogiano y María Piana" debe decir: "María Rognone y Margarita Piana"; F) De Juan Antonio Félix, Inés Dolores Pomposa y Antonio Erasmo Carmelino, donde las dos primeras dicen "María Roñone" y la última "María Rognoni" deben decir María Rognone; y la de defunción de Catalina Core de Beltrame, donde dice: "Catalina Coure de Beltrame, Bautista Coure y Margarita Viana" debe decir: "Catalina Core de Beltrame, Juan Bautista Core y Margarita Piana" que son los verdaderos. —Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.11-8895-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FULGENCIO BALIÑAS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.13-8921-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio" se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.13-8949-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE VAZQUEZ, M. ROSA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 14 de Agosto último, ha declarado en estado de incapacidad a doña M. Rosa Rodríguez de Vázquez, designando curador de la misma a su hijo Gervasio Vázquez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.11-8881-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-627). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN P. ZETTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.10-8866-v.set.21.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN VIAZZI. Concurso civil (Libro 30. Folio 315)", se hace público que ha sido nombrado Síndico a don Andrés Filiberto previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concurso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Set 10-8872-v.set.21.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: 'BLANCO, CEFERINO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y la de nacimiento de su hijo Ruben, pues donde en ellas su nombre figura como "Joaquín", debe decir: Ceferino. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Set.9-8790-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAQUE o MARIA BACQUE o BAQUE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.14-9011-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-601). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PAPAZIAN o HARUTIUN PAPAZIAN o PAPASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.14-8960-v.set.24.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público: Que la Sociedad Anónima "LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA, ha aumentado su capital en tres millones cuatrocientos mil pesos más, habiendo quedado inscripto dicho aumento con el número 52 al folio 185 vuelto y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.14-9012-v.set.14.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público: Que la Sociedad Anónima "COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY", ha aumentado su capital en tres millones de pesos más, habiendo quedado inscripto dicho aumento con el número 51 al folio 183 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.14-9012-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-557). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF TURIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.8-8748-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-555). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA BARROZO o BARROSO DE COSTA, de don SALVADOR COSTA y de don AMERICO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-8690-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIERRA, ALFREDO JUAN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alfredo Juan Ghierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido figura como "Guierra", debe decir: Ghierra, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.7-8694-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis María Eladio Otero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Luis María Eladio Otero con María Salomé Gallinar, donde dice: "Eladio Otero y María Salomé Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero y María Salomé Gallinar, y donde dice: "José Gallinal" debe decir: José Gallinar; B) De nacimiento de María Salomé, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar; C) De nacimiento de Luis Eladio, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, y D) De nacimiento de Sara Renée, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-8750-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-600). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PASCUAL PETRONE o PETRONE CARUSO y de don FELIX PETRONE o PETRONE CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8677-v.set 16.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BENTOS, JOSE NATIVIDAD, CASIANO, INOCENCIA MARIA y GREGORIA MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Natividad Bentos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos: Casiano, Inocencia María y Gregoria María Ester, pues en la primera donde el contrayente figura como "Natalio Vento", debe decir: José Natividad Bentos, y en las demás, donde el padre de los inscriptos aparece como "José Natalio Vento", debe decir también: José Natividad Bentos. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Set.3-8569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-535). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMOCRITO GONZALEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8678-v.set.16.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "11.014. Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril de 1942. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. —J. T. Pereira, Escribano.". — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.6-8656-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v.oct.9.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MELGAREJO OVIDIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoila Melgarejo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Ovidio Melgarejo, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Estanislada", debe decir: Zoila, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8483-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que, en autos: "ALVAREZ, ROBUSTIANO BENIGNO, ALAYON DE ALVAREZ, IRMA, y ALVAREZ ALAYON, ADELINA, ELENA, BENIGNO, BLANCA IRMA, AMERICA GRACIANA, ZELMIRA, LUIS ALBERTO, MARIA CELIA, GUZMAN, AMANDA, RAUL MARIA; AIDA ERLINDA, MIRTA IRIS, EVA HYLDA e ISMAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han presentado las mencionadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Robustiano Benigno Alvarez con doña Irma Alayón, que donde dice "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 2.o Las del nacimiento de los hijos de este matrimonio, Adelina, Elena, Benigno, Blanca Irma, América Graciana, Zelmira, Luis Alberto, María Celia y Guzmán que donde dicen, en todas ellas, "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 3.o Las del nacimiento de los hijos del mismo matrimonio Amanda y Raúl María, que donde dicen "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Irma Herminia Alayón" debe decir "Irma Alayón" 4.o La del nacimiento de otro hijo, Aida Erlinda que donde dice "Irma Erminia Alayón" debe decir "Irma Alayón" 5.o La del nacimiento de otro hijo, Mirta Iris, que donde dice "Irma Alayone" debe decir "Irma Alayón" 6.o La del nacimiento de otro hijo, Eva Hylda, que donde dice "Irma Herminia Alayón", debe decir "Irma Alayón", y 7.o La del nacimiento de otro hijo, Ismael, que donde dice "una criatura de sexo femenino que es hija legítima" debe decir "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.1.o-8447-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ORTEGA DE PICOS, ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio, donde dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. 2.o) En la de nacimiento de Nivea Esther, (hija ésta de la peticionante), en cuanto a la declaración del nacimiento y también en las notas de reconocimiento y legitimación que constan al dorso de esa misma partida, donde dice: "María Angélica González", "María Angélica González" y "María Angélica Ortiz", debe decir: Angélica Ortega. 3.o) En la de legitimación de la nombrada Nivea Esther, donde dice: "María Angélica Ortiz González" debe decir: Angélica Ortega, y 4.o) En las de nacimiento y legitimación de su hija Carmen donde en ambas partidas dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. — Montevideo, Agosto 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8482-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juan del Güercio Turi, para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.30-8395-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante GREGORIO TOCHOLOVSKI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos M. Castro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores; con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-8443-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO Prescripción treintenaria" (L. 30 F. 637 N.o 1387), se cita, llama y emplaza al señor Juan José Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó" y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a

derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral" se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212. F. 591. L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.27-8291-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VILLAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.15-9028-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derechos a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALIBERTTI o ALIBERTI y JOSE BARTOLO ALIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-8798-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-8799-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALIBERTI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.9-8800-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO GENARO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.7-8698-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.7-8689-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado don ESTEBAN BORCHES QUIROGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con María Dellamano, la de nacimiento del interesado, la de nacimiento de su hija Blanca Nelly y la de matrimonio de su padre Juan Borches y Leonarda Quiroga, por aparecer en las tres primeras el nombre de Esteban Quiroga en lugar de: Esteban Borches Quiroga, y en la última, donde dice: Juan Alvarez Borches, debe decir: Juan Borches Alvarez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Nota: En este juicio la interesada tramita auxiliatoria de pobreza para el juicio de rectificación de partidas.

$5.50 Ag.31-8439-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita a don Gregorio Tocholovsky, para que comparezca dentro del término de noventa días a oponer excepciones en autos que se tramitan ante este Juzgado, caratulados "Goldschmidt y Goldberg contra GREGORIO TOCHOLOVSKY Juicio ejecutivo". — Alberto Brugnoni, Escribano. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.

$6.00 Ag.30-8391-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59. Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$9 60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PUESTEN o PUESTES DE FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — A. Carrido Barrios, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-8971-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a, sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO OTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8956-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO REYNOSO o RAINOSO o REINOS, citándose a los herederos y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.— Cerro, Agosto 18 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Y para constancia siento el presente que sello y firmo en Montevideo a dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Armando Ibarlucea.

$6.00 Set.10-8823-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA BENZA, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro Agosto 20 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados utsupra. — Armando Ibarlucea.

$5.25 Set.10-8824-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JARALAMBOS MINAS, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 20 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados utsupra. — Armando Ibarlucea.

$5.25 Set.10-8825-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o ZUZANA MENDELAITE o MANDALAITES, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B Viscaya 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Cerro, Agosto 20 de 1943. Y para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha indicados utsupra. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.25 Set.10-8826-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Guillamón Hermanos con sucesión SERAPIO AURELIO GAMARRA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derechos en la sucesión de don Serapio Aurelio Gamarra que la firma Guillamón Hermanos dió por rescindida la promesa de compraventa a plazo celebrada el 10 de Agosto de

1927 relativa a un solar de terreno empadronado con el número 111.552 y ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ascasubi entre las de Inclusa y Juan C. Molina, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula 5.a del contrato por la que se estipuló que la falta de pago de tres mensualidades, causaría la resolución del mismo, ya que se adeudan más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$9.00 Set.11-8876-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERAPIO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8930-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle; veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de paz.

$16.80 Set 2-8524-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag 14-7805-v.set 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM WINDZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-8948-v.set.23.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BORGES DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.7-8700-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Ag.13-7972-v.ag.30 Set.17-v set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA o JOSE GARCIA HERRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-8865-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA BLANCO DE MARTINEZ y OBDULIO o DEOBILDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 8 de 1943. —Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-8938-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANA MARIA BENTOS. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Venturosa Silvera" que aparece en ella como del sexo masculino con el nombre de Venturoso, debiendo ser éste sustituido por el de Venturosa, haciéndose constar en ella que es el del sexo femenino, que es como corresponde. — Melo, Setiembre 8 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.14-8977-v.set.30.

Copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 28 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.9-8778-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SILVEIRA DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Agosto 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.7-8693-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.7-8688-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones" bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL E DUHALDE o MIGUEL ELOY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.10-8858-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARCOS LUIS DOMINGUEZ o DONATO MARCOS L. DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.9-8771-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de HORACIO MARTINEZ, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-8755-v.set.18.
Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la

sucesión de SANTIAGO TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8660-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GIBBONE o GIBBON o GIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8661-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BAUTISTA GARRONE o JUAN BAUTISTA LAZARO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8663-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA REGINA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8662-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURRO DE NOY o JUANA MURRU DE NOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8664-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de VIANA DE FONTANA DOMITILA, VICTOR FONTANA y RICARDO SEVERO FONTANA", se cita, llama y emplaza a Gilberto, Raúl y Teresa Cabral Fontana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.30-8412-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8521-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE PEDRO RIVERO", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bernardina Campiano de Rivero, solicitando se cite, llame y emplace a MEDARDO RIVERO, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 1.o de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Ag.30-8413-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primer asección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERTOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1943. — Juan C. Espiga Ituzarri, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-9009-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 4 de 1943. — Juan Ruíz Corta, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8944-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA TROCHE DE ANSOLEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 28 de 1943. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-8830-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO HORACIO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.13-8959-v.set.23.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "ENRIQUE CARLOS DUARTE. Incapacidad" ha sido designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz don Enrique Carlos Duarte, al doctor don Edison Peluffo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Set.9-8791-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.9-8793-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SPILIOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.5-7393-v.ag.16
Set.4-v.set.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO CAYETANO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1943.— Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8816-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLEMENTE LENZI BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8817-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MILAN DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8818-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Florida, Agosto 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.9-8819-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Florida, Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al apertura de la sucesión de FERMIN VIDELA SUAREZ o FERMIN BIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1943. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8815-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZOILO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.11-8912-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.6-8649-v.set.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DAMIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 18 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Set.11-8911-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Set.6-8650-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9017-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9018-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ARGIMIRO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1943. —J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9019-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 4 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9020-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO TERRERO o TERREROS y de PETRONA DIAZ DE TERRERO o TERREROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.14-9022-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PEREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.9-8803-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORMINANDA o NOMINANDA o DOMINANDA DE LEON DE TORRES, PEDRO TORRES y de WENCESLAO o WENCESLAO SIMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.9-8802-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.76 Ag.18-7982-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado en autos caratulados: "Fiscal Letrado Carlos Durán Rubio y Procurador de Impuestos Directos José A. Mullin Noceti contra ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Trillo o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad calle Rincón esquina Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro y que linda: al Norte, con don Emiliano Adrados, al Este, calle Rincón, al Sur, calle Montevideo, y al Oeste Marcos y Román Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en estos autos, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.3-8565-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.8-8034-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.40 Ag.19-8026-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 2 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Set.9-8807-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Set.7-8707-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO WICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Set.7-8708-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Set.7-8709-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MODESTA CATALINA PASTORINO DE CAMPOPIANO y don DIEGO CAMPOPIANO, citándose y emplazándose a lo ssherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Set.7-8713-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA OVIEDO DE PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

el Juzgado de esta sección y lugar. — Porvenir, Agosto 17 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
$4.50 Set.7-8710-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ANTONIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.
$3.60 Set.14-9027-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de ROGELIO AGUSTIN LOZANO, la de matrimonio de Rogelio Agustín Lozano con doña María Lucía Agnone y la de nacimiento de Andrés Agustín que adolecen del siguiente error: A) La de nacimiento donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín y en el apellido donde dice Losano debe decir Lozano. B) La de matrimonio donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, y C) La de nacimiento de Andrés Agustín en el nombre del padre donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.
$8.40 Set.14-9026-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.
$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 26 de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 My 11-4182-v jl 10 Ag.4-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 598 a nombre de JUSTO CASANE, cobro de contribución inmobiliaria, como también por concepto de patente de giro, recargos y sellados, costas, etc., se llama, emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 598 a nombre de Justo Casane, ubicado en esta sección de este Departamento en el pueblito de Paso de los Mellizos, lindando con las propiedades, al Sur, con don Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste con la calle y Norte, con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Agosto 23 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.4-8610-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ. Sucesión" (Libro 29 Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SOSA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$3.75 Set.8-8762-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Setiembre 1.o de 1943. — Próspero Mu Rubert, Escribano.
$3.75 Set.6-8666-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GOMEZ DE NAVARRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Set.6-8667-v.set.16.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo), sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 599 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha: al Este, en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente: al Sur, Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente: al Sureste, línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández: al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Felipe Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943 —Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Ag 18-7983-v.set.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set 8-8741-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. —Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.8-8742-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1943. —Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Set.8-8744-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DT SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO BORGHI o BORGLI o BOUGLIO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Agosto 28 de 1943 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.8-8743-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don THEDY FREYRE o TEDDY FREYRE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.8-8740-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA LEGGIRE DE DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de María, apellido paterno Leggeri y el materno Pette, cuando debe ser: María Teresa, Leggire y Pettiné, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.8-8735-v.set.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra, la sociedad comercial DUARTE y ROBAYNA, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 45 días, presenten al Síndico don Juan F Román los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 18 de 1943 — Atilio D'Angelo Actuario.
$10.00 Ag.27-8298-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Juri o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Juri o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Salto, dictada en los autos seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de LIBERATO CARBALLO, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Liberato Carballo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites. Norte, José Duarte Paiva; Sur, Zanja Grande o de la divisa por medio con Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B Arnaud y está ubicada en "Pueblo Quintana" en Mataojo Grande de esta sección, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 24 de 1943 — Juan P. Cesarini, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8490-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TANZI o ANGEL ANICETO TANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8891-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Agosto 21 de 1943 — Humberto Pou, Actuario

$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN CAMILO PAREDES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 28 de 1943. — N. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 Set.11-8892-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1943 — Nuño A Pucurull, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7793-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES Sucesión". se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes, de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Agosto 6 de 1943 —J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7797-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión d edon AGUSTIN CARLOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rodríguez, Setiembre 2 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.11-8893-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO PATRICIO BASTARRICA y de HERMINIA MARTINEZ DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$3.75 St.13-8942-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JULIAN DELGADO, citándose a ol sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.13-8943-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ o VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.8-8753-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V Barbé Pérez, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de ANGEL CÓCARO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Roque Cócaro solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Angel Cócaro con Elena Bruno en la que se establece el apellido Coquere en lugar de Cócaro que es el verdadero 2.o) De nacimiento de Angela Agustina Cócaro, en la que aparece como apellido paterno Cocoro y como materno Brunna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde 3.o) De nacimiento de Carmelo Andrés Cócaro, que aparece con el apellido paterno Cocoro y materno Bruna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde 4.o) De nacimiento de María Teresa Cócaro, en cuanto aparece con el apellido materno Bruna en vez de Bruno que es el verdadero, y 5.o) De nacimiento de Barbato Cócaro, en cuanto aparece con el apellido paterno Coquero y materno Bruna en lugar de Cócaro y Bruno que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1943 —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.30 Set.1.o-8488-v set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8945-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRUDENCIA GARCIA DE ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1953. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8946-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 23 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.7-8712-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 31 de 1943. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-8820-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL JULIAN TORRES y de ROSA o ROSA LAURA IGLESIAS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8859-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DA SILVA VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Agosto 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8860-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RAUDUVINICHE o JACINTO RAUDUVINICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8862-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia ed Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDIA LENCINA DE RAUDUVINICHE, conocida también, por ECIDIA, EGIL e ISIRIA LENCINA DE RAUDUVINICHE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.10-8861-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOLARI DE OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 2. de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.9-8774-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO o HIPOLITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.8-8758-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de reinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GOYENECHE DE GRUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.8-8759-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMARA ALFARO DE MOREIRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sderechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.7-8695-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISEGUI DE LIZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Set.17-8696-v.set.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Agosto de 1943, en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria" (Libro 17 Número 676, Folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Pespasio Machado en Junio de 1941, inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 61 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos, que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Jacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Noroeste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros, con Emeterio Arrospide, estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera; por el Suroeste con la fracción antes descripta; por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Felicia Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LEANDRO AMELIO MARTINEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Leandro Amelio Martínez, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos actos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento empadronada con el número 3777 a nombre de Leandro A. Martínez y que según informes linda: al Norte, Juan B. Pereira D'Avila, al Sur, José Sandes, al Este, María Castillo, y al Oeste, José Sandes. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.9-8792-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a José R. Gómez, sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmuebles que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 88 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1690, hoy con el número 1008, a nombre de José R. Gómez y que según informes linda: al Norte, Miguel Cortiglia, al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.9-8794-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Agustín Gómez, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 70 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1667, hoy con el número 761 a nombre de Agustín Gómez y linda según informes: al Norte, calle Basilio Araújo, al Este, calle Dionisio Oribe, al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8733-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a Luisa Fuentes, a sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 99 de esta ciudad empadronada antes con el número 1711, hoy con el número 1160, a nombre de Luisa Fuentes y linda: según informes: al Este, calle Andrés Spikerman, al Norte, Nicolasa Suárez, al Sur, calle Pantaleón Artigas, y al Oeste, sucesión Cornelio Piedra. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.8-8734-v.set.24.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Ford" 8, 1936, 2 puertas.

Remataré el día 24 de Setiembre, a la hora 15, en la calle Colonia 2023. Al mejor postor. Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Paseggi y Compañía contra ALFREDO GRANERO. Ejecución de prenda", se hace saber: Que el día 24 del corriente a las 15 horas, y en el local de la calle Colonia número 2023, el martillero Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", sedan de 2 puertas, modelo 1936 motor número 18F2671768, matrícula número 36861 y padrón número 76096. Se previene: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. —Luis E. Fontana, Escribano.
$13.00 Set.11-8906-v.set.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Julien, Alberto contra JAIME CARRERES. Ejecución de hipoteca y prenda" (N.o 1332, F. 623, L. 30), se hace público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno, que es parte de mayor área, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cinco, y empadronado actualmente con el número ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (número 157.421), ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 10 de Julio de 1936, fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Hilda Cámpora de Caviglia y otros, según boleto número 0786, inscripto con el número 445, al folio 115 del Libro 16 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, designado dicho solar con el número 6, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de 1934, según el cual tiene una superficie de quinientos cuarenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Este, al camino Burgues, número 3391, entre la avenida Larrañaga y la calle Florencio Escardó, con catorce metros, sesenta y seis centímetros en la línea de fondo, al Oeste, divisoria con el solar 16 y parte del 15, treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en la del costado Norte, divisoria con el solar 5, y parte del 4 (según Boleto de promesa de venta, treinta y dos metros, diez centímetros), y treinta y seis metros, noventa centímetros, en la Sur, divisoria con el solar 7, y 2.o Los derechos de prenda, sobre los que a favor del ejecutado, emanan de la Promesa de Compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador, el pago de las escrituras de compromiso, adjudicación, certificados, impuestos y honorarios de las escrituras. 3.o Que si el mejor postor deseare escriturar de inmediato el solar antes descripto, el importe de la deuda, con los descuentos legales correspondientes ascienden a $ 3.854.72, y que si le conviniera seguir pagando en cuotas se adeuda actualmente por saldo de precio $ 9.724.31, habiendo sido ya satisfechos $ 1.424.60, por concepto de las mismas, a razón de pesos 16.00 y 4.o Que el aludido Boleto de Promesa de Venta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto de esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.20 Set.8-8764-v.set.22.

DUNCAN D. GAGGERO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Leonardo W. Martín contra CARLOS A. GUTIERREZ RUZO. Ejecución de prenda", remataré el 17 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Galicia 1020 un automóvil marca "Graham", modelo 1940 empadronado con el número 90255 matriculado con el número 55194 número de motor 710683 con la base de 1866 pesos. Seña 20 o|o. Comisión a cargo del comprador 6 o|o. Informes Mercedes 1226, Teléfono 81137.
$7.20 Set.8-8752-v.set.17.

EDUARDO S. FAZZIO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateos, Héctor contra JUANA S. ALANIS. Divorcio" se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo S. Fazzio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda la suma de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 del pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil setenta y tres (número 62.073), que según plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, el 12 de Diciembre de 1930, se compone de una extensión superficial de doscientos noventa metros dos mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros y que, según título, se deslinda así: trece metros, cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Andrés Latorre, antes Independencia, por donde la puerta del edificio se señala con el número 16, entre las de Alférez Real y Doctor Capdehourat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, al Noreste, lindando con don Luis B. Cardoso, trece metros cuarenta y seis centímetros, al Sureste, por donde limita con sucesión Moreira, y veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros, al Suroeste, con el señor Beltrán Bersais. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el bien descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13 de Julio de 1921. Número 16. Serie "Efectivo" 25 años), que al día 26 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 2.143.90 y 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Set.3-8562-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor don José Pedro Achard, en los autos: "CARRATTO PIZZO, CARMELA. Nombramiento

de tutor", se hace público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en lugar de ubicación del bien se procederá a la venta, en subasta pública, por el pregonero don Juan Luque, asistido del Alguacil, y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: 1|24 parte de una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número 31719, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, parte de los solares 10 y 11 de la manzana B, del barrio Trouville Uruguayo, con una superficie de 365 metros 25 decímetros (total del bien), teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle Jaime Zudañez, entre las de José Ellauri y Pedro F. Berro, donde la puerta del edificio tienen los números 2741 y 2743; por 28 metros 357 milímetros de frente al Este por donde linda con Ramona G. de Weller, por el Norte con parte del solar número 10 y por el Sur, con el número 12. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Escribanía de don Raúl Rial, calle Sarandí 539, 1.er piso, a disposición de los interesados. 2.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del raíz es pesos 7.500. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$36.00 Set.6-8642-v.set.22.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 845), se hace saber al público que el día martes 28 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.333.74, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 40.965, compuesta de una superficie de 258 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, 12 metros sobre la calle Martín Berinduague; al Sureste 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 40.956; al Noroeste 21 metros 475, lindando con el inmueble empadronado con el número 40.964, y al Noreste, 21 metros 475, lindando con el bien empadronado con el número 40.966. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta número 13.867, por concepto de pavimento, y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Set.11-8904-v.set.28.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Carlos Starostik contra SOFIA BUZZETTI DE CASTRO BRITOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 140.162, señalado con el número 12 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1927, compuesto de una superficie de 670 metros 95 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Triunfo número 183, entre las de Santa Lucía y Timote; 67 metros 11 centímetros al Sur, lindando con el solar número 11 de Feliz Martín; 10 metros al Oeste, lindando con Antonio Bianchini; 67 metros 08 centímetros al Norte, confinando con el solar número 13 de Antonio M. Alvarez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de las escrituras de ratificación de almoneda, de venta y de lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento y caño colector o cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). —Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$33.00 Set.13-8939-v.set.29.

DUNCAN D. GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Molinos y Fideerías del Este contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Duncan D. Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: la mitad indivisa de nueve fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en mayor área con el número siete mil ochocientos setenta y cinco, y que según el plano del agrimensor Lisandro Freire, de Noviembre 3 de 1927, están señaladas con los números del 10 al 18 inclusive y que en conjunto tienen un área útil de diez hectáreas cuatro mil quinientos catorce metros tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados y se deslindan en conjunto así: al Norte, el camino vecinal a Casupá en 260 metros 30 centímetros; al Este, frente a calle letra "F" del pueblo en 394 metros 97 centímetros; al Sur y Sudeste, en 265 metros 71 centímetros frente a vía férrea Montevideo-Melo, y al Oeste, línea de 541 metros 80 centímetros lindando con Paulino Perdomo y Bernabé Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.70 Set.10-8846-v.Set.29.

C. MASO HORS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Manuela Castro de López contra JOSE GERVASIO ALFONSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 22 de Setiembre próximo, a las hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Cándido Masó Hors, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 96.533, ubicado en la manzana Oficial número 1.005 en esta Capital y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Juan Cambiasso en Marzo de 1939, de una superficie de 133 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 mts. 62 ctms. de frente al S. O. a la calle Lorenzo Fernández: 12 metros 47 centímetros en su fondo al E. confinando con Ceferino Mori: 10 metros 37 centímetros en el S. E. lindando con José Moliterno y por el N. O. tiene una línea quebrada de tres tramos, que miden, comenzando por el frente, 5 metros 17 centímetros; 1 metro 30 centímetros y 12 metros 79 centímetros y linda con Angel José Valdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que serán por cuenta del comprador, los gastos, honorarios e impuestos, de las respectivas escrituras de ratificación y de compraventa, así como los certificados de los diversos registros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.6-8706-v.set.22.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión ANTONIO ZUNINO DE PARODI", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 2.133.33 y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el Miguelete, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de tres hectáreas ocho mil doscientos treinta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, línea recta de mojones de 246 metros 3 centímetros, con la fracción "C" de Carlos Parodi; al Este, línea alambrada y de mojones, de 198 metros 10 centímetros, con Luis Panizza y hermanos; por el Sur, el camino General Ubaldo Rodríguez, en un frente de 196 metros 30 centímetros, por medio, con Alfredo Rodríguez, Alejandro Bresqui y la sucesión Francisco García Lagos; al Oeste, línea recta de mojones, de 154 metros con la fracción "A" de Pedro Parodi. Está empadronada con el número 94.915. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.50 Set.1.o-8463-v.set.17.

ENRIQUE CASTIGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Ejecución de hipoteca" (L. 38. F. 560), se hace saber: que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Castiglioni, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la undésima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 100.641, señalado con el número 16 en la fracción letra "C" del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, el 25 de Enero de 1920, compuesto según título de una superficie de 1413 metros 29 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Este sobre camino Cuchilla Grande, donde la puerta en entrada se señala con el número 3061, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 107 metros 50 centímetros del punto donde comienza la ochava en la esquina formada por el referido camino y la calle Roma; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 17; 19 metros 85 centímetros al Noroeste, y 101 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$35.40 Set.14-9014-v.set.30.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CLAUDITA ANGELA GUERRERO DE GARCIA. Sucesión. L. 38. F. 603", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Juan Alberto Varela y con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere al de las dos terceras partes de sus avalúos, de los siguientes inmuebles: A) Base $ 2.866.76. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 94679, sita en la 12.a sección de esta Capital, con un área de 450 metros, así deslindados: 9 metros de frente a la calle Ramón Márquez, *distando su punto medio* sesenta y un metros con ochenta y nueve centímetros de la avenida Larrañaga, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar número 11, del plano del agrimensor Donato Gaminara, de 5 de Setiembre de 1912, al Sur con el solar número 13, que se describirá a continuación, y al Este, con el solar número 7 del mismo plano, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 12. B) Ba-

se: $ 1.063.66. Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, contiguo al anterior con un área igual al descripto, empadronada con el número 81456, que se deslinda así: 9 metros de frente, al Oeste, a la calle Ramón Márquez, por cincuenta metros de fondo, distando su punto medio setenta metros con ochenta y nueve centímetros de la calle Larrañaga, lindando, por el Norte, con el solar anteriormente descripto, por el Este con el solar 7 del plano citado y por el Sur, con el solar número 14 del mismo, estando señalado en dicho plano, el solar a venderse, con el número 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Esscribano.

$41.00 Set.7-8725-v.set.22.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ERCILIA GODOY y TIMOTEO CASTRO. Ejecución de hipoteca" (Número 1414. F. 644. L. 30), se hace público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número veinticinco mil doscientos cuarenta y tres (N.o 25.243), con todas las construcciones y mejoras que contiene y se le agreguen, situado en la villa del Cerro, en la manzana número 92, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 18, en el plano del agrimensor Carlos P. Freire, de fecha 30 de Abril de 1885, compuesto de una superficie de trescintos noventa y seis metros, catorce decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setenta y tres centímetros, según hipoteca, diez metros, setenta y tres centímetros y setenta y cinco milímetros, según título, de frente al Oeste, sobre la calle Italia, llamada hoy Polonia, número 276, entre las de Francia y República Argentina, por treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, según hipoteca, treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, cuarenta milímetros, según título, de fondo al Este, por donde linda con el solar número 9, al Sud, con don Miguel Pichermo y los solares 15 y 14, y por el Norte con el solar número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude con respecto al inmueble que se remata, por medianerías, pavimento, y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., etc., y los gastos que su cobro originare y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes en mis oficinas: Misiones 1489, Ute. 8-13-84.

$51.00 Set.14-9016-v.set.30.

JUAN OSCAR SAEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados 'Ayala, Silvestre contra ALFREDO GRANERO Ejecución de prenda". (N.o 941, F. 516, L. 30), se hace público que el día 21 del corriente mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, y frente a la finca señalada con el número 1616 de la calle Paraguay, se procederá por intermedio del martillero Juan Oscar Saez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del auto camión "Opel Blitz" tipo 142, con cabina de fábrica, caja volcadora para 3 mts.3 y bomba hidráulica para la misma, motor número 39BR|0512, padrón número 86036, matrícula número 64471. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, salvo el caso de ser el propietario ejecutante el mejor postor, el que quedará relevado de la obligación de consignar la parte del precio que sea inferior a su crédito e intereses. 2.o Que el referido camión se halla, en calidad de depósito, en un local de la citada finca, calle Paraguay número 1616, y 3.o Que el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.00 Set.10-8885-v.set.21.

HUGO CHIPARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "D. y B. Zambra contra RUFINO PERNAS y CESAR N. FRANCO. Ejecución de prenda. Libro 30. Folio 448", se hace público que el día treinta del mes actual, a las 16 horas y frente a la finca señalada con el número 2664 de la calle Pando, se procederá por intermedio del martillero señor Hugo Chiparelli, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, con los derechos al recorrido entre Montevideo y Carrasco del Sauce, de que goza, del ómnibus con chassis marca "Leyland", modelo Lyon número 14671, según escritura, número 14631, según escrito, motor de cuatro cilindros a gas-oil, número 7728 con carrocería de treinta asientos y accesorios correspondientes, y empadronado en la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, a nombre de don Rufino Pernas, con el número 1,696 (número mil seiscientos noventa y seis), y matriculado con el número A-mil doscientos ochenta y nueve (N.o A-1.289), y destinado al servicio público de transporte de pasajeros en común, en el recorrido expresado, otorgado por las autoridades municipales de los Departamentos de Montevideo y Canelones. El referido ómnibus se encuentra afiliado a la organización creada con la denominación de Coral, sita en la avenida General Flores número 3913, en la que está señalado con el número 6 de orden, y se halla, con los derechos al recorrido, en calidad de depósito, hasta el día de la venta, en un local de la citada finca, calle Pando número 2664. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador, así como también todos los gastos de escritura, certificados, transferencias del vehículo, si los hubiera, y 3.o Que la escritura de compraventa y prenda y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943 — Jose Tomás Pereira, Actuario.

$29.00 Set.10-8849-v.set.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MANUEL PEREZ (hijo). Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 27 de Setiembre corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido por el señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, empadronado con el número 79239, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 725 de la manzana letra W., en el plano del ingeniero Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 420 metros, descompuestos así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar número 716, y por el Noroeste, y Sureste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, impuestos universitarios y de venta, pavimento y saneamiento si se debieran serán de cargo de los compradores, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$38.40 Set.3-8760-v.set.27.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesores de MIGUEL HECTOR ESCUDER. Ejecución de hipoteca". (Número 2428. Folio 266. Libro 29), se hace público que el día 25 de Setiembre próximo, y a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30. Una fracción de terreno, con las mejoras en general que contenga, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece mil seiscientos quince (número 113.615), que es parte del solar señalado con el número treinta, en el plano levantado por el agrimensor don Romeo L. Ferreiro, en Enero de 1922, compuesta de seiscientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la carretera a Minas y Maldonado número 6557, treinta metros, también de frente al Suroeste, a calle de dieciséis metros, veinte metros, al Noroeste, con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y treinta metros al Noreste, con el solar número 29, y 2.o) A la hora 16 y 30. Otro solar de terreno, con las mejoras en general que contiene, situado en el "Buceo" décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil doscientos ochenta y siete (número 31.287), señalado con el número 6 de la fracción "D", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, al camino Larrañaga número 1170, distando el punto medio de su frente, 66 metros 24 centímetros de la esquina formada por ese camino con la calle 26 de Marzo, antes General Artigas, cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 7, treinta y seis metros seis centímetros, al Noroeste, confinando con el solar cinco, y por el Norte, y Noreste, linda con terrenos de la sucesión Pastorino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el Banco ejecutante. 3.o) Que se encuentran pagadas las contribuciones inmobiliarias correspondientes al actual ejercicio 1943, y 4.o) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$58.50 Set.4-8588-v.set.21.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Menéndez, Isidro contra sucesión de NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 57 650, que consiste en una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano que trazó el agrimensor Francisco Camarano, en Noviembre de 1927, y consta de una superficie de 5 753 metros 16 decímetros cuadrados deslindados así: 37 metros, 26 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga (llamada antes Pereira), 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el

Jardín Botánico del Prado; 68 metros, 28 centímetros al Este, continuando con Esteban Vega; y el costado Oeste, tiene tres líneas rectas: dos que corren de Norte a Sur, con 38 metros 20 centímetros y 30 metros respectivamente y la que las une que corre de Este a Oeste y tiene 30 metros, separándolas de propiedad municipal y de Ramos Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, salvo que el ejecutante adquiriese el inmueble descripto, en cuyo caso se le exime de la obligación de oblar. 2.o Que lo que se adeude al día del remate, por concepto de colector, obras sanitarias, pavimento, medianerías o arrimos y cargas análogas, será de cuenta del comprador, así como los certificados y gastos de escrituración; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$42.00 Set.1.o-8501-v set 17.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Chassi "Opel-Blitz, 1938" el día 22 de Setiembre a la hora 15, según el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garocoits, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Guaviyú 3297 se procederá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Eduardo Perotti Corradi con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y en los autos "Demetrio Dinu contra ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDI. Rescisión de contrato daños y perjuicios pieza sobre ejecución de sentencia" (L. 29. F. 174), a la venta de un chassis para ómnibus marca Opel-Blitz, motor 38-B R. 12296, modelo 1938, y que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma. B) Que se hace constar para conocimiento de los presuntos compradores que el señor José Garrido ejerce el derecho de retención sobre el bien a venderse y que por lo tanto salvo decisión judicial ejecutoriada que disponga lo contrario previamente al retiro de dicho "chassis" del local donde se encuentra deberá el mejor postor desinteresar al señor Garrido abonando la suma que se le adueda de mil cuatrocientos pesos. C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.9-8821-v.set.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Máquinas y artículos de panadería. Al mejor postor. El día 28 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Autos "Iesi y Compañía contra ROGELIO LANDEIRA. C. de pesos", según el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, en los autos caratulados: "Iesi y Compañía Sociedad Limitada contra Rogelio Landeira. C. de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto número 482 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una amasadora "Shaw" de 500 litros: un motor "Marelli", de cinco caballos de fuerza, una balanza "Negri y Compañía" una sobadora "Colominas y Compañía", con tres soportes de hierro, 30 barcas para la elaboración de pan, una mesa de trabajo de 5 metros de largo más o menos, 7 palas para horno, 9 canastos para pan, un mostrador de madera con chapa de mármol de tres metros de largo más o menos, dos vitrinas de pared de madera y vidrio, una balanza de pie de 500 kilos con pesas. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$18.00 Set.13-8952-v.set.23.

LUIS GAMBARDELLA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado Pedro Stelardo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72863, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Gambardella, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, teniendo una superficie de quinientos setenta y cuatro metros, con cincuenta decímetros de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en fecha Agosto de 1928 y cuyo deslinde es el siguiente: veinticinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Gobernador Viana; treinta y cinco metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad de don Fermín Balparda; ocho metros dos centímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda y al Sureste, línea quebrada de tres rectas que mide veinte metros, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y diecisiete metros, lindando las dos primeras con el bien de Angela Martínez Pacheco y la última sobre la calle Purificación por ser esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo (Larrañaga 3498).— Montevideo, Agosto 20 de 1943.

$39.00 Set.2-8517-v.set.18.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "JUANA GENARA CONDE DE BURGUEÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Fracción número 1 del plano de mensura y división del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Marzo de 1922 inscripto el 27 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía, sito en Mosquitos 8.a sección judicial de este Departamento, parte del inmueble antes empadronado con el número 5.872 de una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros 74 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte, servidumbre por medio, con José Martínez, al Este, con Olivia B. de Bentancor, Genara B. de Estévez, Pedro y Fernando Figueredo, sucesión Josefa D. B. de Umpiérrez, Pedro Umpiérrez, Santos Burgueño y Pedro Burgueño, al Sur, sucesión José Campomar, y al Oeste, fracción dos del mismo plano. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que este bien lleva como base la de los dos tercios del aforo establecido, para el pago de la contribución inmobiliaria. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.4-8604-v.set.21.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en actos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el dos de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eusebio Suárez presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc F. Humberto Cataldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene que es parte de una fracción de terreno empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento señalado en el plano del agrimensor Plinio Cosio de 2 de Marzo y 7 de Mayo de 1931, con la letra "D" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de 341 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo, al Este lindando con los fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción: treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María C. Covello de Morris, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$35.00 Set.9-8779-v.set.25.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona y del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan Barnech contra PRESENTACION BENITEZ DE BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado en autos, don Francisco R. Fullgraff, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno rural con las mejoras que contienen, ubicadas en Solís Grande, quinta sección judicial de Departamento de Maldonado, empadronadas respectivamente con los números 5547 y 6448 y descriptas así, según el título: predio 5547: se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1927, de veintisiete hectáreas, cinco mil setenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con camino departamental que lo separa de terreno de Miguel Marrero; por el Sur, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea y Francisca Martínez; por el Este, en novecientos cuarenta y dos metros, con los sucesores de Sofía R. de Quintana; y por el Oeste, en mil doscientos cincuenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación y con Eulalia Rodríguez de Barrios. Predio 6448: se compone de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y cuatro metros y diez centímetros con Eulalia Rodríguez de Barrios; por el Este, en trescientos treinta y un metros y ochenta centímetros con Rafael Rodríguez; y por el Suroeste, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea. Se previene: primero: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. Segundo: que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos, serán de cuenta del comprador. Tercero: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 27 de 1943. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$51.00 Set.1.o-8462-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Melo) contra ENRIQUE MARTINS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad del señor Enrique Martins, padrón en mayor área número veinticinco, ubicado en la manzana tres de la planta urbana de Melo, la que según croquis del agrimensor Alfonso Duque, de Diciembre de 1937, mide un área de trescientos metros y limita: al Norte con la calle Solís, en trece metros y noventa y siete centímetros, al Sur en igual longitud con Rufino Techera, al Este en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Miguel Irigoyen y al Oeste en igual medida con José García. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Setiembre 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 Set.14-8995-v.set.30.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Giannini Flora contra MERCEDES MELO DE ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en esta ciudad, padrón número 505 con una superficie de 607 metros 19 decímetros, 88 centímetros y 50 milímetros, lindando, al Oeste con Pedro Gravier, al Norte con la Curia Eclesiástica, al Sur calle 25 de Mayo y al Este calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Set.8-8745-v.set.24.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943 — Milton Galmés. Actuario.

$39.60 Ag.23-6022-v.set.17.

J. SANDALIO IBARBURI E HIJOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CRISOSTOMO REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 28 del corriente, a las 15, en la puerta de este Juzgado, los martilleros "J. Sandalio Ibarburi e Hijos", procederán a la venta, en remate al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta ciudad, manzana 160, parte del bien empadronado con el número 1466, compuesto de 429 metros 50 decímetros, dentro de los límites siguiente: Norte, Angel Camponovo, Sur, Héctor Aloy, Este, calle Juan I. Cardozo, y Oeste, sucesión Andrea Rodríguez de Mastrángelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, como garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Juan P. Gianola.

$24.00 Set.9-8813-v.set.25.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "TRANQUILIDAD INZAURRALDE. Ejecución por cobro de costas" (L. 21. F. 233), se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, por el martillero público don Nicolás Martínez Jauregui y por precio que alcance, por lo menos a las dos terceras partes del de tasación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Tapes Grandes, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Ricardo Martirena en el año mil novecientos quince, señalada con el número uno en el plano respectivo, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, Severo Barrios y Francisco De María; al Este, fracción número trece de Juana González; al Sur, lote número dos de Francisco Solano Inzaurralde y al Oeste Justiniano Aviaga, cuyo bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes del precio de tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Set.9-8832-v.set.25.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CLAUDIO BARRIOS. Quiebra" (Libro 21. Folio 555) se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y dos, que ocupaba el café "París Londres", en la ciudad de Minas, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, de todos los muebles y demás efectos ocupados e inventariados en los expresados autos, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial. Se previene: Que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que sean necesarios, hasta la terminación del remate; que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Set.10-8844-v.set.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria" (L. 16. F. 349. N.o 544), se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año en el Vestíbulo de dicho Juzgado a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil con asistencia del señor Actuario se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 490 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el número 3115, señalado con el número 4, compuesto de una superficie de 330 metros, que se deslinda así: 11 metros frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con el solar número 9 de Nicolás J. Pescetto, 30 metros al Este, por donde linda con el solar número 5 de Héctor M. Blanco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 2 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Set.9-8805-v.set 25.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE PEREZ. Ejecución de prenda". (Libro 16. Folio 343), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas y en la barraca de "La Tablada", situada en calles Sarandí y boulevard Artigas de esta ciudad, por intermedio del martillero designado don Nolberto O'Neil con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y al contado, de un tractor John Deere "Triunfo" modelo "D" número 146603 con purificador de aire y aceite, aros, ángulos para ruedas delanteras, puntones para ruedas traseras, pistola de engrase y herramientas, un juego de sobrellantas para trabajos en arrozales con puntones largos y reforzados. Se hace constar: Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 4 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.00 Set.9-8804-v.set.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN ORTIZ. Ejecución hipotecaria". (Libro 16. Folio 349. Número 545), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 330 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2345, compuesto de una superficie de 300 metros 325 centímetros, que se deslinda así: 12 metros y 35 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Junta Económico - Administrativa; igual medida al Este, por donde linda con terreno de don Andrés Sánchez; 24 metros y 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas e igual extensión al Sur, por donde linda con terreno de doña Carmen A. S. de Sánchez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria del indicado Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 Set.2-8513-v.set.18.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "CAPRIO SALVADOR. Sucesión", se hace saber que el sábado 25 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se procederá por el martillero Ricardo Fosatti, a la venta en remate público, sobre la base del aforo ($ 1.800), del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, padrón 463, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas, que lindan: al Norte, con Elena P. de Rivara; al Sur, calle que divide con Antonio Giosa; al Este, con Silvestre M. Otte; al Oeste, con Cirilo y Carmen Caporale. Se previene: 1.o) La base de venta es $ 1.800.00. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición de los interesados en la Actuaría. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.75 Set.2-8514-v.set.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión INOCENCIO DELFIN CENTURION y otros. Venta judicial", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y el día 28 del entrante mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 27 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 288, compuesta de quinientos cincuenta y tres metros tres mil sesenta centímetros, lindando: por el frente, con la calle Río Branco; por el fondo, con predio de la sucesión Juan P. Casella; por un costado, formando esquina, con la calle Piedras; y por el otro, con terreno de la sucesión Luis C. Fedullo. Tasada en la suma de tres mil pesos. y 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el Alférez, novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6026, y que según operaciones de mensura y división practicadas por al agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales

se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 30 el 9 de Julio de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 2, se compone de veintitrés hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros, y lindа: por el Norte, con campo de Isabel Rivero de Barrios; por el Noreste, camino vecinal por medio, con campo de N. Umpiérrez; y por el Sur y por el Suroeste, con predio de Orfilia Umpiérrez. Tasada a razón de veintinueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, y que de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los referidos gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Set.8-8761-v.set.24.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o turno, se hace saber al público, que el día 26 de Setiembre, a las 8 y 30 horas, en la casa de la calle Artigas número 1378, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público, las mercaderías, muebles, útiles, semoviente y vehículo inventariados a fojas 15 a 21 de los autos "DUARTE Y ROBAYNA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Y que el remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Setiembre 11 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Set.15-9072-v.set.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE GASTESI. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre, a las 15 horas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Arapey Grande, 7.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 91 hectáreas, 4068 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Virgilio da Rosa; al Sur, Geraldo Silveira; al Este, río Arapey Grande; al Oeste, Apolinaria Abreu de Silveira; empadronada con el número 222. 2.o Una finca y terreno ubicado en la manzana número 13 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, padrón número 164, compuesto de 252 metros, 752160 milímetros cuadrados; con 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre calle Artigas; 24 metros 52 al Este, con sucesión Mario Gastesi; 10 metros 308 al Sur con la misma sucesión, y 24 metros 52 al Este, con Pedro Díaz (hijo), 3.o Una fracción de chacra, padrón número 1707, con sus construcciones, alambrados, arboledas y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la primera sección de Artigas, señalada con el número 68, compuesta, según plano del agrimensor Martín Castro, de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados, lindando: al Norte, chacra de Arturo Mata; Sur, Ignacio Sánchez; Este, camino público; Oeste, José Espinillere. 4.o Un terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 152, 2.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 196 metros 6981 centímetros cuadrados: lindando 14 metros 53 al Sur, frente a la calle 19 de Abril; igual extensión al Norte, lote número 2; 13 metros 77 al Este, con Rosa de Di Giácomo; igual extensión al Oeste, con calle República; padrón número 1368. 5.o Un terreno, con la casa en él construída y demás accesorios, situado en la manzana número 13, primera sección judicial de Salto, padrón número 165. Este bien ha sido dividido en dos lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en Julio de 1943: Lote número 1: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, calle Artigas; 48 metros 08 centímetros al Este. Lote número 2: 8 metros 65 centímetros al Sur, Usina del Estado; y 45 metros 26 al Oeste, Pedro V. Orihuat, superficie: 453 metros 1540 centímetros cuadrados. Lote 2: 10 metros 20 centímetros al Norte, calle Artigas; 45 metros 08 centímetros al Este, sucesión José Gastesi y María A. Villar; 10 metros 20 centímetros al Sur, con Usina E. del Estado, y 48 metros 08 al Oeste, con lote número 1. Superficie: 490 metros, 4160 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el número 1: $ 2.925.02; número 2: $ 4.663.75; para el número 3: $ 2.500.00; número 4: $ 3.036.75; lote número 1: pesos 2.965.63 y lote número 2: $ 2.007.53, sumas a que ascienden sus tasaciones practicadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo de los compradores. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$69.00 Set.8-8739-v.set.24.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Evangelista R. Pérez del Castillo, y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados: "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales con PEDRO D. SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público: que el día dieciocho de Setiembre entrante, a las quince horas, y en el establecimiento del deudor, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto, al remate de los siguientes bienes: una amasadora marca "Sol", tasada en pesos 300.00; un motor a explosión, en $ 80.00; dieciocho barcas de madera, en $ 2.00 cada uno; veinticuatro asaderas latón, en $ 2.00 cada una; tres palas hornear, en $ 4.00, una mesa batea, en $ 4.00; una mesa-torno, en $ 4.00; un mostrador, en $ 4.00; una báscula, en $ 11 00; una balanza, en $ 3.00; y una vidriera en $ 2.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en el acto, en poder del suscripto, el total del importe respectivo; y B) Que el expediente referenciado, se encuentra de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Agraciada, Agosto 27 de 1943. — Luis A. Rüsch.

$18.00 Set.7-8722-v.set.17.

COMERCIALES

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente: 1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico, tomando en consideración el informe del Síndico (artículo 17) de los estatutos (inciso 1.o). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1943|44. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17 inciso 3.o). 4.o) Designación de Director en reemplazo del señor Armando Muller fallecido. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). —Montevideo, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

$13.50 Set.7-8701-v.set.17.

PESCE Y SIMEONE S. A.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio, en las oficinas de la Sociedad, calle Daniel Muñoz 1992, de las horas 14 y 30 a 17. — Setiembre 10 de 1943.

$2.40 Set.14-9043-v.set.16.

TODO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico, del 1.er ejercicio social (artículo 29). 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 3.o Elección de seis Directores titulares y seis Directores suplentes por el período 1943|1947. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1943|1947.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — El Secretario.

$21.60 Set.13-8972-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor RODRIGO PEREZ ALVAREZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Burgues 2897 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Jesús Vázquez. — Rodrigo Pérez Alvarez.

$5.00 Set.3-8580-v set.22.

"CARLOS ANSELMI S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario.

$7.50 Set.13-8975-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he prometido vender a favor del señor EVARISTO CAMBON mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1400 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Américo López. — Evaristo Cambón.

$5.00 Set.10-8870-v.set.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1942|43. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$8.25 Set.11-8875-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ADOLFO ALDO BACCINO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4725. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse en la escribanía Antía-Viña, calle Rincón 538, (apartamento 1), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Salvador Pérez.

$5.00 Set.3-8716-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los Srs. CLAUDIO y PEDRO PICOS, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 851 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Antonio Basanta. — Antonio Barreiro. — Claudio Picos — Pedro Picos.

$5.00 Set.3-8717-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE ANTONIO HERMIDA, el comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 2700 de esta ciudad, comunicando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Ricardo Valledor Suárez. — José Antonio Hermida.

$5.00 Set.3-8718-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don DOMINGO FLORIO, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Doctor Gualberto Méndez 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del contador Laxalde 25 de Mayo 470 escritorio 22 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Luis Odino.

$5.00 Set.3-8724-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO CARDOZO la empresa periodística denominada "La Campaña" establecida en la casa número 853 de la calle Brasil de esta ciudad, quedando a mi exclusivo cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 2 de 1943. — Juan F. Trindade.

$5.00 Set.3-8757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de sociedad Takessian y Kenzabedian referente al comercio en el ramo de almacén sito en la calle Ignacio Núñez 2201, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo de dicho comercio el señor ARAN TAKESSIAN por lo que a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Aran Takessian. — Vahe Karzabedian.

$5.00 Set.8-8751-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he prometido vender mi establecimiento que en el ramo de: "Café bar y cancha de bochas "Balear" tengo instalado en la avenida 8 de Octubre 4181 bis, a los señores RAFAEL ARBIZA RAMOS y EUSEBIO RODRIGUEZ SIMALDONI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón - Dabezies - Rincón 387 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Lucas. — Rafael Arbiza Ramos.— Eusebio Rodríguez.

$5.00 Set.7-8637-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor DANTE CESAR SIECOLA la panadería sita en el pueblo de Toledo (Departamento de Canelones), que gira en esa plaza bajo la firma de Elías Orlando. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26) estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Elías Orlando — Manuel Fernández.

$5.00 Set.6-8680-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribana Lola Traverso Pérez, el socio Luciano Carachuelo venderá al señor ARIEL CAMPIGLIA la parte que le corresponde en el comercio denominado "Brisas del Plata" sito en el Parque Rodó que gira bajo la firma "Campiglia, Carachuelo y Addiego". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el comercio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Campiglia, Carachuelo y Addiego.

$5.00 Set.6-8648-v.set.25.

AVISO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ANTONIO LEON CASTAGNETTO, la casa de comercio que bajo la firma: "Pohly y Goslar" gira en esta plaza, en el ramo de molienda de cereales "Molino El Progreso", instalada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3338, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juan Isidoro Pohly. — Jorge Goslar. — Antonio León Castagnetto.

$5.00 Set.6-8641-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1301 mediante la cesión que, de su cuota social hace el señor Manuel Ameijenda al señor ATILANO GIL. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 2 de 1943 — José Trigo —Manuel Ameijenda. — Atilano Gil.

$5.00 Set.2-8628-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo el día 31 de Julio del corriente año ha quedado terminada la sociedad "Serrat y Maspons", y que el establecimiento comercial instalado en esta Capital calle Mercedes número 871 ha quedado de pertenencia exclusiva de don AGUSTIN MASPONS —Montevideo, Agosto de 1943 — Dolores Garriga de Serrat — Agustín Maspons

Escribano Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578

$5.00 Set 4-8609-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y GONZALEZ el almacén de comestibles lechería y venta de pan situado en la calle Enrique Martínez número 2202 esquina a la de Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 1.o de 1943 —José Blanco. — Martínez y González

Set 6-8343-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don MANUEL BALBOA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre número 2697 bajo la denominación de "Almacén La Llave" Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito número 455, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Seguismundo Costa.

$6.00 Set.4-8624-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1943, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el sexto ejercicio. 4.o. Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraíso número 3033, de las horas 9 y 30 a las 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Directorio.

$10.50 Set.13-8957-v.set.23.

"CARLOS ANSELMI S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo primer ejercicio social; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario

$8.25 Set.13-8974-v.set.23.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 4 de Octubre de 1943, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración de la lista de suplentes del Directorio de la Institución. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1943. — La Gerencia.

$8.25 Set 7-8723-v.set.17.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1199, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — El Secretario

$6.00 Set.10-8839-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BENITO MEHR y JACOBO SCHWARTZ, el almacén de comestibles, situado en el camino Maldonado número 6787 (Punta de Rieles) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943 — Julián Ruiz. — Mehr y Schwartz.

$5.00 Set.3-8539-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha comprometido la disolución de la firma "Silva y Yombalakian", establecida con "Fábrica Uruguaya de Cintas e Hilados Alianza" en la calle Méndez Núñez número 2766, mediante venta de las cuotas correspondientes a los socios Silva y Gamundi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor YOMBALAKIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Silva y Yombalakian.

$6.00 Set.14-8978-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que en el día de la fecha he prometido en venta al señor ANGEL GOMEZ CLEMENTE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1294. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Zoilo Quiroga.

$5.00 Set.14--8979-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londrés 3254 en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 9 de Setiembre de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.14-8961-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUBEN REISS, las instalaciones, muebles y útiles de mi casa de comercio, sito en la avenida General Flores 2623. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Francisca Golazowski. — Ruben Reiss.

$5.00 Set.13-8932-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ Y PENA", en el ramo de bar, establecido en Convención 1325 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. Rodríguez, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Joaquín Rodríguez. — Francisco Pena.

$5.00 Set.11-8900-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del Departamento comercial de los Estudios Comerciales "Labor" he prometido en venta al señor CARLOS KEMPINSKY ISRAELSKY, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de tapicería y anexos, bajo la denominación de "El Hogar Moderno", gira en esta ciudad en la calle Rivera 2031|33, emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en las oficinas de los nombrados estudios, calle Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Mauricio Goldman.

$5.00 Set.11-8877-v.set.30.

ESTANCIAS OLASO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la reunión a celebrarse en su sede social, calle Uruguay 1829 el día 23 de Setiembre de 1943 a las 10 horas y 30 minutos. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio del corriente año. 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo indicado en el artículo 21 de los estatutos y del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Set.11-8918-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Nicolás María Cantor, con comercios de carnicería en el camino de La Española número 53 entre Mendoza y Cuchilla Grande, y otro en el camino Cuchilla Grande número 4201, ha resuelto cerrar el comercio primeramente indicado, transfiriendo el correspondiente permiso, y continuar actuando en su carácter de comerciante, en el local Cuchilla Grande número 4201. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicolás María Cantor. — Pedro Lorenzo Pagadoy.

$5.00 Set.6-8651-v.set.25.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones — Gustavo F. Uriarte, Presidente — Orlando A. Mesías, Secretario.

$15 60 Ag.18-7989-v.set 22

AL COMERCIO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido en venta en favor del señor ANTONIO FEROLLA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rivera número 2258. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación, en el escritorio del Contador Agustín Laxalde, calle 25 de Mayo, número 470, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Dolores Fernández de Díz.

$5.00 Ag.28-8326-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la "Organización Xalambrí", se prometió vender a don JUAN VERSTEIN el "Instituto de Belleza" que bajo la razón de Juan Noll, gira en esta plaza desde la calle 8 de Octubre número 3618 bis. Emplázase a sus acreedores presenten en término legal, los justificativos en 18 de Julio 1777. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Noll. — Juan Verstein.

$5.00 Set.3-8582-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, calle Uruguayana 3396, bajo la razón social de "Pérez y Cía." y en los ramos de almacén y alcohólicas desligándose de la misma el socio señor Francisco Blanco y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor JOSE PEREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1943. — Francisco Blanco. José Pérez.

$6.00 Ag.30-8390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores MANUEL VARELA y ANTONIO MENDEZ, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira número 1650 y República en el ramo de panadería denominada "El Aguila" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Sanjiau. — Manuel Varela. — Antonio Méndez.

$5.00 Set.4-8598-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí a ANGEL LEPRE, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio, sita en la ciudad de Durazno, calle Rincón, pasando el activo y el pasivo al comprador. — Víctor Lepre.

$5.00 Set.1.o-8496-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a doña OLGA ANITA LARROCA LANER, el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y anexos tengo instalado en la calle Colonia número 2023 de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Juan Manuel Romero.

$5.00 Set.1.o-8502-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Felipe Galo Hernández y Enrique Fernández y referente al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad, haciéndose cargo de la referida casa el señor FELIPE GALO HERNANDEZ. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Felipe Galo Hernández. — Enrique Fernández.

$5.00 Set.1.o-8481-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Rodolfo Picardo ha prometido vender al señor José SESTIERE, el taller de encuadernación que el señor Rodolfo Picardo tiene instalado en la calle San José número 1164 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo Picardo. — José Sestieree.—J. Rolfo, Escribano.

$5.00 Set.1.o-8441-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Rial Moreira se comprometió vender a doña DOLORES FERNANDEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Magallanes número 1766 cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Manuel Rial Moreira. Dolores Fernández.

$5.00 Ag.31-8432-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ELIAS E. SAENZ LOPEZ, el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la calle 24 de Setiembre número 3852 (Unión). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Gobernador Viana número 2469. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Justo L. Silva.

$5.00 Ag.31-8379-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las Oficinas del Rematador Balseiro, Misiones 1574, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café, bar y provisión, sito en la calle Caraguatay 2200 a favor del señor FRANCISCO A. NERIS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina dentro del término legal, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Federico Russo. Francisco A. Neris.

$5.00 Ag. 31-8394-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García se comprometió vender a don JUAN ANGEL ULIVE, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Piedra Alta número 1934, cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Manuel García. Juan Angel Ulive.

$5.00 Ag.31-8431-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MANUEL SEARA y BENITO LOPEZ, el comercio de mi propiedad, que en el ramo barraca de carbón y leña tengo instalado en la calle Yaguarón número 1818 de Montevideo. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Duvimioso Terra número 2131, con sus comprobantes correspondientes. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Manuel Seara. — Benito López. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Set.2-8530-v.set.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano José Antonio Becco, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Clericetti y Barrella" con sede en la calle Rincón número 729 por retiro de la misma de los socios señora Ana Barrella de Clericetti y señor Ricardo Clericetti, cuyas cuotas sociales adquirieron por partes iguales los consocios señores LEPANTO y HUMBERTO L. BARRELLA. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Lepanto Barrella. — Humberto L. Barrella.

$6.00 Set.2-8531-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi consocio señor PEDRO MIRANDA GARCIA, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería venimos explotando en el local de la avenida 18 de Julio número 1267. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Manuel Croubalian.

$5.00 Set.2-8515-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, he prometido vender a los señores LUCIANO MARTINEZ PASTORINO y JUAN ANTONIO ROCA HOMAR la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Giralda" tengo establecida en esta Capital, calle Domingo Torres número 4318. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Valentín Castro.

$5.00 Set.2-8504-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, hemos prometido vender a los señores FRANCISCO GESTO y JESUS PORTEIRO el negocio de panadería denominado "La Conciliación" que gira en esta ciudad, calle Galicia número 2222. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Lorenzo — Manuel Cruces

$5.00 Set.2-8505-v.set.21.

CESIONES DE CUOTAS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y del artículo 492 del Código de Comercio, que, por intermedio del Escribano Raúl Astarita, hemos cedido al socio don MANUEL CANTERO las cuotas sociales que teníamos en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gasógenos Uruguay Ltda." con domicilio en Hocquart número 1632, quedando por lo tanto don Manuel Cantero, como único propietario de la misma, y disolviéndose totalmente, y antes del plazo del contrato constitutivo, por efecto de dichas cesiones, la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José J. Cerdeiras Alonso, Ramón Varela Radío, Miguel Petit García de Zúñiga, Agustín D. Gorlero, Jaime Cardoso Saavedra, Emilio Lessa, Eugenio Noseda Giordano, Carlos Noseda, Atahualpa Próspero Da Cunha, Hugo C. Lupinacci, Manuel Cantero Astiz.

$9.00 Ag.30-8371-v.set.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JUAN DAPELO y VICENTE ZANGARI, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, lechería y frutas sito en la calle Miguelete número 2101 esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 Set.9-8801-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de cambios y anexos gira en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 309, bajo la razón de SOUTH AMERICAN TRADING, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. Los que tuvieren créditos contra la referida firma, deben presentarse dentro de 30 (treinta días) con los justificativos a la calle Faustino Carámbula número 1203 de la misma ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 1.o de 1943. — María Teresa Ricca de Nantillo. — Alfonso Nantillo.

$5.00 Set.9-8795-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO REA, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en la calle Nueva Palmira 2202. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Cayetano López Fernández e Hijo. — Antonio Rea.

$5.00 Set.9-8775-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN C. FERNANDEZ e ISIDORO LISBOA el comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Sarandí número 661 de esta ciudad. A tales efectos prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días, a Dr. Anollés 594. — Rivera, Agosto 31 de 1943. — Francisco Trindade — Juan C. Fernández — Isidoro Lisboa.

$5.00 Set.9-8769-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ROSA AIDA DATTOLI DE BAEZ y a don ANTONIO DATTOLI el comercio que tengo instalado en la calle Natalio López Ramos esquina Gonzalo Penela de la villa de San Ramón Departamento de Canelones, y que gira en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas. A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al comercio referido dentro del plazo legal. — San Ramón, Setiembre 6 de 1943. — Américo J. Delgado Borche.

$6.00 Set.9-8767-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fiambrería tenían instalada en la avenida General Flores 3389 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la señora ROSA BELACE TARDUGNI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Gloria Oliveri de Gómes — Rosa Belace Tardugni.

$5.00 Set.9-8776-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osvaldo D'Andrea y Compañía" en los ramos de imprenta y papelería, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo del señor PESCE desligándose el señor D'Andrea. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Rodolfo L. Pesce — Osvaldo D'Andrea.

$5.00 Set.7-8711-v.set.27.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "MATERPRIM S. R. L."

1.o) Por escritura que el 13 de Agosto de 1943 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio los señores Enrique y Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro cedieron las cuatro cuotas sociales que les correspondían en "Materprim, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los socios señores JOEL PETIT DE LA VILLEON y LUIS PEREZ VILLEGAS, quedando la sociedad parcialmente disuelta con respecto a los socios cedentes. (Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 53 al folio 208 vuelto del libro 4.o.

2.o) Por escritura que el 14 de Agosto de 1943 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio se modificó el contrato social de la compañía citada en la siguiente forma:

A) Se incorpora al objeto social la "Sección Exportación".

B) La compañía se denominará en adelante: "Materprim S. R. L., Exportación, Importación y Representaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que podrá utilizarse en su enunciado total o por medio de la contracción "Materprim S. R. L." con igual fuerza obligatoria.

C) La integración de la Sociedad queda reducida a los señores Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas, Simón M. Aishemberg, Juan Luis Secco García y María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete.

D) La Sociedad estará administrada en lo sucesivo por los señores Luis Pérez Villegas y Juan Luis Secco García, con carácter de administrador titular y suplente respectivamente.

La escritura de modificación del contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado referido con el número 54 al folio 213 del libro 4.o.

Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del decreto ley número 8992 y artículo 492 del Código de Comercio.

$18.75 Set.6-8645-v.set.16.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber: Que por escritura que autorizó, en esta Capital el veintinueve de Julio del corriente año, el escribano don Francisco Zorrilla de San Martín, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto del mismo año con el número cincuenta del folio 149 al folio 163 del libro número 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "EVARISTO VIGNOLI y Cía LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta Capital en la casa de la calle Rivera número 2337. Que los asociados son: Doña Rosa Vignoli Castellano de Lapido, doña Leonor Vignoli Castellano de Cordero, doña Angela Vignoli Castellano de Garat, doña Margarita Vignoli Castellano de Gómez Cibils, doña Julia Vignoli Castellano de Malfatti, doña Alba Vignoli Castellano de Chiodi y doña Amalia Vignoli Castellano. Que el objeto de la sociedad es continuar los negocios mercantiles en todos sus ramos de la extinguida sociedad "Evaristo Vignoli y Cía" vale decir: explotación del establecimiento litográfico sobre metales, fábrica de envases y sus derivados. Que el capital inicial de esta sociedad es de ciento ochenta y ocho mil pesos ($ 188.000.00) el que fué aportado por las socias en inmuebles, así como el activo líquido de la sociedad de la que ésta es su continuación. El plazo será de cinco años a partir del 1.o de Junio del corriente año, pudiendo ser prorrogado de cinco en cinco años con la conformidad de la mayoría absoluta de todos los votos de la asamblea. Que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor don José María Lapido. Que se ha establecido que de las utilidades líquidas se reservará el 5 olo para reserva de capital.

$21.00 Set.6-8681-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a don EVARISTO RABUSAL la panadería sita en la calle Duvimioso Terra número 2218 al 2220, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires número 591, dentro del plazo legal. — Santiago Frego — Manuel Carlos García.

$5.00 Ag.28-8338-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JOSE MELIA el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle Rivera número 2713 de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Pedro J. Branda, calle Bartolomé Mitre número 1431. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Angela Villanueva.

$4.15 Set.15-9094-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor HERANT TACHDJIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Santa Ana número 32 esquina Lancaster de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1943. —Kevork Agobian. — Herant Tachdjian.

$5.00 Set.15-9085-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, la casa de comercio en el ramo de café y horno de pizza sita en la calle Propios 2945 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Eladio Blanco — Francisco González Martínez

$5.00 Set.15-9081-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón de "Américo Rodríguez y Compañía", constituída por los socios don Américo Rodríguez y don Orlando San Martín (hijo) y que tiene por objeto el comercio de venta de carbón y leña. El socio AMERICO RODRIGUEZ, se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad, calle Venancio Benavides número 3191. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943.

$6.00 Set.15-9050-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO S. CABRERA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de helados, tengo establecida en la calle Tomás Diago número 602. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Rosa Nagy. —Francisco Sales Cabrera.

$5.00 Set.13-8955-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor JOSE FRIEDMANSKY FIVEK, el "Hotel Paraguayo" situado en la calle Ejido número 1438 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar, con los justificativos de sus créditos, por ese negocio, desde el 1.o de Setiembre en adelante durante el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Agustín Mayor Vinaches. — José Friedmansky Fivek.

$5.00 Set.3-3575-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponda se hace saber: Que en la escribanía de Jorge J. Cassañello, calle Buenos Aires número 494 se procederá al otorgamiento de la escritura respectiva en virtud de la cual los señores Agustín Turban y don César A. de Paoli, rescindirán la promesa de compraventa que suscribieron el 26 de Setiembre de 1940, para la compra del establecimiento industrial en el ramo de fábrica de porcinos, padrón número 52.578, ubicado en la calle Guayivú número 2936 propiedad de doña María Clemencia Grazide de Milani y Carlos Milani, quedando los ultimamente nombrados como propietarios y además la señora Grazide de Milani promete vender su parte al señor CARLOS MILANI. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943.

$7.00 Set.11-8894-v.set.30.

MOLINO FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira [illegible] de Colonia), para tratar la [illegible] día: 1.o) Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y [illegible] representación de la asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo [illegible] el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea [illegible] registrar y [illegible] acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.15-9077-v.set.25.

"EDICIONES. PUEBLOS UNIDOS LIMITADA"

Constitución de sociedad

Componentes: Moisés Dimenstein, Samuel Dimenstein, Abelardo Castiglioni, Estanislao Marzi, José Luis Massera, Luis de León y Pedro Pablo Bono. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: esta ciudad. Objeto: negocios editoriales. Capital: pesos 7.500.00, en efectivo dividido en cuotas de $ 500.00, aportado: Moisés Dimenstein, $ 1.000.00; Samuel Dimenstein, $ 1.000.00; Abelardo Castiglioni, $ 1.000.00; Estanislao Marzi, $ 500.00; José Luis Massera, pesos 1.000.00; Luis de León, $ 2.500.00 y Pedro Pablo Bono, $ 500.00, integrado el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogable. Denominación y firma social: "EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA" Administración: a cargo de los socios Abelardo Castiglioni, Pedro Pablo Bono y Estanislao Marzi, con amplias facultades, quienes tendrán el uso de la firma social, dos de los cuales deberán actuar conjuntamente. Balances, distribución, fondo de reserva, pérdidas y ganancias: se efectuará un balance cada 30 de Junio, destinándose de las utilidades: el 5 o|o para capital de reserva, del restante, el 10 o|o para el personal y el resto así como las pérdidas se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Disolución y liquidación: la sociedad se disolverá por expiración del plazo y por la pérdida del 50 o|o, y parcialmente por fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra de uno de los socios. La liquidación a cargo de los administradores. Contrato social autorizado por el escribano Aristóteles Taroco, inscripto hoy en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 10, al folio 36 y siguientes del L.o 5. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

$13.50 Set.15-9080-v.set.25.

"MASLLORENS EXPORT URUGUAY LIMITADA"

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada en Montevideo el 3 Setiembre de 1943, por el escribano doctor Julio C. Mourigán y cuya primera copia fué inscripta con el número 13 al folio 51 y siguientes del tomo quinto de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación "MASLLORENS EXPORT URUGUAC LIMITADA" con un capital de cien mil pesos en efectivo, aportados $ 90.000.00 por partes iguales por los señores Manuel, Pablo y Ramón Masllorens y Augusto Nicolás Morla, y $ 10.000.00 por partes iguales por los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza Francisco Cardoso; todos los nombrados actuarán como administradores y conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma social El término de la Sociedad es el de diez años a contar de la fecha citada, el que se tendrá por prorrogado por igual plazo y así sucesivamente no mediando denuncia Su domicilio es en Montevideo y su objeto la exportación, importación y representaciones en general — Montevideo. Setiembre 10 de 1943 — Julio C. Mourigan, Escribano.

$11.25 Set.15-9046-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que en la fecha he vendido a mi socio ANTONIO PEREIRA la cuota indivisa social del comercio que gira en esta plaza bajo la firma "Pereira y Lestido", calle General Flores 449 en los ramos de café, bebidas alcohólicas y restaurant, quien continuará en adelante. Los interesados deberán presentarse a la sede referida de acuerdo con la ley invocada. — Colonia, Setiembre 8 de 1943. — Adolfo Lestido.

$5.00 Set.15-9079-v.oct.4.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Reducción del valor nominal de las acciones. 3.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. - El Directorio.

$9.75 Set.15-9076-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE RON, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Industria 2797 de esta ciudad, notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Valentín Pérez y Hermano. — José Ron.

$5.00 Set.3-8579-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre, denominado "MONTEVIDEO", tengo instalado en Maroñas, de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Sors.

$7.00 Ag.28-7796-v.set.16.

«URREA SOCIEDAD ANONIMA»

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1942-1943. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites, Domingo Devotto Gutiérrez, Santiago Cattáneo, Angel Belgeri y doctor Francisco Ameglio. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1943-1944. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 22 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba indicado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 6 de 1943. — El Directorio.

$16.50 Set.8-8737-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Severino Fernández ha prometido vender al señor AURELIO RAMA, el comercio, que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta plaza, calle Carignano número 1444, debiendo presentarse los que tengan derecho con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Toribio V Martínez, avenida Millán número 2879 A los efectos establecidos por ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Severino Fernández. — Aurelio Rama.

$5.00 Set.3-8537-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — El Directorio.

$4.50 Set.14-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a BODEGAS CORREALE S. A., la casa de comercio que en el ramo de bodega y anexo tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2519 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Correale.

$5.00 Set.2-8522-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 7|43

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho. B) Pernos, bulones, planchuelas, grampas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17, sábados de 8 a 11 y 30 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre de 1943 a las hora A) 14, B) 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.16-9105-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Setiembre. Hora: 13 y 45, tapones de corcho, (tercer llamado). 14, barraca. 14 y 15, ferretería. 14 y 30 electricidad. 15 carpintería. 15 y 15 vidrios. 15 y 30, pinturería. 15 y 45, baterías para autos. 16, suministro de verduras y frutas para el Hospital Fermín Ferreira. 16 y 15, suministro de verduras y frutas para el Hospital Pereyra Rossell.

27 de Setiembre. Hora: 13 y 15, carpintería. 13 y 30, tejidos.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1893, tercer piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.16-9146-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40907

Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Con esta fecha Sana y Goicoechea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DENTEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.16-9101-v.set.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 16 de Setiembre de 1943

1.a Sección

DAOIZ URIARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, y LIVIA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

8.a Sección

ANTONIO A. BELANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1316, y MARIA TERESA AGUERRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1655.

9.a Sección

RUBILO JOSE LUIS MOIZO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Melilla s|n. y MARGARITA SARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada primer camino Seré s|n.

PEDRO RULLAN, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Waldemar Hansen 1864, y CATALINA RIPOLL DARDER, 28 años, soltera, española, domiciliada Eugenio Garzón 1922 bis.

10.a Sección

HERIBERTO MALVAREZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Laborde 2752, y MARIA ESMERALDA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1774.

JOSE PEDRO SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2627, y MARIA DEL CARMEN ROIG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2623.

11.a Sección

MANUEL URGEL TORRENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4866, y MARGARITA TROTEIRO CLAVIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4866.

JUSTO SILVA, 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Gronardo 3138, y MARIA AURORA BENTANCOUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 6.

13.a Sección

JUAN DOS SANTOS COSTA, 23 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Bélgica 1890, y MANUELA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3786.

CARLOS ERIS MEYER, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 2191, y ANGELA PERNA TABERNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2192.

ENRIQUE OMAR GÜIDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 88, y LIRIA ESTER LANDABURO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 525.

RAUL HECTOR VICO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4225, y LUDIVINA OTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 151.

PEDRO ROMULO SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 566, y HORACIA ISABEL MENYU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1934.

ALFREDO STILLO ZAGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2432, y MARIA ELVIRA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 828.

RAMON LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3302, y ELVIRA RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 285.

JOSE ZANOLLI, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bélgica 1888, y JUANITA SWIECKI, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Bélgica 1888.

MAURICIO MASELEFF, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Turquía 608, y MARIA SAJNIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Turquía 608.

15.a Sección

JOSE SERRA, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado G. Ramírez 1962, y OFELIA ALMIRON, 18 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 1962.

18.a Sección

JOSE SANZ LAS, 58 años, rentista, viudo, oriental, domiciliado Durazno 2433, y GUILLERMINA POUSO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2433.

MANUEL RODRIGO GONZALEZ HERMIDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3242, y ELVIRA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3242.

ALBERTO SORIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1037, y JULIA CAMILA ABREU OLIVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1037.

LUIS EDUARDO SAGARRA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3146, y MARIA CARMEN FERRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 944.

RAFAEL ARMANDO CAPECE RONCIO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dante 2369, y LILIA MARIA BARU ALDAO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 2683.

MARTIN CANDI, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3878, y EMMA LEONOR SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3878 (accidentalmente en el Hospital Pereira Rossell). (Matrimonio contraído "in extremis". — Exonerado de derechos).

24.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3609, e ISABEL TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3609.

$2.00 P|p.-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD, don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Montenegro de Micoud para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-9099-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LARIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-9106-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DUCROS o JOSE LEON Y DUCROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-9107-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO ALMADA o DOROTEO PEDRO ALMADA o PEDRO ALMADA ZAMARRIPA o ZAMARRIJA y JUANA ILDEFONSA FERREIRA DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.16-9108-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra. Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "ANDRES YAÑEZ PANTIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Andrés Yáñez Pantin, componente de la ex razón social Yáñez y Compañía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9115-v.set.27.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Caravelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3673-v.my.22. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9. Set.16-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, ses hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA COPPO DE CAPRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-9137-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.677. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.677 ubicado con frente a la calle José María Silva al lado de la finca señalada con el número 4075 siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9140-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, con fecha 24 del corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.029. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.029 ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez al lado de la finca señalada con el número 5343, siendo los linderos más cercanos don Jacinto Alcántara y Catalino González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9141-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.676. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.676 ubicado con frente a la calle José María Silva a quince metros de la calle Dilafoix, siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.—Sayago, Agosto 24 de 1943.—Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9142-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PROPIETARIO PADRON N.o 48.662. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.662 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble y cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros de frente al Surceste, a la calle Pintos Cardeiro por veinte metros de fondo lindando al Sureste, por ser esquina da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste, linda con el solar seis, y al Noreste con el solar diez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9143-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 48.727. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.727 ubicado con frente a la calle camino Santos al lado de la finca señalada con el número 5608 siendo los linderos los señores Juan Francisco Delfino y Juan Delfino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Costas) Set.16-9144-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BERNARDO SANCHEZ o BERNARDO o PANTALEON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9124-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOMINGO o DOMINGO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9125-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ORTIZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Set.16--9126-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN GENARO BUDELLI, de LAZARO E. BUDELLI, de VICTORIA ELVIRA BUDELLI y de JUAN JOSE ELIAS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.10 Set.16-9127-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEON LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$3.48 Set.16-9128-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFA TRAVIESO DE MONTES o JOSEFA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9129-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA INNELLA CASALETTO DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú. Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.16-9135-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MACEDO DE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9132-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MAGDALENA o RAMONA SALVI DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9133-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE DOGLIOTTI, LUCIA o LUCIA MAGDALENA LUCIANO DE DOGLIOTTI y MAGDALENA DOGLIOTTI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Set.16-9134-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Fray Bentos, Setiembre 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.16-9123-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO o ARTURO RICARDO BRADFORD y SAMUEL o SAMUEL ANTONIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$4.05 Set.16-9122-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita y emplaza a don ERNESTO MOAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-9121-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BENTANCOR o ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9116-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9117-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO LORENZO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Setiembre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9118-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISAAC o MANUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.16-9102-v.set.27.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con LINDOLFO OFAVIO SILVA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 300 J. 4 número 856. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$6.00 Set.16-9104-v.set.27.

TOMAS GOMEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de ochocientos pesos, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas veintitrés áreas cincuenta y una centiáreas veinticinco decímetros cuadrados y que linda según escrito al Nordeste, propiedad empadronada con el número 905 de Ema Mujica de Carriquiry, al Noroeste, propiedades padrones números 6214 y 6197, al Sureste, río Santa Lucía Chico, y al Suroeste, con Luis San Martín y propiedad padrón número 6200. Dicho inmueble está empadronado con el número novecientos seis (Número 906). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios de la misma, así como también la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.40 Set.16-8940-v.oct.4.

SEBASTIAN SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ESTEVEZ DELGADO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, situadas en el paraje denominado "Vejigas" 10.a sección judicial de este Departamento que a continuación se determinan: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros 20 decímetros que forma parte del lote señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1899, empadronada con el número 10831, lindando: al Norte, en una extensión de 190 metros con propiedad de la sucesión de Ramona Cabrera; al Sur, con Celedonia Robaina, al Este, con sucesión Juan Perl, y al Oeste, con Cecilia Perdomo y 2.o Otra fracción compuesta de una superficie según título de 40 hectáreas (cuarenta hectáreas), 1.668 metros 24 decímetros y según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Junio de 1913 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 19 de Agosto del mismo año; tiene una superficie de 8.697 metros 69 decímetros más que la que indica el título, en virtud de haber sido esta área vendida al Estado en su límite Este, con destino a la carretera del Tala a Fray Marcos, y cuyo bien está empadronado con el número 2816 y linda: al Norte, con sucesión Venancio Cabrera; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con sucesión Celedonia Robaina de Alfonzo, en parte, camino carretero a Fray Marcos por medio con dicha sucesión, y al Oeste, Tomás Medina, hoy su sucesión. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.60 Set.16-9103-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO NEITHARD. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial escribano Ramón R. Sosa, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, parte de la quinta 241 del ejido de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2166, señalada con el número 142, compuesta de una superficie de 724 metros cuadrados 1.461 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Oeste, con Domingo Estefanell. Se riano: igual medida al Sur, con Cirita Canales: 72 metros con 60 centímetros al Este, con Tomás Laurino y Máxima Albarracín, respectivamente, y 72 metros 33 centímetros al Oeste, co nDomingo Estefanell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 10 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.25 Set.16-9136-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado, suscripto con fecha de hoy, he resuelto enajenar a la sociedad "BRAUDAKIS y CASAS", el establecimiento que en el ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, 5.o sección judicial de Canelones, bajo la denominación de bodega América. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los que se consideren con derecho, que deben presentarse con los justifiactivos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito 455. —Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carmelo Tolve.

$5.00 Set.16-9130-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, qce he prometido en venta a los señores ACACIO y BLANCO NOGUEIRA y BRAULIO J. FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1416, denominada peluquería Miguel Benincasa. En consecuencia todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dávison Lenoble, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 62, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Miguel Benincasa.

$5.00 Set.16-9131-v.set.27.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL

Señor miembro de la asamblea representativa de la Asociación Mutalista del Partido Nacional. Distinguido correligionario. Presente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de los estatutos sociales, se invita a usted a concurrir a la reunión que celebrará la asamblea representativa, el día miércoles 22 del corriente, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Acta anterior. 2.o Informes de comisiones. 3.o Memoria anual del Directorio. 4.o Presupuesto para el próximo ejercicio.

Sin otro motivo saludamos a usted con nuestra mayor consideración. — Juan J. Lobo, Presidente. — Wáshington Fraschini, Secretario.

Nota. — Se ruega a usted su asistencia, pues de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos sociales, para poder constituirse y funcionar la asamblea, requiere la asistencia de la mitad de sus miembros.

$3.40 Set.16-9114-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de omún auerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Jacobo y Samuel Libatter giraba en esta plaza en los ramos de tienda, alma én y anexos, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio JACOBO LIBATTER. A los efectos legales se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Setiembre 10 de 1943. — Jacobo Libatter. — Samuel Libatter.

$5.00 Set.16-9120-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGÁ ROSENCHTEIN, el bar "Victoria" que tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1538 de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Herman Elefant.

$5.00 Set.16-9119-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo —

Caja en efectivo	$	533.79
Mercadeerías varias ...	"	88.038.39
Equipo	"	4.800.00
Bancos	"	37.63
Propiedad Sarandí 455|61	"	70.000 00
Acciones en cartera ...	"	30.000.00
Deudores varios	"	14.059.79
	$	207.469.60

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	40.915.17
Acreedores varios	"	15.305.81
Norman P. J. Coates..	"	28.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.316.24
Caja de Jubilaciones .	"	163.16
Fondo de reserva ...	"	5.949.08
Dividendo no distribuído	"	5.565.86
Dividendo a pagar ...	"	1.240.00
Garantía alquileres ...	"	550.00
Bancos	"	7.064.28
	$	207.469.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.65 — 8702.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo —

Caja en efectivo	$	567.64
Mercaderías varias ...	"	64.243.28
Equipo	"	4.800.00
Bancos	"	2.186.84
Propiedad Sarandí 455|61	"	70.000.00
Acciones en cartera ...	"	30.000.00
Deudores varios	"	18.957.50
	$	190.755.26

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	40.746.32
Acreedores varios	"	19.403.17
Norman P. J. Coates.	"	2.231.53
Varias cuentas acreedoras	"	3.205.30
Caja de Jubilaciones .	"	202.29
Fondo de reserva	"	5.949.08
Dividendo no distribuído	"	5.565.86
Garantía alquileres ...	"	550.00
Bancos	"	12.901.71
	$	190.755.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 8704.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo —

Caja en efectivo	$	364.01
Mercaderías varias ..	"	57.928.61
Equipo	"	4 800.00
Bancos	"	1.016.47
Propiedad Sarandí 455|61	"	70.000.00
Acciones en cartera ...	"	30.000.00
Deudores varios	"	15.895.58
	$	180.004.67

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	40.574.93
Acreedores varios	"	7.299.74
Varias cuentas acreedoras	"	3.145.56
Caja de Jubilacionees .	"	131.39
Fondo de reserva ...	"	5.949.08
Dividendo no distribuído	"	5.565.86
Garantía alquileres ..	"	550.00
Bancos	"	16.788.11
	$	180.004.67

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 8705.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Activo —

Caja en efectivo	$	1.424.94
Inventario	"	71.322.81
Bancos	"	1.026.95
Propiedad Sarandí 455|61	"	70.000.00
Acciones en cartera ...	"	30.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	7.208.93
Varias cuentas deudoras	"	3.907.15
	$	184.890.78

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	40.400.97
Bancos	"	16.246.67
Caja de Jubilaciones ..	"	129.38
Acreedores en cuenta corriente	"	5.598.48
Otras cuentas acreedoras	"	1.886.06
Dividendo a pagar ...	"	7.700.00
Fondo de reserva ...	"	6.491.08
Dividendo no distribuído	"	5.838.14
Garantía alquileres ...	"	550.00
	$	184.890.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.65 — 8703.

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Debe —

Caja y Bancos	$	81.77
Deudores varios	"	7.701.45
Gastos generales y amortizaciones	"	20.469.21
Instalaciones, muebles y útiles	"	4.934.77
Títulos y valores	"	5.493.72
Depósitos valores en garantías	"	6.350.00
	$	45.030.92

Haber —

Capital social	"	10.000.00
Acreedores varios	"	8.863.44
Comisiones e intereses.	"	19.817.48
Depositantes valores en garantía	"	6.350.00
	$	45.030.92

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.90 — 8433.

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe —

Caja y Bancos	$	8.39
Deudores varios	"	7.701.45
Gastos generales	"	3.883.93
Instalaciones, muebles y útiles	"	4.934.77
Títulos y valores	"	5.493.72
Depósitos valores en garantía	"	6.350.00
	$	28.372.26

Haber —

Capital social	$	10.000.00
Acreedores varios	"	11.942.89
Intereses	"	79.37
Depositantes valores en garantía	"	6.350.00
	$	28.372.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 8434.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3936 AL 3947

Solicitudes despachadas el día 3 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25297, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Cigarrillos ingleses, 3.301.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|25134, Legación de los Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica, 20.
7|25137, María Milicua, A, Estados Unidos de Norte América, Vestido, 23.
7|25155, Eduardo Marquez Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de drogas, 1.753.
7|25131, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Ampolletas Progesterone (muestras), 1.
7|25302, Noli Hermanos S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Insecticidas, 100.
7|24195, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 1.163.
7|25114, Parodi Hnos., B, Paraguay, Pickets de madera dura, 349.
7|24383, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Paraguay, Vapor paraguayo "Amberes" (adelanto para concepto de leña, etc.), 8.060.
7|25165, Ramón Barreira e Hijos, A. Argentina, Sulfato de Barita (averiado), 439.
7|25317, Domingo Aliverti, A, Argentina, Bonetería de niño (fletes), 9.
7|25375, Servicio O. de Distribución de Semillas, A, Argentina, Semilla de avena (flete), 36.842.
7|24559, Agustín Luis Mantegazza, A, Argentina, Celdas electrolíticas desarm., 4.534.
7|24561, Agustín Luis Mantegazza, A, Argentina, Fletes, 66.
7|24408, Atilio Cardelino, C, Argentina, Caballo de carrera, 1.113.
7|25154, José María Machado, A, Argentina, Fideos (fletes y gastos), 13.
7|25202, Melamed y Capuano, A, Argentina, Tejidos de algodón (fletes), 27.
7|25138 Noli Hermanos S. A.. A, Argentina, Semillas de horticolas, etc. (flete), 19.
7|25096 Legación de Colombia, A, Argentina, Ginebra, 105.
7|25099, Legación de España, A, Argentina, Ginebra, 158.
7|25097, Legación de España, A, Argentina, Vino, 158.
7|25125, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.974.
7|23703, Uruguay International Ltda., C, Brasil, Madera de pino compensado. 575.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|25219, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Peras, 227.
7|25221, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 1.965.
7|25285, Hergatacorzian Hermanos, C, Argentina, Ciruelas, 696.
7|25287, Ind. Quím. Urug. "Duperial", C, Argentina, Borato de cal, 2.795.
7|25311, Victerica y Ospitaleche para Elías J. Ricci, C, Argentina, Carnero en pie puro de pedigrée, 253.
7|25313, Werner y Cía., C, Argentina, Telas de algodón, 164.
7|25333, Fernández García y Chiodomi, C, Argentina, Llaves bipolares de porcelana, etc., 252.
7|25266, Fábrica Nacional de Fósforos S. A., C, Argentina, Pabilo de algodón para f. fósforos, 1.068.
7|25272, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Papas de semilla, 13.
7|25282, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Cebollas, 856.
7|25306, Rodríguez y Romaguera, C, Argentina, Cubiertos de metal niquelado para mesa, 75.
7|25251, Esteban Murablia, A, Argentina, Papel rodales (fletes y gastos), 16.
7|25289, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Amoníaco Anhidro, 576.
7|25355, Trabucati y Cía., A, Argentina Resortes para tijeras de podar, etc., 110.
7|25357, Trabucati y Cía., A, Argentina. Cucharitas infusión de té, etc., 58.
7|25359, Trabucati y Cía. A. Argentina, Pasadores armarios, etc., 169.
7|25363, Clarión S. Anónima, A, Argentina, Accesorios para radios 224.
7|25256, Raúl Reyes A, Argentina, Fieltro saturado, etc., 455.
7|25288 Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Argentina, Broches de alambres, 14.
7|25290, Ind. Papelera Uruguaya S. A.. A, Argentina, Lapiceras, 484.
7|25354, Trabucati y Cía., A, Argentina, Tarjeteros de hierro charolados, 22.
7|25233, Luis Ferrari, C, Argentina. Entretela de lana y pelo para confec., 50.
7|25253, "Palmer" y Cía., C, Argentina, Insecticidas antimosquitos espiral, 126.
7|25362, Ramón Barreira e Hijos. A. Estados Unidos de Norte América, Sulfato de bario, 3.396.
7|25240, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para f. máq. para lámparas fluore., 596.
7|25238, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos y varillas de vidrio para lámparas eléctricas, 24.
7|25335, Fanamé S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 3.921.
7|25263, Apolant y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 275.
7|25229, Juan Balerio, Industrias, A, Estados Unidos de Norte América, Azufre ventilado en piedra, 1.912.
7|25223 Acquarone y Russo, A, Inglaterra, Oxido de hierro, 270.
7|25259, Hijos de Francisco Susena, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.076.
7|25261, Julio H. Sóñora, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.200.
7.25303, Ourí y Cía.. A, Inglaterra Tejidos de algodón, 2.188.
7|25329, Droguería Industrial Uruguaya. A, Inglaterra, Nitrito de sodio, etc., 40.
7|25367 Esperón Hnos., A, Inglaterra. Tejidos de algodón, 729.
7|2537, Sáenz Hermanos y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Piezas de recambio para máquinas textil, 40.
7|25379, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de hilo, 415.
7|25376, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejido mezcla de hilo y algodón, 252.
7|25378, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejido artificial, 856.
7|25228, C. Brandes y Cía., A, Inglaterra, Agujas de coser y bordar, 252.
7|25232, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Cloruro de aluminio cristalizado, 109.
7|25246, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 617.
7|25248, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 274.
7|25250, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 488.
7|25260, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.443.
7|25284, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.096.
7|25286, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.828.
7|25324, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 169.
7|25326, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 56.
7|25328, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 97.
7|25330, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 181.
7|25332, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 56.
7|25334, Vicente Cirigliano, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 44.
7|25336, Gago y Pesce. A, Inglaterra, Entretela de pelo y algodón, 427.
7|25127, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Barritas de lápices labiales (fletes), 12.
7|22884, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 33.209.
7|25307, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 1.098.
7|25254, Pike y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trozos de forro para perforaciones, 445.
7|25361, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para insectos, material plást., 32.
7|25364, Dentalia Limitada, A. Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 219.
7|25234, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para trabajar metales, 91.
7|25353, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Litargirio, 160.
7|25283, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre para industria, 248.
7|25380, Banco de la República O. del Uruguay, C, Chile, Monedas de cobre, 13.125.
7|25387, Frigorífico Artigas S. A., C, Brasil, Papas, 11.109.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|25381, Agrupación Universitara del Uruguay, C, Argentina, Tablero letrero indicador, 65.

PLAAILLAS N.os 3948 AL 3953

Solicitudes despachadas el día 4 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25295, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.461.
7|25316, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.101.
7|25308, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 231.
7|25304, Isaac Pinto, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.241.
7|25300, Elías Marón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón, 1.207.
7|25294, A. Issazadeh y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 532.
7|25270, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 298.
7|25293, Arón Issaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 377.
7|25257, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 368.
7|25410, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato de rayos "X" y acc., 7.418.
7|25338, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de rayos "X" completos, 763.
7|25339, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros de gas protóxido de nitrógeno para anestesia, 278.
7|25507, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Cebollas, 1.008.
7|25420, Ponce de León y Dutra para los Cerros de San Juan y R. Hounié, C, Argentina, 2 cerdos, 202.
7|25419, Ponce de León y Dutra para Emilio A. Porrás, C. Argentina, Toro en pie, 607.
7|25503, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Bulbos de flores, 60.
7|25388, C. Brandes y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón varios, 683.
7|25396, Pedro Harriague Castex, C, Argentina, 3 carneros, 383.
7|25398, Ind. y Comercial de Cueros Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 4.103.
7|25422, Ponce de León y Dutra para Edo. Perera del Marco e Hijo, C, Argentina, Carnero en pie, 345.
7|25424, Ponce de León y Dutra para Roberto Hounié, C, Argentina, Carnero en pie, 262.
7|25426 Ponce de León y Dutra para Emilio Alberto Porrás, C, Argentina, Carnero en pie, etc., 489.
7|25457, Eduardo Ponce de León, C, Argentina, Avena en grano, 3 514.
7|25485, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para la elaboración de alcohol, 26.836.
7|25487, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para la elaboración de alcohol, 13.464.
7|25498 Saporiti Hnos. Limitada, A Argentina, Carbonato de cal, 1.
7|25500, Saporiti Hnos. Limitada, A Argentina, Extracto de malta, etc., 10.
7|25511, Alberto J. Sanz, A, Argentina, Maquinitas de afeitar, 264.
7|25382, Rodríguez y Cía., A, Argentina, Esqueleto cont. ralladoras de pan 56.
7|25496, Saporiti Hnos. Ltda., A, Argentina, Carmín nacará, 10.
7|25452, Negri y Quartino, A, Argentina, Balanzas en terminació, 252.
7|25458, Rezcala Neffa Hnos., C, Argentina, Tejido de algodón, 1.008.
7|23017, Benausse Ltda. Flores, Fortunati y Cía. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre, 4.130.
7|25456, Manuel Pellicer, A, Estados Unidos de Norte América, Metal blanco antifricción, 189.
7|25414, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfapiridina, 3.330.
7|25408, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfanilaminda, 611.
7|25407, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Goma arabiga, 531.
7|25384, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bencina, fenoleftaleína, etc., 198.
7|25385, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido dietilbarbietaúrico, 413.
7|25255, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de etitanio, 1.410.
7|25471, Zás Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero para enfardar, 3.028.
7|25437, Brisgal y Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para f. de espejos, 909.
7|25389, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro planchuela, 213.

PLANILLAS N.os 3954 Y 3955

Solicitudes despachadas el día 3 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (USS)

7|25162, Francisco Ferraro y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, para herramientas, 160.
7|25244, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Indicadores de temperatura para uso ind., 73.
7|25242, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para receptores de radio, 405.
7|25236, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América Acc. para receptores de radio, 169.
7|25351, Silva y Larrea, A, Estados Unidos de Norte América, Zócalos para válvulas transmisoras, 19.

PLANILLAS N.os 3956 AL 3965

Solicitudes despachadas el día 4 de Setiembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (USS)

7|25489 A. N. C. A. P., A, Perú, Azúcar crudo, 163.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|25522, Palese y Guggieri, B, Brasil, Bananas, 329.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25432, Banco de la República O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para la construcción, 45.149.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|25391, Pedro Comnte, A, Portugal, Almendras peladas, 1.600.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|25477, Frigorífico Artigas S. A., A, Extracto de tomate, 3.998.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|25397, Francisco B. Helguera, A, Chile, Orejones, 3.102.
7|25495, Luis Ambrosio Otero, A, Chile, Garbanzos chilenos, 4.484.
7|25406, Valentín Martínez y Cía., B, Méjico, Garbanzos, 929.
7|25508, Pizzorno, Theodulоz y Cía., B, Brasil, Tejido de algodón, 812.
7|25497, José J. Vallarino S. Com., A, Brasil, Ampollas de vidrio neutro vacías (flete y gastos), 30.
7|25510, Productos "Aguila" Saint Hnos., S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 10.432.
7|25405, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Gaza hidrófila, 4.950.
7|25427, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.333.
7|25465, José J. Vallarino Soc. Com., A, Brasil, Ampollas artaz medicinales, 200.
7|25467, José J. Vallarino Soc. Com., A, Brasil, Ampollas Thiobi, etc., 170.
7|25394, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Brasil, Fieltros de lana, sinfín, 2.813.
7|25404, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 827.
7|25412, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de algodón crudo, 1.525.
7|25438, Carlisle y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.214.
7|25460, Rezcala Neffa y Hno., A, Brasil, Tejido de algodón (lienzo), 2.390.
7|25431, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|25475, Cía Swift de Monetvideo S. A., A, Inglaterra, Carbón mineral para combustible, 69.
7|25504, Alberto J. Crescimbeni, A, Estados Unidos de Norte América, Pastillas Full Vue, 614.
7|25490, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, 2.983.
7|25488, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Bolsas calentadoras eléctricas, 474.
7|25486, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tostadores eléctricos, 617.
7|25482, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Grampas para uso industrial, 19.
7|25402, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasadores de acero, etc., 336.
7|25411, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas molinos a viento, 889.
7|25409, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Varilla para molinos a viento, etc., 101.
7|25393, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de contabilidad, 1.536.
7|25383, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas o tubos para transms. de radiotelefonía, 633.
7|25356, Francisco A. Veigas, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 812.

N. B — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.